



**EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:**

<b>ORGANISMO EJECUTIVO</b>	
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>	
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 251-2021	Página 1
<b>PUBLICACIONES VARIAS</b>	
<b>INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL</b>	
ACUERDO No. 15-2021	Página 2
<b>INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN -IGM-</b>	
ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL IGM-239-2021	Página 2
<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</b>	
RESOLUCIÓN DGT-PJ-029-2021	Página 3
RESOLUCIÓN DGT-PJ-032-2021	Página 3
<b>ANUNCIOS VARIOS</b>	
- Matrimonios	Página 5
- Líneas de Transporte	Página 5
- Títulos Supletorios	Página 5
- Edictos	Página 9
- Remates	Página 14
- Convocatorias	Página 24

**ORGANISMO EJECUTIVO**



**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 251-2021**

Guatemala, 8 de septiembre de 2021

**EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho de toda persona a practicar su religión o creencia se encuentra garantizado, así mismo el Estado reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica, y preceptúa que, las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica, conforme las reglas de su institución y que el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

**CONSIDERANDO**

Que a este Ministerio se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada "MINISTERIOS PASIÓN CRISTIANA"; que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio emitió dictamen favorable opinando que es procedente reconocerle personalidad jurídica, y que dicho dictamen obtuvo el Visto Bueno de la Procuraduría General de la Nación, por lo que corresponde al Ministerio de Gobernación emitir la disposición legal correspondiente.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 15 numeral 1, 16 y 17 del Código Civil, Decreto Ley 106; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y 2 del Acuerdo Gubernativo número 263-2006 del Presidente de la República, de fecha 24 de mayo de 2006, que contiene las Disposiciones para la Obtención del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada "MINISTERIOS PASIÓN CRISTIANA", constituida por medio de la escritura pública número 30 de fecha 10 de marzo de 2021, autorizada en la ciudad de Guatemala, por el Notario Rafael Antonio Sánchez Morales.

**Artículo 2.** Para el fomento de proyectos cristianos, educativos, culturales, benéficos y de asistencia social compatibles con su naturaleza, objeto, fines y la realidad nacional, contemplados en su escritura constitutiva, la iglesia evangélica denominada "MINISTERIOS PASIÓN CRISTIANA", deberá contar con la autorización gubernamental correspondiente.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

**COMUNÍQUESE**

Lic. Gendri Rocael Reyes Mazariegos  
Ministro de Gobernación



Lic. Oscar Humberto Conde López  
Segundo Viceministro  
Ministerio de Gobernación



**Diario de Centro América**

**ATENCIÓN**

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicitante, en consecuencia cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no asume ninguna responsabilidad.

Por lo antes descrito se les solicita cumplir con los siguientes requisitos:

- El archivo digital deberá ser EDITABLE (EN WORD) PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:
  - Matrimonios
  - Nacionalidades
  - Líneas de Transporte
  - Títulos Supletorios
  - Edictos
  - Remates
- LAS CONVOCATORIAS Y LOS ACUERDOS serán recibidos en:
  - 300 ppi de Resolución JPG Todas en Escala de grises.

- Letra clara e impresión firme.
- Legibilidad en los números.
- No correcciones, tachones, marcas de lápiz o lapicero.
- No se aceptan fotocopias ilegibles.
- Que la firma de la persona responsable y sello, se encuentren fuera del área de texto.
- Documento con el nombre completo del Abogado, Sello y Número de Colegiado.
- Nombre y número de teléfono del responsable de la publicación, para cualquier consulta posterior.

## PUBLICACIONES VARIAS



### INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

#### DIRECCIÓN GENERAL LIBRO DE ACUERDOS

#### ACUERDO No. 15-2021

LA DIRECCIÓN GENERAL  
DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

##### CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala emitió el Decreto 47-2008 Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas dentro del cual consideró: "Que el Estado como responsable del bien común debe mantener, reforzar y aplicar políticas y acciones que permitan una mayor participación en la dinámica y beneficios del desarrollo económico y social libre, la modernización, los procesos económicos sin trabas ni obstáculos, artificiales, así como la inserción del país en las corrientes del progreso mundial de manera sostenible y equitativa.

##### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley de Servicio Público de Defensa Penal, Decreto número 129-97 del Congreso de la República de Guatemala, el Instituto de la Defensa Pública Penal es una entidad de servicio público, orientado a las personas que requieren asistencia legal gratuita en el ejercicio de la defensa técnica; además goza de autonomía funcional y total independencia técnica para el cumplimiento de su función.

##### CONSIDERANDO

Que el Decreto 47-2008, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, establece que el Estado y sus instituciones quedan expresamente facultados para la utilización de las comunicaciones y firmas electrónicas, las disposiciones contenidas en esta Ley se aplicarán sin perjuicio de las normas relativas a la celebración, formalización, validez de contratos, convenios y otros actos administrativos y jurídicos.

##### POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y lo que establece el artículo 12 inciso 11) de la Ley de Servicio Público de Defensa Penal, Decreto número ciento veintinueve guion noventa y siete (129-97) del Congreso de la República de Guatemala; 1, 2, 5, 7, 8, 10, 11, 16, 23 y 33 de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Decreto cuarenta siete guion dos mil ocho (47-2008) del Congreso de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 18, 20 del Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Acuerdo Gubernativo ciento treinta y cinco dos mil nueve (135-2009) del Presidente de la República de Guatemala.

##### ACUERDA

#### APROBAR LA CREACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA INTERNA Y FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA EN EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL.

**PRIMERO. OBJETO.** El presente Acuerdo aprueba la creación de la firma electrónica interna y firma electrónica avanzada en el Instituto de la Defensa Pública Penal, bajo los principios de seguridad, certeza jurídica, celeridad, eficacia y buena fe.

**SEGUNDO. CREACIÓN.** Se crea la Firma Electrónica Interna para implementar en todas las unidades administrativas del Instituto de la Defensa Pública Penal, consultores, proveedores de servicios técnicos y profesionales en el cumplimiento de sus funciones, la firma electrónica interna será utilizada en todas solicitudes, requisiciones, memorándum, circulares, providencias, nombramientos, informes de servicios técnicos y profesionales, contratos, resoluciones administrativas, resoluciones de Dirección General y toda documentación de trámite interno, que tendrá la misma validez que la firma manuscrita.

Se crea la firma electrónica avanzada, la cual será utilizada por la Dirección General, las Direcciones de División y Unidad de Asesoría Jurídica; para emitir resoluciones que tengan incidencia hacia afuera del ámbito institucional.

**TERCERO. IMPLEMENTACIÓN.** El Departamento de Informática de la Dirección de División Administrativa y Financiera y la Dirección Ejecutiva y de Recursos Humanos del Instituto de la Defensa Pública Penal, serán los responsables de velar por la implementación y difusión del uso de la firma electrónica interna y avanzada.

Mientras se realiza la implementación o bien de existir dificultades temporales durante su uso debido a problemas tecnológicos la firma manuscrita sigue teniendo los mismos efectos legales.

**CUARTO. RESPONSABILIDAD.** Responsabilidad del usuario, todo empleado, funcionario o prestador de servicios técnicos o profesionales del Instituto de la Defensa Pública Penal, será responsable individualmente por el uso que realice de su firma electrónica.

**QUINTO. PLAZO.** Los responsables de la implementación, deberán presentar el Manual de Procedimientos de Firma Electrónica Interna y Avanzada del Instituto de la Defensa Pública Penal en un plazo de cuarenta y cinco (45) días, para su aprobación a esta Dirección General.

**SEXTO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente después de su publicación en el Diario de Centroamérica.

En la ciudad de Guatemala, el día quince (15) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

  
MSc. Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes  
Director General  
Instituto de la Defensa Pública Penal

(225484-2)-14-septiembre



### INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN -IGM-

#### ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL IGM-239-2021

EL DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

##### CONSIDERANDO

El Código de Migración, establece que es el Director General quien representa legalmente al Instituto Guatemalteco de Migración; que la Autoridad Migratoria Nacional a través de Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional 02-2020, delegó al Director General la función para planificar, dirigir y controlar las actividades del Instituto para la prestación de los servicios migratorios y la ejecución de la política migratoria.

##### CONSIDERANDO

Que a través de Acuerdo IGM-190-2021, el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, acordó habilitar la vigencia de los pasaportes ordinarios vencidos por un plazo máximo de un año, así como, prorrogar por el mismo plazo los pasaportes ordinarios que tengan una vigencia menor a seis meses, como una medida transitoria y emergente, con el fin de permitir al solicitante viajar al extranjero.

##### CONSIDERANDO

Que atendiendo el Convenio de Cooperación Interinstitucional para extender pasaportes a guatemaltecos en el exterior, suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Guatemalteco de Migración, el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita ampliar el Acuerdo de Dirección General IGM-190-2021, a efecto sea implementado en el extranjero.

##### CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje, en el ámbito de su competencia, emitió opinión favorable para la ampliación del Acuerdo de Dirección General IGM-190-2021; asimismo, la Subdirección Jurídica, estableció que, conforme al ordenamiento jurídico vigente y Convenio suscrito, es viable que el Instituto Guatemalteco de Migración habilite la vigencia o prórroga de los Pasaportes en el extranjero.

##### POR TANTO

Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 134, 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 120, 124, 131 numeral 4, 139 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; y, 9 literal h) del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 2-2020, Reglamento Orgánico Interno.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar a las Misiones Consulares de Guatemala, acreditadas en el exterior en Chicago, Illinois; Houston, Texas; Lake Worth, Florida; Los Angeles, California; Nueva York, Nueva York; Providence, Rhode Island y Silver Spring, Maryland; que funcionan como Centros de Impresión de Pasaportes y que cuentan con la última información del guatemalteco, para la utilización y colocación de Sticker.

**ARTÍCULO 2.** La habilitación o prórroga, la utilización y colocación de Sticker en el exterior, se regirán por las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Dirección General IGM-190-2021.

**ARTÍCULO 3.** Se instruye a la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje, la elaboración del procedimiento y guía de uso, respectivos.

**ARTÍCULO 4.** La vigencia del presente Acuerdo, se rige por lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo de Dirección General IGM-190-2021 y será publicado en el Diario de Centro América.

Dado en la ciudad de Guatemala, el tres de septiembre de dos mil veintiuno.



*Manuel Estuardo Rodríguez Valladares*  
 Director General  
 Instituto Guatemalteco de Migración

(225521-2)-14-septiembre



**MINISTERIO DE TRABAJO  
 Y PREVISIÓN SOCIAL  
 RESOLUCIÓN DGT-PJ-029-2021**

EXP. 032-2019  
 LASC/Agtl

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO.** Guatemala, diez de junio del año dos mil veintiuno.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de Reconocimiento de Personalidad Jurídica, Aprobación de Estatutos e Inscripción del **SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE EL TEJAR, CHIMALTENANGO, "SEMTECH"**, fundado el seis de julio del año dos mil diecinueve, cumpliendo las formalidades establecidas por la ley.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza a todos los trabajadores el derecho a la libre sindicalización, indicando que este derecho lo podrán ejercer sin discriminación alguna y sin estar sujetos a autorización previa, debiendo únicamente cumplir con llenar los requisitos que establezca la ley, regulación que se complementa con el Convenio 87 sobre la Libertad Sindical y la Protección al Derecho de Sindicación de la Organización Internacional del Trabajo –OIT–, ratificado por Guatemala, el cual regula que los trabajadores y empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen derecho a constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones con la sola condición de observar los estatutos de las mismas.

**CONSIDERANDO:**

Que en congruencia con lo indicado en el párrafo anterior, el Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo, establece los requisitos formales que deben cumplirse, así como el procedimiento que se debe seguir con el fin de obtener el reconocimiento de personalidad jurídica, aprobación de estatutos e inscripción de los sindicatos, otorgándole competencia a la Dirección General de Trabajo para el conocimiento del trámite respectivo hasta su resolución con la venia del Despacho Ministerial.

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente caso, se cumplió debidamente con todas las formalidades de la ley, habiéndose observado la legalidad respectiva en la redacción de los estatutos de la organización sindical, por lo que es procedente el reconocimiento de su Personalidad Jurídica, la aprobación de sus Estatutos y consecuentemente, su Inscripción en el Registro Público de Sindicatos.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confieren artículos: 102 literales q) y t) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 217 y 218 del Código de Trabajo; 1, 2, 3, 4, 7 y 8, del Convenio 87 sobre la Libertad Sindical y la Protección al Derecho de Sindicación de la Organización Internacional del Trabajo –OIT–, la Dirección General de Trabajo,

**RESUELVE:**

- I) Reconocer la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE EL TEJAR, CHIMALTENANGO, "SEMTECH"**. Organización que por su naturaleza es de tipo urbano y de empresa.
- II) Aprobar los estatutos de dicha organización sindical, en virtud de que en la redacción de los mismos se observó la legalidad respectiva.
- III) Ordenar la inscripción del **SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE EL TEJAR, CHIMALTENANGO, "SEMTECH"**, en el libro de personalidades jurídicas del Registro Público de Sindicatos.
- IV) Publicar en forma gratuita en el Diario Oficial la presente resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a su inscripción.
- V) NOTIFÍQUESE.

*Walter Orlando Hernández Caballeros*  
 SECRETARIO GENERAL A.I.  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO  
 MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

*Lic. Leonel Anibal Salazar Castillo*  
 Director General de Trabajo  
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



*Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer*  
 Ministro de Trabajo y Previsión Social



**RAZÓN:** La Organización quedó inscrita bajo el número 2,622 folios del 000403 al 000423 y del 000425 al 000428 del Libro "26" de Inscripciones de Organizaciones Sindicales. Guatemala, 19-08-2021.



*Lic. Marwin Rolando García Escobar*  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL  
 MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

(E-861-2021)-14-septiembre



**MINISTERIO DE TRABAJO  
 Y PREVISIÓN SOCIAL  
 RESOLUCIÓN DGT-PJ-032-2021**

EXP. 028-2020  
 LASC/Wwpm

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO.** Guatemala, diez de junio del año dos mil veintiuno.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de Reconocimiento de Personalidad Jurídica, Aprobación de Estatutos e Inscripción del **SINDICATO DE**

**MOTOTAXISTAS Y TAXISTAS INDEPENDIENTES CHAMPELES DE SAN FELIPE, RETALHULEU**, fundado el **doce de agosto del año dos mil veinte**, cumpliendo las formalidades establecidas por la ley.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza a todos los trabajadores el derecho a la libre sindicalización, indicando que este derecho lo podrán ejercer sin discriminación alguna y sin estar sujetos a autorización previa, debiendo únicamente cumplir con llenar los requisitos que establezca la ley, regulación que se complementa con el Convenio 87 sobre la Libertad Sindical y la Protección al Derecho de Sindicación de la Organización Internacional del Trabajo –OIT–, ratificado por Guatemala, el cual regula que los trabajadores y empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen derecho a constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones con la sola condición de observar los estatutos de las mismas.

**CONSIDERANDO:**

Que en congruencia con lo indicado en el párrafo anterior, la legislación ordinaria laboral regula que para obtener el reconocimiento de su personalidad jurídica, la aprobación de sus estatutos e inscripción de los sindicatos se debe seguir el procedimiento regulado en el artículo 218 del Código de Trabajo, el cual establece los requisitos formales que deben cumplirse y otorgan competencia en la Dirección General de Trabajo para el conocimiento del trámite respectivo hasta su resolución con la venia del Despacho Ministerial.

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente caso, se cumplió debidamente con todas las formalidades de la ley, habiéndose observado la legalidad respectiva en la redacción de los estatutos de la organización sindical, por lo que es procedente el reconocimiento de su Personalidad Jurídica, la aprobación de sus estatutos y consecuentemente, su inscripción en el Registro Público de Sindicatos.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confieren artículos 102 literales q) y t) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 217 y 218 del Código de Trabajo; 1, 2, 3, 4, 7, 8, del Convenio 87 sobre la Libertad Sindical y la Protección al Derecho de Sindicación de la Organización Internacional del Trabajo –OIT–, la Dirección General de Trabajo,

**RESUELVE:**

- I) Reconocer la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE MOTOTAXISTAS Y TAXISTAS INDEPENDIENTES CHAMPELES DE SAN FELIPE, RETALHULEU**. Organización que por su naturaleza es de tipo **Urbano y Gremial**.
- II) Aprobar los estatutos de dicha organización sindical, en virtud de que en la redacción de los mismos se observó la legalidad respectiva.
- III) Ordenar la inscripción del **SINDICATO DE MOTOTAXISTAS Y TAXISTAS INDEPENDIENTES CHAMPELES DE SAN FELIPE, RETALHULEU**, en el libro de personalidades jurídicas del Registro Público de Sindicatos.
- IV) Publicar en forma gratuita en el Diario Oficial la presente resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a su inscripción.
- V) **Notifíquese.**

Walter Orlando Hernández Caballeros  
SECRETARIO GENERAL A.I.  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO  
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Leonel Anibal Salazar Castillo  
Director General de Trabajo  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer  
Ministro de Trabajo y Previsión Social

**RAZÓN:** La Organización quedó inscrita bajo el número 2,625 folios del 000459 al 000471 al 000428 del Libro "26" de Inscripciones de Organizaciones Sindicales. Guatemala, 01-09-2,021.



Lic. Leonel Anibal Salazar Castillo  
Director General de Trabajo  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

(E-862-2021)-14-septiembre

# COLECCIONES CRÓNICAS

En esta colección recopilamos hechos, libros, cartas y reacciones que redactaron los cronistas de las Indias en torno al período histórico de la conquista y primera colonización de Guatemala.

**Diario de Centro América**

Comunícate con un agente al **1590** ext. 112 para mayor información, o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.

# ANUNCIOS VARIOS

## MATRIMONIOS

MISAÉL JONATÁN FUENTES PÉREZ, guatemalteco, y BRENDA DESIREE CHÁVEZ PEÑA, peruana, solicitan contraer matrimonio civil, emplazando a denunciar a quienes sepan de algún impedimento legal para el mismo.

Licda. Yacquelín Lorena Barrios y Barrios. Notaría. Colegiado 28,476. 25 av. 11-20, zona 7, Colonia Los Trigales, Quetgo, Quetgo, 9 de septiembre de 2021.

(222987-2)-14-septiembre

CHRISTIAN ALEXANDER HAUSSNER HERMAN, alemán, pasaporte No. C4VWFT6J, requiere mis servicios notariales para contraer matrimonio civil con SUSSELY ANAÍTE SÁNCHEZ MIRANDA, guatemalteca. Emplazo a denunciar impedimento legal a Condominio Altos de Vista Hermosa IV, casa 18, zona 16, Guatemala, Guatemala. Lic. Dino Roberto Villalta Valdez. Abogado y Notario. Colegiado 15,951.

(224581-2)-7-14-septiembre

NOHEMI MICAELA TAX JUAREZ de nacionalidad Estadounidense y YOSMIN JOSUE AMAYA NOLASCO de nacionalidad Hondureña, solicitan mis servicios notariales con el objeto de autorizar su matrimonio civil. Se hace la presente publicación, para los efectos legales de oposición.

DÉLMAR RONALDO SOTO GARRIDO, Abogado y Notario, Col. 19,894 Oficina Jurídica, 28 Calle 5-29 "A" San José La Comunidad zona 10 del municipio de Mixco, departamento de Guatemala.

(224163-2)-31-agosto-7-14-sep

## LINEAS DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

(Dirección General de Transportes)

el señor GREGORIO ORANTES AYALA, de conformidad con los artículos 10 y 11 del Reglamento Para la Prestación del Servicio Público de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera y Servicio Especial Exclusivo de Turismo, Agrícola e Industrial, Acuerdo Gubernativo 225-2012 y sus reformas contenidas en los Acuerdos Gubernativos números 535-2013 y 408-2014, solicita Licencia de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera para operar en Servicio DIARIO, con 01 vehículo de SEGUNDA CATEGORÍA, en la ruta de: CASERIO BELEN, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS VILLA SECA, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, A MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, VIA: SAN SEBASTIAN EL FLOR, SAN FRANCISCO EL FLOR, PARCELAMIENTO BARRENITOS, PARCELAMIENTO BUENOS AIRES, PARCELAMIENTO EL SALTO, CUYOTENANGO Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE CASERIO BELEN A LAS 04:30 Y 13:30 HORAS. SALE DE MUNICIPIO DE RETALHULEU A LAS 10:30 Y 17:30 HORAS.

Para los efectos legales, se hace la presente publicación. En la ciudad de Guatemala 03 de agosto de 2021. EXP. 1086-2021 of. 9°. Licda. Velveth Adriana García Baján, Secretaria General, Dirección General de Transportes. -CIV- LICDA. VELVETH ADRIANA GARCÍA BAJÁN, Secretaria General Dirección General de Transportes CIV

(224488-2)-6-14-septiembre

## TÍTULOS SUPLETORIOS

TITULACIÓN SUPLETORIA 09014-2020-0030 Of. 2°. AMADO NEPTALI GARCÍA RAMÍREZ Y/O AMADO NEFTALÍ GARCÍA RAMÍREZ, titula inmueble RUSTICO ubicado en CASERIO ZANJÓN SECO, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO; con un área superficial de 1,780.61 Mts2 dentro de las colindancias siguientes: NORTE: de la estación 0 a la estación 1. azimut de 92° 2' 51'', con una distancia de 43.00 mtl. con Marcos GARCÍA; ORIENTE: de la estación 1 a la estación 2, azimut de 194° 43' 25'', con distancia de 42.90 mtl. Con camino vecinal; SUR: de la estación 2 a la estación 3 azimut, de 271° 43' 46'' con distancia de 41.90 mtl. con Ruben Reyes; PONIENTE: de la estación 3 a la estación 0, azimut de 13° 13' 16'' con una distancia de 42.90 mtl. colinda con Amado Neptali García Ramírez. El inmueble consta con una construcción de block, cemento madera, techo de lamina de zinc y piso de torta, un árbol de mango, no cuenta con servicio de agua potable, drenaje, ni servicio de energía eléctrica, no soporta ningún tipo de servidumbre activa ni pasiva; citándose a colindantes y personas con interés en dicho inmueble. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, Coatepeque, de 23 de julio del 2021. TESTIGOS DE ASISTENCIA.] (220930-2)-17-31-agosto-14-sep

T.S. 11005-2017-00340 Of. 1 ROSA SAQUICH HERNÁNDEZ solicita TITULO SUPLETORIO inmueble RUSTICO ubicado Caserío Ortiz Candelaria, municipio San Felipe, departamento Retalhuleu. Área 449.83 mts2. Linda: NORTE: 20.90 mut, con calle pública de por medio y doctor Joel Hoffens; SUR: 21.85 mts, con José Pelico Ordoñez; ORIENTE: 20.65 mts, con doctor Joel Hoffens; PONIENTE: 21.45 mts, con Marco Antonio Dellachiesse Franco. Delimitado con muro pared block, con árboles frutales de la región. Carece servidumbre activa o pasiva. PUBLIQUESE. Juzgado 1º. Instancia Civil y EC. Retalhuleu, 09 de agosto de 2021. Daniel Carlos Alberto Monterroso Gomez. Secretario (220932-2)-17-31-agosto-14-sep

Tit. Sup. No. 13005-2019-00014 Of. I. MIGUEL ZACARÍAS MIGUEL JUAN, solicita titulación supletoria de bien inmueble de carácter rústico ubicado en la "Aldea IXIAPOC", del municipio de San Pedro Soloma del departamento de Huehuetenango, área superficial: (2,447.34 Mts2.), mide y linda: N. mide una cuerda, seis varas, ocho pulgadas, igual a veintiséis metros, doce centímetros, colinda con Francisco Matías, en línea recta, mojón y esquinero: piedras. S. mide una cuerda, dieciséis varas, ocho pulgadas, igual a treinta y cuatro metros con cuarenta y ocho centímetros, colinda con Gaspar de Gaspar, en línea recta, mojón y esquinero: piedras. O. mide tres cuerdas, veintitrés varas, igual a ochenta y un metros con noventa y tres centímetros, colinda con León Gaspar Matías León, mojón y esquinero: piedras, en línea recta. P. mide tres cuerdas, veinte varas, ocho pulgadas, igual a setenta y nueve metros con sesenta y dos centímetros, colinda con: Gaspar Matías Juan y Gaspar Pedro, mojón y esquinero: piedras, en línea recta. Con citación de colindantes y personas interesadas en

el inmueble HACESE PUBLICACIÓN. Secretaría Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia, Ramo Civil, Santa Eulalia, Huehuetenango, nueve de agosto del 2021. Lic. FRANCISCO ALEXANDER ORDÓÑEZ RENOJ, Secretario. (223177-2)-17-31-agosto-14-sep

Tit. Sup. No. 13005-2021-00460 Of. I. GREGORIO LÓPEZ JOAQUÍN, solicita titulación supletoria de bien inmueble de carácter urbano ubicado en el lugar anteriormente denominado "Nor-Oriente" de la plaza pública, actualmente identificado como "BARRIO COTZAN" del municipio de San Pedro Soloma del departamento de Huehuetenango, área superficial: (878.32 Mts2.), equivalentes a: 2.01 C2. mide y linda: NORTE: Partiendo de la estación cero (0) al punto observado uno (1) con azimut: cero noventa y nueve grados, cero minutos, cero segundos (099°00'00") y distancia de: diez metros, cuarenta y seis centímetros (10.46 metros.), colinda con XAVIER EMILIANO MARTÍNEZ ZACARÍAS, calle de por medio; ORIENTE: Partiendo de la estación uno (1) al punto observado dos (2) con azimut: ciento setenta y seis grados, cero minutos, cero segundos (176°00'00") y distancia de: diecinueve metros, dieciséis centímetros (19.16 metros); y de la estación dos (2) al punto observado tres (3) con azimut: ciento setenta y siete grados, diecinueve minutos, veinte segundos (177°19'20"), y distancia de: cincuenta y dos metros, ochenta y cinco centímetros, colinda con: JULIO LÓPEZ JOAQUÍN; SUR: Partiendo de la estación tres (3) al punto observado cuatro (4) con azimut: doscientos cincuenta y seis grados, cuarenta y nueve minutos, quince segundos (256°49'15") y distancia de: catorce metros, setenta y cinco centímetros (14.75 metros.), colinda con MANUEL LÓPEZ JOAQUÍN y PEDRO ZACARÍAS PEDRO; y al PONIENTE: Partiendo de la estación cuatro (4) al punto observado cinco (5) con azimut: cero cero dos grados, veintidós minutos, cincuenta y cuatro segundos (002°22'54") y distancia de: quince metros, treinta centímetros (15.30 metros.), colinda con: PEDRO ZACARÍAS PEDRO y LÓPEZ MATEO LÓPEZ, de la estación cinco (5) al punto observado seis (6) con azimut: cero cero un grados, cincuenta y seis minutos, doce segundos (001°56'12") y distancia de: veinte metros, cero ocho centímetros (20.08 metros.), colinda con: VICTOR HUGO MARTÍN RODAS, de la estación seis (6) al punto observado siete (7) con azimut: cero cero cero grados, trece minutos, cuarenta y siete segundos (000°13'47") y distancia de: cero nueve metros, veintiséis centímetros (09.26 metros.), colinda con: ELFEGO ELASIO DOMINGO SILVESTRE; y de la estación siete (7) al punto observado cero (0) con azimut: trescientos cincuenta y ocho grados, cero cero minutos, cero cero segundos (358°00'00") y distancia de: treinta y dos metros, treinta y un centímetros (32.31 metros.), colinda con: MARTÍN ANTONIO NICOLÁS ZACARÍAS y MANUELA GONZÁLEZ DOMINGO MARCOS. Con citación de colindantes y personas interesadas en el inmueble HACESE PUBLICACIÓN. Secretaría Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia, Ramo Civil, Santa Eulalia, Huehuetenango, veintiocho de julio del 2021. Lic. FRANCISCO ALEXANDER ORDÓÑEZ RENOJ, Secretario. (223178-2)-17-31-agosto-14-sep

Tit. Sup. No. 13005-2021-00460 Of. I. GREGORIO LÓPEZ JOAQUÍN, solicita titulación supletoria de bien inmueble de carácter urbano ubicado en el lugar anteriormente denominado "Nor-Oriente" de la plaza pública, actualmente identificado como "BARRIO COTZAN" del municipio de San Pedro Soloma del departamento de Huehuetenango, área superficial: (878.32 Mts2.), equivalentes a: 2.01 C2. mide y linda: NORTE: Partiendo de la estación cero (0) al punto observado uno (1) con azimut: cero noventa y nueve grados, cero minutos, cero segundos (099°00'00") y distancia de: diez metros, cuarenta y seis centímetros (10.46 metros.), colinda con XAVIER EMILIANO MARTÍNEZ ZACARÍAS, calle de por medio; ORIENTE: Partiendo de la estación uno (1) al punto observado dos (2) con azimut: ciento setenta y seis grados, cero minutos, cero segundos (176°00'00") y distancia de: diecinueve metros, dieciséis centímetros (19.16 metros); y de la estación dos (2) al punto observado tres (3) con azimut: ciento setenta y siete grados, diecinueve minutos, veinte segundos (177°19'20"), y distancia de: cincuenta y dos metros, ochenta y cinco centímetros, colinda con: JULIO LÓPEZ JOAQUÍN; SUR: Partiendo de la estación tres (3) al punto observado cuatro (4) con azimut: doscientos cincuenta y seis grados, cuarenta y nueve minutos, quince segundos (256°49'15") y distancia de: catorce metros, setenta y cinco centímetros (14.75 metros.), colinda con MANUEL LÓPEZ JOAQUÍN y PEDRO ZACARÍAS PEDRO; y al PONIENTE: Partiendo de la estación cuatro (4) al punto observado cinco (5) con azimut: cero cero dos grados, veintidós minutos, cincuenta y cuatro segundos (002°22'54") y distancia de: quince metros, treinta centímetros (15.30 metros.), colinda con: PEDRO ZACARÍAS PEDRO y LÓPEZ MATEO LÓPEZ, de la estación cinco (5) al punto observado seis (6) con azimut: cero cero un grados, cincuenta y seis minutos, doce segundos (001°56'12") y distancia de: veinte metros, cero ocho centímetros (20.08 metros.), colinda con: VICTOR HUGO MARTÍN RODAS, de la estación seis (6) al punto observado siete (7) con azimut: cero cero cero grados, trece minutos, cuarenta y siete segundos (000°13'47") y distancia de: cero nueve metros, veintiséis centímetros (09.26 metros.), colinda con: ELFEGO ELASIO DOMINGO SILVESTRE; y de la estación siete (7) al punto observado cero (0) con azimut: trescientos cincuenta y ocho grados, cero cero minutos, cero cero segundos (358°00'00") y distancia de: treinta y dos metros, treinta y un centímetros (32.31 metros.), colinda con: MARTÍN ANTONIO NICOLÁS ZACARÍAS y MANUELA GONZÁLEZ DOMINGO MARCOS. Con citación de colindantes y personas interesadas en el inmueble HACESE PUBLICACIÓN. Secretaría Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia, Ramo Civil, Santa Eulalia, Huehuetenango, veintiocho de julio del 2021. Lic. FRANCISCO ALEXANDER ORDÓÑEZ RENOJ, Secretario. (223178-2)-17-31-agosto-14-sep

TITULACIÓN SUPLETORIA 09014-2020-00172 Of. 2°. JUANA NOHEMI GUCH LUCAS DE GARCÍA, titula inmueble URBANO ubicado en La cabecera municipal del municipio de Papajita, San Marcos; con un área superficial de 250.92 Mts2 dentro de las colindancias siguientes: del punto observado 1 al punto 2, ORIENTE azimut 209° 38' 10'' con una distancia de 20.15 mtl. Con Jose Celestino Guch; del punto observado 2 al punto 3, SUR azimut 297° 53' 24'' con una distancia de 15.00 mtl. con Agustín Pérez y Abel Pérez; del punto observado 3 al punto 4, PONIENTE, azimut 16° 27' 47'', con una distancia de 10.30 mtl. con Olibia Carolina Morales Escobar; del punto observado 4 al punto 1 NORTE, azimut 88° 23' 2'', con una distancia de 20.30 mtl. con carretera internacional El inmueble con sus monjes bien establecidos y esquineros bien reconocidos en sus cuatro lados, se respeto el derecho de vía en el lado Norte, debido a la colindancia con Carretera Internacional, así mismo cuanta con una construcción de tres niveles, además tiene arbolitos ornamentales sembrados y cuanta con servicios públicos de agua potable, energía eléctrica y drenaje municipal, no soporta ningún tipo de servidumbre activa ni pasiva; citándose a colindantes y personas con interés en dicho inmueble. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, Coatepeque, 23 de julio del 2021. TESTIGOS DE ASISTENCIA.] (220931-2)-17-31-agosto-14-sep

TITULACIÓN SUPLETORIA 09014-2020-00172 Of. 2°. JUANA NOHEMI GUCH LUCAS DE GARCÍA, titula inmueble URBANO ubicado en La cabecera municipal del municipio de Papajita, San Marcos;

con un área superficial de 250.92 Mts2 dentro de las colindancias siguientes: del punto observado 1 al punto 2, ORIENTE azimut 209° 38' 10'' con una distancia de 20.15 mtl. Con Jose Celestino Guch; del punto observado 2 al punto 3, SUR azimut 297° 53' 24'' con una distancia de 15.00 mtl. con Agustín Pérez y Abel Pérez; del punto observado 3 al punto 4, PONIENTE, azimut 16° 27' 47'', con una distancia de 10.30 mtl. con Olibia Carolina Morales Escobar; del punto observado 4 al punto 1 NORTE, azimut 88° 23' 2'', con una distancia de 20.30 mtl. con carretera internacional El inmueble con sus monjes bien establecidos y esquineros bien reconocidos en sus cuatro lados, se respeto el derecho de vía en el lado Norte, debido a la colindancia con Carretera Internacional, así mismo cuanta con una construcción de tres niveles, además tiene arbolitos ornamentales sembrados y cuanta con servicios públicos de agua potable, energía eléctrica y drenaje municipal, no soporta ningún tipo de servidumbre activa ni pasiva; citándose a colindantes y personas con interés en dicho inmueble. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, Coatepeque, 23 de julio del 2021. TESTIGOS DE ASISTENCIA.] (220931-2)-17-31-agosto-14-sep

SUPLETORIO 09049-2021-527 Of. 2 Mauricio Domínguez Oxlay titula inmueble rústico en 1a. Av. Z. 4 La Esperanza, Quetgo. Extensión: 818.09 M2. Mide y Linda: NORTE: 35.80 Mts, con Martin Nimatuj; ORIENTE: 22.20 Mts, con Juana Poncio; SUR: 34 Mts, con Herederos de Felipe Beletzuy, calle de por medio; PONIENTE: 25 Mts, con Herederos de Augusto Santos, 1a. Av. Z. 4 de por medio. Sin servidumbres activas y pasivas, construcción ni servicios públicos, con cultivo de maíz. Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil de Quetgo. 9/8/2021. Oscar Giovanni García Palacios. Secretario. (220947-2)-17-31-agosto-14-sep

SUPLETORIO 09049-2020-594 Of. 2 Hilario Julián Ortiz González titula inmueble urbano en 2a. calle Z. 3 La Esperanza, Quetgo. Extensión: 834.77 M2. Mide y Linda: NORTE: En 3 líneas, 1a. de 23.25 Mts, 2a. de 13.53 Mts, 3a. de 39.31 Mts, con Benjamín Ortiz y María Elena Ortiz; ORIENTE: 10 Mts, con Julián Sarat; SUR: En 2 líneas, 1a. de 44.39 Mts, 2a. de 22.45 Mts, con Carmelina Ortiz Sarat; PONIENTE: 16.22 Mts, con Reyes Caxaj, 2a. calle Z. 3 La Esperanza Quetzaltenango de por medio. Sin servidumbres activas y pasivas, construcción ni servicios públicos, es cultivable y no tiene. Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil de Quetgo. 9/8/2021. Oscar Giovanni García Palacios. Secretario. (220946-2)-17-31-agosto-14-sep

SUPLETORIO 09049-2020-00595 of. 2. Ernesto Esteban Petz Tzilín y Yohana Claribel Mendez Yax de Petz, titulan inmueble urbano en 6a. Av. 3-00 Z. 1 La Esperanza Quetgo. Extensión: 91.82 M2. Mide y Linda: NORTE: E. 3 al P.O. 4, 11.35 Mts, con Guillermo Petz Chaj; ORIENTE: E. 4 al P.O. 5, 6.30 Mts, con Eulalia Tzilín Santos; SUR: E. 5 al P.O. 6, 10.70 Mts; E. 6 al P.O. 0, 7.70 Mts, con Hellen Avireny Chávez García; PONIENTE: E. 0 al P.O. 1, 2.80 Mts, con 6a. Av. Z. 1 La Esperanza Quetgo; E. 1 al P.O. 2, 7.75 Mts; E. 2 al P.O. 3, 3.51 Mts, con Silvia Patricia García García. Sin servidumbres activas y pasivas, con construcción y servicios públicos, no cultivable.

E = Estación, P.O. = Punto Observado. Jdo. 2o. de 1a. Inst. Civil de Quetgo. 6/8/2021. Oscar Giovanni García Palacios. Secretario. (220945-2)-17-31-agosto-14-sep

SUPLETORIO 09049-2021-392 Of. 2 Welmer Dionel Ochoa Echeverría a través de su mandatario Judicial: Ramiro Antonio de Leon Echeverria titula inmueble urbano en 2a. av. A Callejón Beletzuy Z. 4 La Esperanza, Quetgo. Extensión: 977.63 M2. Mide y Linda: NORTE: En 3 líneas inclinadas de poniente a oriente, 1a. de 10.60 Mts, 2a. de 12.60 Mts, 3a. de 28.40 Mts, con María Cotí, Sergio Vásquez y Gilberto Vásquez, Callejón Beletzuy de por medio; ORIENTE: 19 Mts, con Natalia López; SUR: 48.65 Mts, con servidumbre de paso y Carlos Castillo; PONIENTE: 22.70 Mts, con Carmelina Beletzuy. Sin servidumbres activas y pasivas, construcción ni servicios públicos, es cultivable y no tiene. Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil de Quetgo. 9/8/2021. Oscar Giovanni García Palacios. Secretario. (220944-2)-17-31-agosto-14-sep

SUPLETORIO 09006-2021-13 Of. 4. Carmelino de León Ordoñez titula inmueble rústico en Aldea Santa Rita La Esperanza, Quetgo. Extensión: 932 M2. Mide y Linda: NORTE: En 2 líneas inclinadas, 1a. de 43.21 Mts, 2a. de 20.93 Mts, con Santiago de León; ORIENTE: Línea inclinada de 20.89 Mts, con Santiago de León; SUR: 23.21 Mts, cruza al norte en línea inclinada 6.27 Mts, cruza al poniente 41.41 Mts, con Víctor de León y Cancha Municipal; PONIENTE: 10.72 Mts, con Anabela de León, camino de por medio. Sin servidumbres activas y pasivas, construcción ni servicios públicos, es cultivable y no tiene. Juzgado 1o. de 1a. Instancia Civil de Quetzaltenango, 9/8/2021. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario. (220943-2)-17-31-agosto-14-sep

SUPLETORIO 09049-2021-393 Of. 2 Amalia Estela Hurtado García a través de su mandatario Judicial: Tomas Obispo García Ixtabalán titula inmueble urbano en 2a. calle interior Z. 3 La Esperanza, Quetgo. Extensión: 41.66 M2. Mide y Linda: NORTE: 4.10 Mts, con Amalia Estela Hurtado García, servidumbre de paso de por medio; ORIENTE: 10.30 Mts, con Francisca Ixtabalán; SUR: 4.05 Mts, con Francisca Ixtabalán; PONIENTE: 10.30 Mts, con Amalia Estela Hurtado García. Tiene una servidumbre de paso activa, sin servidumbres pasivas, construcción ni servicios públicos, es cultivable y no tiene. Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil de Quetgo. 6/8/2021. Oscar Giovanni García Palacios. Secretario. (220942-2)-17-31-agosto-14-sep

SUPLETORIO 09049-2021-528 Of. 2 Gloria Teresa Barrios Monterroso de Mazariegos titula inmueble urbano en 2a. Av. Z. 1 La Esperanza, Quetgo. Extensión: 97.55 M2. Mide y Linda: NORTE: 9.55 Mts, con Eustaquio Pérez Santos; ORIENTE: 10.45 Mts, con 2a. Av. Z. 1 La Esperanza Quetgo; SUR: 9.20 Mts, con Alberto Lucas Morales; PONIENTE: 10.35 Mts, con Alberto Lucas Morales. Sin servidumbres activas y pasivas, construcción ni servicios públicos, es cultivable y no tiene. Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil de Quetgo. 9/8/2021. Oscar Giovanni García Palacios. Secretario. (220941-2)-17-31-agosto-14-sep

Supletorio 09049-2021-394 Of. 2 Norma Tulia Andrade de Molina titula inmueble urbano en 2a. Av. B Z. 4 La Esperanza, Quetgo. Extensión:

970.36 M2. Mide y Linda: NORTE: De poniente a oriente, 1a. línea de 36.65 Mts, con Mauricio Xicará, 2a. línea de 42.80 Mts, cruza al sur 2.60 Mts, cruza al oriente 2.40 Mts, con Lilian Gómez; ORIENTE: 9.20 Mts, con Fernando Marín; SUR: De oriente a poniente, 1a. línea de 10.55 Mts, con Fernando Marín, 2a. línea de 22.35 Mts, 3a. línea de 11.40 Mts, con Pedro Brito, 4a. línea de 42 Mts, con Norma Andrade; PONIENTE: 12.35 Mts, con Pedro Sarat, 2a. av. B z. 4 de por medio. Sin servidumbres activas y pasivas, construcción ni servicios públicos, es cultivable y no tiene. Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil de Quetgo. 9/8/2021. Oscar Giovanni García Palacios. Secretario. (220940-2)-17-31-agosto-14-sep

SUPLETORIO 09006-2021-452 Of. 2. Leonzo Melecio Hernández titula inmueble urbano en 6a. calle Z. 1 La Esperanza, Quetgo. Extensión: 142.40 M2. Mide y Linda: NORTE: 8 Mts, con Guillermo Escobar Arriaga; ORIENTE: 17.80 Mts, con Jerónimo Escobar de Paz; SUR: 8 Mts, con 6a. calle Z. 1 La Esperanza Quetgo; PONIENTE: 17.80 Mts, con Verónica Beatriz Escobar Alvarado. Sin servidumbres activas y pasivas, construcción ni servicios públicos, es cultivable y no tiene. Juzgado 1o. de 1a. Instancia Civil de Quetzaltenango, 9/8/2021. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario. (220939-2)-17-31-agosto-14-sep

SUPLETORIO 09006-2021-451 Of. 1. Amalia Estela Hurtado García a través de su mandatario Judicial: Tomas Obispo García Ixtabalán titula inmueble urbano en 2a. calle interior Z. 3 La Esperanza, Quetgo. Extensión: 388.39 M2. Mide y Linda: NORTE: En línea inclinada 24.25 Mts, con Rafael Mazariegos; ORIENTE: 18.04 Mts, con Mario Coyoy; SUR: 23 Mts, con Amalia Estela Hurtado García, servidumbre de paso de por medio; PONIENTE: 15.43 Mts, con Miguel Arango. Tiene una servidumbre de paso activa, sin servidumbres pasivas, construcción ni servicios públicos, es cultivable y no tiene. Juzgado 1o. de 1a. Instancia Civil de Quetzaltenango, 9/8/2021. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario. (220938-2)-17-31-agosto-14-sep

SUPLETORIO 09049-2021-395 Of. 2 María Elena Beletzuy Alejandro titula inmueble urbano en 2a. av. A Z. 4 La Esperanza, Quetgo. Extensión: 2,118.59 M2. Mide y Linda: NORTE: 23.25 Mts, cruza al norte 10.15 Mts, cruza al oriente 30 Mts, con Delfina Soch; ORIENTE: 42.50 Mts, con María Beletzuy; SUR: 59 Mts, con Vicente Beletzuy; PONIENTE: 32.80 Mts, con Efraín Ortiz, 2a. av. A Z. 4 de por medio. Sin servidumbres activas y pasivas, construcción ni servicios públicos, es cultivable y no tiene. Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil de Quetgo. 9/8/2021. Oscar Giovanni García Palacios. Secretario. (220937-2)-17-31-agosto-14-sep

SUPLETORIO 09006-2021-454 Of. 1. María Luisa Guox Chanchavac titula inmueble urbano en 1a. calle Z. 2 La Esperanza, Quetgo. Extensión: 35 M2. Mide y Linda: NORTE: 5 Mts, con Angelica Coyoy; ORIENTE: 7 Mts, con Marcelo Coyoy López; SUR: 5 Mts, con Santos Ventura, 1a. calle z. 2 de por medio; PONIENTE: 7 Mts, con Angelica Coyoy. Sin servidumbres activas y pasivas, construcción ni servicios públicos, es cultivable y no tiene. Juzgado 1o. de 1a. Instancia Civil de Quetzaltenango, 9/8/2021. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario. (220936-2)-17-31-agosto-14-sep

DILIGENCIAS VOLUNTARIAS DE TITULACION SUPLETORIA 10004-2007-00335. Oficial 2. Luis Chávez Gonón solicita Titulación Supletoria de inmueble. NATURALEZA: Rústica. UBICACIÓN: Cantón Buena Vista, Santo Domingo, Suchitepéquez. EXTENSION SUPERFICIAL: 403.44 metros cuadrados. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 19.03 metros con Francisca Tumín. SUR: 19.44 metros con Santiago Ermitaño Chij Xocol, ORIENTE: 19.97 metros con Agustín Chij Xocol y Leonarda Chij Xocol, servidumbre de paso de 2 metros de ancho por 18.85 de largo que conduce de poniente a oriente hasta salir a la 3ª Avenida, dicha servidumbre de paso es a favor del inmueble cuya titulación se pretende y tiene la calidad de predio sirviente el inmueble de Doña Leonarda Chij Xocol. PONIENTE: 22 metros con Augusto Valenzuela. EDIFICACIONES: 2 casitas con paredes de madera, techo de lámina, piso de tierra, una galera en donde se encuentran 2 pilas, una casa en construcción de paredes de block levantadas únicamente. CULTIVOS: Un coccolito, 2 matas de banano, un árbol de mango. TIENE: Agua potable, drenajes, cerco en el rumbo norte y sur con alambre de púas y palo de gigante, en el lado poniente tiene una pared de block perteneciente a Don Augusto Valenzuela, en el lado oriente tiene cerco con pared de block perteneciente al terreno que se pretende titular y una servidumbre de paso activa que conduce de poniente a oriente hasta salir a la 3ª avenida a favor del inmueble cuya titulación se pretende y tiene la calidad de predio sirviente el inmueble de Doña Leonarda Chij Xocol. NO TIENE: Luz eléctrica, Matrícula Fiscal, Nombre, Inscripción en el Registro de la Propiedad, Servidumbres pasivas. Con citación de los colindantes, y demás personas interesadas, se hace la presente publicación. El presente edicto fue confrontado por la parte interesada, previa verificación de régimen de notificaciones, quien lo acepta, ratifica y firma.

Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Suchitepéquez. Mazatenango, Suchitepéquez, 25 de marzo de 2021. Abogado. Juan Carlos Bobadilla Arriola. Secretario. (223230-2)-17-31-agosto-14-sep

TITULO SUPLETORIO 12006-2019-00448. Of. 5º. Liliana del Pilar, Cindy Sobeydy y Yoselin Tamara de apellidos González Cifuentes, titula Inmueble urbano, ubicado en 1ra calle 3-26 zona 3, del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos. Área: 147.06 Mts2. NORTE: DE E0 a E1, azimut 97°, 33', 23", 11.32 Mts, de E1 a E2, azimut 6°, 11', 33", 4.17 Mts, con Santos Rigoberto Isidro Miguel, de E2 a E3, azimut 98°, 20', 50", 5.43 Mts, con Luis Fernando Juárez Orozco; ORIENTE: DE E3 a E4, azimut 189°, 15', 55", 7.31 Mts, con Luis Fernando Juárez Orozco; SUR: DE E4 a E5, azimut 249°, 22', 47", 18.60 Mts, con Patrocinio Rosalio Orozco Juárez y Erminia Bilga Escobar de Pérez, 1ra calle de por medio de 15.00 Mts, de ancho pavimento; y, PONIENTE: DE E5 a E0, azimut 7°, 24', 57", 12.00 Mts, con Santos Rigoberto Isidro Miguel. El inmueble tiene construcción, no tiene cultivos, tiene servicios municipales y carece de servidumbres activas y/o pasivas. Con citación de colindantes y personas interesadas en el inmueble se hace la presente. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONOMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, 20/08/2021. ABOGADA. LILY

OFELIA GONZÁLEZ VILLATORO. SECRETARIA. (222865-2)-01-14-30-septiembre

TITULACIÓN SUPLETORIA 06004-2018-00278-Of. 3º. Not. 2º. HECTOR ROLANDO PEREZ CORO, titula supletoriamente bien inmueble urbano, ubicado en Barrio San Sebastián del municipio de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa, con área de CUATROCIENTOS SIETE PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: de la estación siete al punto observado ocho, una distancia de nueve punto cero cinco metros, azimut de doscientos noventa y un grados, trece minutos, once segundos, colinda con Eddy Noemí Medina Robles de Gómez, callejón de tres metros de ancho de por medio. SUR: de la estación doce al punto observado cero, una distancia de tres punto cuarenta y dos metros, azimut de noventa y cuatro grados, cuarenta y tres minutos, cincuenta y tres segundos, colinda con Manolo De Jesús Morales Lemus, calle pública de por medio. ORIENTE: de la estación cero al punto observado uno, una distancia de trece punto dieciocho metros, azimut de cuatro grados, dieciocho minutos, treinta y ocho segundos, de la estación uno al punto observado dos, una distancia de nueve punto veinticuatro metros, azimut de noventa y cuatro grados, veintidós minutos, once segundos, colinda con Zoila Esperanza Rodríguez de Donis; de la estación dos al punto observado tres, una distancia de tres punto cincuenta y dos metros, azimut de trescientos cuarenta y nueve grados, treinta y seis minutos, cincuenta y dos segundos, colinda con Luisvín Augusto Gonzalez Donis; de la estación tres al punto observado cuatro, una distancia de once punto cuarenta metros, azimut de trescientos cuarenta y cinco grados, cero tres minutos, treinta y ocho segundos; de la estación cinco al punto observado seis, una distancia de cuatro punto noventa metros, azimut de veintinueve grados, cero cuatro minutos, cincuenta y cinco segundos; de la estación seis al punto observado siete, una distancia de seis punto setenta y seis metros, azimut de trescientos cincuenta y tres grados, veinticinco minutos, treinta y nueve segundos, colinda con Eddy Noemí Medina Robles de Gómez. PONIENTE: de la estación ocho al punto observado nueve, una distancia de doce punto sesenta y cinco metros, azimut de ciento noventa grados, cero un minutos, cincuenta y un segundos; de la estación nueve al punto observado diez, una distancia de diez punto noventa y siete metros, azimut de ciento setenta y seis grados, cuarenta y un minutos, treinta y seis segundos, colinda con Eddy Noemí Medina Robles de Gómez; de la estación diez al punto observado once, una distancia de uno punto cero seis metros, azimut de doscientos setenta y un grados, cero un minutos, veintiocho segundos; de la estación once al punto observado doce, una distancia de veinticinco punto ochenta y dos metros, azimut de ciento ochenta y un grados, cero cuatro minutos, cuarenta y cuatro segundos, colinda con Linna Eleane González Donis. El inmueble carece de inscripción en el Registro de la Propiedad y no tiene matrícula fiscal, no goza ni soporta servidumbres activas, ni pasivas, no tiene gravámenes, anotaciones, ni limitaciones, no tiene construcciones,

sin cultivos, circulado al lado poniente con pared de concreto y al lado norte, sur y oriente con alambre de púas y postes de madera.

Para los efectos legales se hace la presente publicación. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Santa Rosa. Cuilapa, 14 de julio del año 2021. Licda. Ingrid Yesenia Chavarría Morán. (224211-2)-01-14-30-septiembre

TITULO SUPLETORIO 12006-2020-00100. Of. 4º. Juan Florentin Fuentes Bautista y Armando Samuel Pérez Figueroa, titula Inmueble Rustico, ubicado en Aldea San Francisco Soche, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos. Área: 993.84 Mts2. NORTE: DE E0 a E1, azimut 118°, 4', 42", 17.70 Mts, con Venancia Gómez; ORIENTE: DE E1 a E2, azimut 207°, 57', 33", 57.21 Mts, con Bertha López y Enrique Fuentes, camino de por medio de 2.15 Mts, de ancho, de terracería; SUR: DE E2 a E3, azimut 300°, 15', 56", 17.27 Mts, con Salomé Fuentes, camino de por medio de 6.50 Mts, de ancho de terracería; PONIENTE: DE E3 a E0, azimut 27°, 30', 40", 56.55 Mts, con Francisco Emiliano Fuentes Ramírez. El inmueble tiene construcción, tiene cultivos, tiene servicios municipales, carece de servidumbres activas y/o pasivas. Con citación de colindantes y personas interesadas en el inmueble se hace la presente. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONOMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, 20-08-2021. ABOGADA. LILY OFELIA GONZÁLEZ VILLATORO. SECRETARIA. (224220-2)-01-14-30-septiembre

SUPLETORIO: 09006-2021-00473 Of. 3ra. MARIA LUISA CUX LÓPEZ, titula inmueble urbano ubicado en 6º. Av. ZONA UNO, SALCAJÁ, QUETZALTENANGO, área 202.78 Mts2. Mide y linda: NORTE: E. 0 P.O. 1 mide 30.40 mts, azimut: 116° 44'34" Isaac Cux López, ORIENTE: E. 1 0 P.O. 2 mide 6.69 mts, azimut: 206° 00'00" Julio Daniel de León Argueta, SUR: E. 2 P.O. 3 mide 24.65 mts, azimut: 296° 44'34" Irma Lima, E. 3 P.O. 4 mide 0.20 mts, azimut: 26° 00'00" Tonita Lima, E. 4 P.O. 5 mide 5.75 mts, azimut: 294° 45'00" Tonita Lima, PONIENTE: E. 5 P.O. 0 mide 6.69 mts, azimut: 26° 00'00" 6º. Ave. zona 1. Tiene construida una casa con paredes de adobe, techo de teja, con servicios de energía eléctrica, agua potable y drenaje, se encuentran sembrados dos árboles de durazno, no tiene más cultivos, sin servidumbres activas ni pasivas. E= estación. P.O.= Punto Observado. Jdo. 1º. de 1º. Instancia Civil de Quetzaltenango. Abogado. Gerbert Sergio Cajbón Secretario. 18/08/2021. (222981-2)-14-28-sep-13-oct

DILIGENCIAS VOLUNTARIAS DE TITULACION SUPLETORIA 10004-2020-00337. Oficial 2. PATI CARLOTA HERNÁNDEZ PASTOR DE GARCÍA solicita Titulación Supletoria de inmueble NATURALEZA: Rústica. UBICACIÓN: Aldea Tonquín Uno, Sector La Esmeralda. San Antonio Suchitepéquez. Suchitepéquez. EXTENSION SUPERFICIAL: 1230.62 metros cuadrados MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 39.50 metros con Agustín Monroy. SUR: 50 metros con Rosa García Quich, calle de por medio. ORIENTE: 32 metros con Finca la Esmeralda, Calle principal de por medio. PONIENTE: 23 metros con Pati Carlota Hernández Pastor de García EDIFICACIONES: 2 casas con paredes de block, piso

de torta de cemento, una con techo de lámina de zinc y la otra de terrazo o loza de cemento. TIENE: Un pozo artesanal, algunos árboles frutales, con mojoneros bien reconocidos en todos sus puntos cardinales. NO TIENE: Servidumbres activas ni pasivas, energía eléctrica, drenajes, servicios públicos, cultivos, gravamen, anotación, limitación, litigio, cuestión pendiente, inscripción registral, matrícula fiscal. No paga impuestos municipales. Con citación de los colindantes y demás personas interesadas, se hace la presente publicación. el presente edicto fue confrontado por la parte interesada, previa verificación del régimen de notificaciones, quien lo acepta, ratifica y firma. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Suchitepéquez. Mazatenango, Suchitepéquez. 11 de agosto de 2021 Abogado. Juan Carlos Bobadilla Arriola. Secretario. (225211-2)-14-28-sep-13-oct

Titulación Supletoria No. 10004-2020-0077; Of. 3o. FRANCISCO MARROQUÍN AJCAC pretende titular supletoriamente bien inmueble ubicado en séptima avenida entre cuarta y quinta calle zona 1 Municipio San Miguel Panán, Suchitepéquez. Mide y linda NORTE: 25.26 metros, callejón de 91 centímetros de ancho con Aparicio Gómez Petzey, Angelina Gómez Aguare y Rafaela Puac Guarchaj; SUR: 12.90 metros con Lorenzo Marroquín; ORIENTE: 17.21 metros con Bartola Yac Ajcac; PONIENTE: 12.00 metros, calle de por medio, con salón municipal. Área Superficial 205.33 Metros Cuadrados. El inmueble tiene construidas tres casas de habitación, con servicio de agua, drenaje municipal y luz eléctrica. No tiene cultivos, no goza ni soporta servidumbres, no paga arbitrios ni contribuciones municipales, sobre el no existen litigios. Con citación de colindantes y personas interesadas, hácese presente publicación la cual fue confrontada por la parte interesada, previa verificación por el régimen de notificaciones. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Suchitepéquez, Mazatenango. 19 de Julio del 2021. JUAN CARLOS BOBADILLA ARRIOLA. Secretario. (225212-2)-14-28-sep-13-oct

Titulación Supletoria 05008-2021-00054 Of. 5º. CONCEPCIÓN CONZUELO MORALES GUZMÁN DE ROLDÁN, promueve titulación supletoria de Inmueble Urbano, ubicado en segunda avenida 8-27 "A" zona 0, municipio de Guanagazapa, departamento de Escuintla, consistente en un terreno con un área 122.33m2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: De la estación (0) al punto de observación (1), azimut (138°), (1'), (12.58°) y la distancia de (17.39 m.), colinda en línea recta con inmueble propiedad de Fluvia Rebeca Debroy Cadenas; De la estación (1) al punto de observación (2), con azimut de (227°), (54'), (33.47"), con una distancia de (7.82m.), colinda en línea recta con inmueble propiedad de Edgar Enrique Pinto Gómez y calle principal de por medio; De la estación (2) al punto de observación (3), azimut de (322°), (52'), (27.83") y la distancia de (17.21 m.), colinda en línea recta con inmueble propiedad de Miguel Angel Montenegro Guzmán; De la estación (3) al punto de observación (0), azimut de (45°), (42'), (1.84") y la distancia de (6.37 m.) en línea recta con inmueble propiedad de Mariana del Carmen Montenegro Guzmán de Cisme. En dicho inmueble no tiene cultivos, tiene una vivienda construida, con el área del inmueble de (122.33 m2),

la cual consiste en una casa de un nivel con paredes de block, techo de lámina e zinc, piso de torta de cemento, con servicio de drenaje, agua potable y con energía eléctrica, se estima por el valor de Q 3,000.00, carece de inscripción en el Registro General de la Propiedad y de matrícula fiscal, no tiene servidumbres activas, ni pasivas, ni litigio o cuestión pendiente. Efectos legales presente publicación. Escuintla, 31/08/2021. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Escuintla, Abogada Esther Abigail Esquivel Contreras. (225219-2)-14-28-sep-13-oct

Titulación Supletoria No. 05008-2021-00075 Of. 1º. FIDEL LÓPEZ SALES, promueve titulación supletoria de Inmueble urbano, sin nombre, sin cultivos, sin construcciones, sin energía eléctrica y sin agua potable ni drenajes, ubicado en Calle Principal Colonia Agustín Juárez, del municipio de Guanagazapa, departamento de Escuintla, con una extensión superficial de 84.23 Mts2, con las siguientes medidas y colindancias: de la estación 0 al punto observado 1 azimut 138°16'4.63", distancia 6.11 mts, colinda con calle de por medio en inmueble propiedad de la municipalidad de Guanagazapa, Escuintla; de la estación 1 al punto observado 2 azimut 211°35'55.12", distancia 14.06 mts, colinda en línea recta con inmueble propiedad de Filiberta Chigüichon Morales de Revolorio, de la estación 2 al punto observado 3 azimut 279°21'53.66", distancia 5.11 mts, colinda en línea recta con calle de por medio e inmueble de Clara Teresa González Paz, de la estación 3 al punto observado 0 azimut 27°59'19.40", distancia 17.78 mts, colinda en línea recta con inmueble propiedad de Emilio Morales Yucuté. Dicho inmueble no posee ningún gravamen, anotación o limitación de ninguna clase, ni servidumbres pasivas o activas, ni litigio o cuestión pendiente, carece de inscripción en el Registro General de la Propiedad y de matrícula fiscal. Valor estimado Q. 2,000.00. Efectos legales presente publicación. Secretaría del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Escuintla. Escuintla, 27/08/2021. Esther Abigail Esquivel Contreras. Secretaria. (225221-2)-14-28-sep-13-oct

T.S. 20005-2021-00350. Of. y Not. III. EDGAR SAID ARRÍAZA GUERRA, titula Inmueble rústico, ubicado en km 225.9 carretera CA-10, aldea Atulapa, Esquipulas, Chiquimula; Área de 24,510.67 m2, mide y linda: De la E 0 al PO 1, azimut 170°23'28", mide 203.98 m; con Catalina María Ortega Salazar; lindero cerco de alambre espigado y postes de madera propiedad de la colindante; De la E 1 al PO 2, azimut 258°39'28", mide 25.91 m; con Catalina María Ortega Salazar y Marian Consuelo Cruz Duarte de Ortega; lindero cerco de alambre espigado y postes de madera propiedad de las colindantes; De la E 2 al PO 3, azimut 256°29'42", mide 25.77 m; De la E 3 al PO 4, azimut 158°32'1", mide 50.49 m; De la E 4 al PO 5, azimut 156°26'22", mide 20.43 m; De la E 5 al PO 6, azimut 157°38'55", mide 65.40 m; Marian Consuelo Cruz Duarte de Ortega; lindero cerco de alambre espigado y postes de madera propiedad de la colindante; De la E 6 al PO 7, azimut 252°56'52", mide 31.91 m, con Carretera CA-10; linderos mojoneros de cemento; De la E 7 al PO 8, azimut 338°46'50", mide 337 m, con Edgar Said Arriaza Guerra; lin-

deros mojoneros de cemento; De la E 8 al PO 9, azimut 74°47'31", mide 17.88 m; De la E 9 al PO 10, azimut 73°55'45", mide 70.31 m; De la E 10 al PO 11, azimut 71°59'45", mide 16.26 m; De la E 11 al PO 12, azimut 91°1'50", mide 5.45 m; De la E 12 al PO 0, azimut 68°39'43", mide 12.51 m, con Catalina María Ortega Salazar; lindero cerco de alambre espigado y postes de madera propiedad de la colindante. Dicho inmueble carece de construcción alguna, no cuenta con ningún servicio, apto para la construcción, no tiene cultivos; carece de servidumbres activas y pasivas, no existe litigio, limitaciones, ni cuestiones judiciales pendientes.

Efectos Legales Publíquese. Sria. Jdo. 1º Inst. Civil y Econ. Coac. Chiquimula. Abogada Ingrid Griselda Sagastume Avalos. Chiquimula 20/07/2021. (223046-2)-16-30-agosto-14-sep

SUPLETORIO No. 19006-2020-00142 Of. 3º. ELSA CONSUERO PINEDA GODINEZ DE ORELLANA, titula supletoriamente inmueble RÚSTICO ubicado en Barrio La Joya, en Aldea la Tremenina, municipio y departamento de Zacapa; AREA: 543.10 m2; MIDE Y LINDA: De la est. 0 al pto. obs. 1, un azimut de 185°18'42.82", dist. 15.81 m con herederos de Carlota Pineda, callejón de por medio; De la est. 1 al pto. obs. 2, un azimut 187°42'3.51" una dist. de 12.14 m con herederos de Carlota Pineda, callejón de por medio; De la est. 2 al pto. obs. 3, un azimut de 277°39'48.73" con una dist. de 13.06 m con Rita Antón calle de por medio; De la est. 3 al pto. obs. 4, un azimut de 290°33'56.50" con una dist. de 5.54 m con Rita Antón, calle de por medio; De la est. 4 al pto. obs. 5, un azimut de 21°16'19.82" con una dist. de 11.13 m con Marbel Josefina Pineda Godínez; De la est. 5 al pto. obs. 6, un azimut de 341°52'31.37" con una dist. de 14.46 m con Marbel Josefina Pineda Godínez; De la est. 6 al pto. obs. 7, un azimut de 51°24'1.54" con una dist. de 8.83 m con callejón; De la est. 7, al pto. obs. 8, un azimut de 86°32'33.02" con una dist. de 1.09 m con herederos de Francisco García, callejón de por medio; De la est. 8 al pto. obs. 0, un azimut de 112°14'40.96" con una dist. 14.80 m, con herederos de Francisco García callejón de por medio.

Efectos legales, publíquese. Sria. Jdo. Tera. Instancia Civil y Económico Coactivo de Zacapa. Zacapa, 25-08-2021. LICDA. ELKA JULISSA LEMUS MARTINEZ SECRETARIA (224078-2)-31-agosto-14-29-sep

Titulo Supletorio No. 12004-2018-00194. Of. 1a. IFRASIO GREGORIO OROZCO MIRANDA, solicita titulación supletoria inmueble RÚSTICO, ubicado en Caserío Lorena, Malacatán, San Marcos, área de 340.11 Mts.2, medidas y colindancias siguientes: NORTE: 9.60 mts, con Miguel Angel López, SUR: 20.70 mts, con Yuri Meneses Hermosilla, calle de por medio, ORIENTE: 18.40 mts, con Manuela Cisneros e Hipolito Adrián Hernández Reyes, calle de por medio y PONIENTE: 26.50 mts, con Urbelina Soto Barrios y Florinda Orozco, calle de por medio, no tiene servidumbres activas ni pasivas. Se cita a colindantes e interesados en el inmueble. Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, Civil y Económico Coactivo, Malacatán, San Marcos, 16-08-2021. MARICRUZ DE LEON MALDONADO. SECRETARIA. (224092-2)-31-agosto-14-29-sep

SUPLETORIO NUMERO 04004-2016-00621 OFICIAL TERCERO. ANIBAL CLODOVEO ESTRADA ORREGO Inicio en este Juzgado diligencias de Titulación Supletoria de un inmueble de naturaleza rustico, ubicado en el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, con una superficie de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (4,779.651mts2) con las medidas y colindancias siguientes: del punto uno al punto dos AZIMUT noventa y cuatro grados (94°) treinta y un minutos dieciséis segundos DISTANCIA siete puntos quinientos setenta y cuatro metros (7.574mts) Agustín Ordoñez segunda avenida e iglesia Católica del punto dos al punto tres AZIMUT ciento noventa y ocho grados (198°) veintidós minutos cincuenta y siete segundos DISTANCIA ocho puntos seiscientos treinta y cinco metros (8.635) Anibal Estrada Iglesia Católica segunda avenida y segunda calle Salomón Ordoñez del punto tres al punto cuatro AZIMUT ciento noventa y cuatro grados (194°) cincuenta y seis minutos veinte segundos DISTANCIA cinco punto ochocientos ochenta y un metros, Nicolas Miculax Sajmolo del punto cuatro al punto cinco AZIMUT ciento noventa y cinco grados (195°) cuarenta y ocho minutos veinticuatro segundos DISTANCIA doce punto ciento noventa y dos metros Nicolas Miculax Sajmolo del punto cinco al punto seis AZIMUT ciento ochenta y nueve grados (189°) cero siete minutos cero seis segundos DISTANCIA dieciocho punto cuatrocientos ochenta y tres metros (18.483mts) Nicolas Miculax Sajmolo del punto seis al punto siete AZIMUT doscientos catorce grados diecisiete minutos cero un segundo DISTANCIA dieciséis puntos trescientos ochenta y seis metros (16.386mts) Nicolas Miculax Sajmolo del punto siete al punto ocho AZIMUT noventa y dos grados (92°) cincuenta y tres minutos treinta y nueve segundos DISTANCIA diez puntos setecientos setenta y cuatro metros (10.774mts) Nicolas Miculax Sajmolo del punto ocho al punto nueve AZIMUT ciento noventa y nueve grados (199°) cuarenta y nueve minutos cuarenta y ocho segundos DISTANCIA nueve puntos ochocientos cuarenta y seis metros (9.846mts) Victor Chicol del punto nueve al punto diez AZIMUT doscientos diecinueve grados cincuenta y siete minutos treinta segundos DISTANCIA treinta y dos puntos quinientos veintifré metros (32.523) Victor Chicol del punto diez al punto once AZIMUT ciento ochenta y nueve grados (189°) cincuenta y ocho minutos cincuenta y dos segundos DISTANCIA veintinueve punto novecientos un metro (21.901mts) Victor Chicol del punto once al punto doce AZIMUT doscientos dieciocho grados (218°) cuarenta y cuatro minutos cincuenta y ocho segundos DISTANCIA treinta y cinco punto seiscientos noventa y tres metros (35.693) rio de por medio y Mariano Perez Liquidano del punto doce al punto trece AZIMUT doscientos treinta y siete grados (237°) treinta y cinco minutos treinta segundos DISTANCIA treinta punto cero cero tres metros (30.003) rio de por medio y Mariano Perez Liquidano del punto trece al punto catorce AZIMUT trescientos cuarenta y ocho grados (348°) diez minutos trece segundos DISTANCIA treinta punto novecientos cincuenta y cinco metros (30.955mts) Ernesto Eliasib Higueros Rodas del punto catorce al punto quince AZIMUT treinta y un grados (31°) cero siete minutos diecinueve segundos DISTAN-

CIA treinta y seis punto cero veinticinco metros (36.025mts) Ernesto Eliasib Higueros Rodas del punto quince al punto dieciséis AZIMUT veintifré grados cuarenta y ocho minutos cuarenta y siete segundos DISTANCIA veintinueve punto ochocientos ochenta metros (21.880mts) Ernesto Eliasib Higueros Rodas del punto dieciséis al punto diecisiete AZIMUT treinta y tres grados (33°) cincuenta y ocho minutos cero tres segundos DISTANCIA diecinueve punto doscientos cuarenta y cuatro metros (19.244mts) Ernesto Eliasib Higueros Rodas del punto diecisiete al punto dieciocho AZIMUT veintifré grados (26°) trece minutos treinta y un segundos DISTANCIA nueve punto trescientos cincuenta y un metros (9.351mts) Ernesto Eliasib Higueros Rodas del punto dieciocho al punto diecinueve AZIMUT ochenta y dos grados once minutos treinta y cuatro segundos DISTANCIA diez punto trescientos sesenta y cinco metros (10.365) Ricardo Roberto Ralac Mejia y Karen Celeste Ralac Mejia del punto diecinueve al punto veinte AZIMUT treinta y un grados (31°) cero cero minutos treinta y cuatro segundos DISTANCIA cinco punto setecientos noventa y cuatro metros (5.794mts) Ricardo Roberto Ralac Mejia y Karen Celeste Ralac Mejia del punto veinte al punto veintiuno AZIMUT treinta y un grados (31°) cero cero minutos treinta y cuatro segundos DISTANCIA cinco punto setecientos noventa y cuatro metros (5.794mts) Ricardo Roberto Ralac Mejia y Karen Celeste Ralac Mejia del punto veintiuno al punto veintidós AZIMUT veintinueve grados (29°) dieciséis minutos cero cuatro segundos DISTANCIA cuatro punto trescientos sesenta y cuatro metros (4.306) Ricardo Roberto Ralac Mejia y Karen Celeste Ralac Mejia del punto veintidós al punto veintitres AZIMUT treinta y tres grados (33°) cincuenta y ocho minutos cincuenta y nueve segundos DISTANCIA uno punto quinientos setenta y tres metros (1.573) primera calle Colonia Los Naranjales, zona uno Acatenango del punto veintitres al punto veinticuatro AZIMUT treinta y tres grados (33°) cero tres minutos veintiocho segundos DISTANCIA doce punto novecientos cuarenta y un metro (12.941mts), Luisa Mucia Raquec del punto veinticuatro al punto veinticinco AZIMUT doscientos setenta y ocho grados veintidós minutos veintinueve segundos DISTANCIA siete punto novecientos veinticinco metros (7.925mts) Luisa Mucia Raquec del punto veinticinco al punto veintiseis AZIMUT veinticinco grados (25°) cincuenta y dos minutos treinta y ocho segundos DISTANCIA dos punto novecientos cinco metros (2.905mts) , Portón de entrada y salida dicho bien a titular colinda con primera calle Colonia Los Naranjales zona uno Acatenango, del punto veintiseis al punto veintiocho AZIMUT noventa y cinco grados (95°) veintifré minutos cuarenta y nueve segundos DISTANCIA once punto cuatrocientos ochenta y tres metros (11.483mts) Marcos Cuxil del punto veintiocho al punto uno AZIMUT catorce grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y un segundos DISTANCIA ocho punto setecientos noventa y dos metros (8.792mts) Marcos Cuxil. El bien inmueble no soporta ningún tipo de servidumbre activa ni pasiva, en el interior se utiliza para sembradillos de café y está cercado con árboles de varias especies y es de topografía

semi-ladera. Y para los efectos legales, con citación de los colindantes y de cualquier persona con interés se hace esta publicación. Secretaría de Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Chimaltenango, diez de agosto del dos mil veintiuno. MARVIN ANTONIO SERECH ICU. SECRETARIO. (225240-2)-14-28-sep-13-oc

TITULACIÓN SUPLETORIA No. 06004-2015-0205 Of. 1°. Not. 2°. NERY RONALDO MARTÍNEZ (UNICO APELLIDO). Titula supletoriamente bien inmueble Rustico ubicado en el lugar denominado Aldea la Avellana Jurisdicción municipal de Taxisco Departamento de Santa Rosa, tiene un área de 75,850.01 mts2 con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: De la estación 0 a la 1 azimut de 95° 34' 51" distancia de 450.00 mts de la estación 1 a la 2 79° 54' 27" distancia de 14.20 mts, de la estación 2 a la 3 azimut de 67° 37' 1" distancia de 4.80 mts los rumbos antes mencionados colindan con la propiedad de la señora DORA MARLENY DIONICIO CONTRERAS, de la estación 6 a la 7 azimut de 69° 7' 29" distancia de 14.00 mts de la estación 7 a la 8 azimut de 48° 5' 8" distancia de 4.40 mts de la estación 8 a la 9 azimut de 11° 29' 13" distancia de 20.50 mts de la estación 13 a la 14 azimut de 71° 46' 37" distancia de 12.50 mts de la estación 22 a la 23 azimut de 192° 29' 17" distancia de 20.00 mts de la estación 30 a la 31 azimut de 39° 50' 25" distancia de 11.00 mts de la estación 31 a la 32 azimut de 16° 15' 0" distancia de 18.50 mts de la estación 32 a la 33 azimut de 65° 48' 34" distancia de 5.00 mts de la estación 34 a la 35 azimut de 89° 6' 13" distancia de 7.50 mts, de la estación 35 a la 36, azimut de 93° 0' 51" distancia de 14.50 mts todos los rumbos antes mencionados colindan con propiedad del señor: ANTONIO SOLARES; SUR: De la estación 37 a la 38, azimut de 138° 20' 47" distancia de 32.50 mts colinda con propiedad del señor ANTONIO SOLARES; de la estación 39 a 40 azimut de 23° 40' 0" distancia de 433.40 mts colinda con propiedad del señor: NERY RONALDO MARTINEZ (UNICO APELLIDO); ORIENTE: De la estación 3 a la 4 azimut de 51° 22' 32" distancia de 3.00 mts de la estación 4 a la 5 azimut de 172° 57' 16" distancia de 10.40 mts de la estación 5 a la 6 azimut de 134° 52' 28" distancia de 3.00 mts; de la estación 9 a la diez azimut de 180° 37' 3" distancia de 36.00 mts de la estación 11 a la 12 azimut de 152° 14' 13" distancia de 3.90 mts de la estación 14 a la 15 azimut de 166° 47' 9" distancia de 5.70 mts, de la estación 15 a la 16 azimut de 174° 48' 50" distancia de 10.00 mts, de la estación 18 a la 19 azimut de 149° 5' 39" distancia de 14.00 mts, de la estación 20 a la 21 azimut de 113° 15' 0" distancia de 6.75 mts de la estación 21 a la 22 azimut de 146° 48' 34" distancia de 17.00 mts de la estación 23 a la 24 azimut de 176° 6' 13" distancia de 10.30 mts, de la estación 24 a la 25 azimut de 152° 0' 51" distancia de 4.00 mts de la estación 25 a la 26 azimut de 176° 38' 13" distancia de 9.40 mts; de la estación 26 a la 27 azimut de 111° 20' 47" distancia de 10.60 mts, de la estación 27 a la 28 azimut de 177° 0' 26" distancia de 12.00 mts de la estación 28 a la 29 azimut de 164° 40' 0" distancia de 31.50 mts, de la estación 29 a la 30 azimut de 141° 50' 25" distancia de 12.00 mts de la estación 36 a la 37 azimut de 169° 38' 13" distancia de 16.50 mts, todo los rumbos antes mencionados colindan con la propiedad del señor ANTONIO SOLARES;

PONIENTE: De la estación 10 a la 11 azimut de 7° 4' 15" distancia de 14.21 mts de la estación 12 al punto 13 azimut de 21° 4' 39" distancia de 12.70 mts de la estación 16 a la 17 azimut de 346° 11' 43" distancia de 7.20 mts, de la estación 17 a la 18 azimut de 319° 41' 45" distancia de 4.60 mts, de la estación 19 a la 20 azimut de 70° 26' 0" distancia de 8.00 mts, de la estación 33 a la 34 azimut de 51° 29' 17" distancia de 5.00 mts todos los rumbos antes mencionados colindan con propiedad del señor: ANTONIO SOLARES; de la estación 38 a la 39 azimut de 130° 0' 26" distancia de 102.20 mts, y colinda con propiedad del señor: NERY RONALDO MARTINEZ (UNICO APELLIDO) de la estación 40 a la 41 azimut de 271° 50' 25" distancia de 29.25 mts, de la estación 41 al 0 azimut de 9° 50' 25" distancia de 147.30 mts y ambos rumbos colindan con propiedad del señor MARIO MELGAR ARIAS callejón de 5.00 mts de ancho de por medio. El inmueble descrito se encuentra debidamente circulado por sus cuatro rumbos cardinales, con alambre de púas, carece de servidumbres activas y pasivas, no posee construcciones, ni cultivos, ni servicios. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Secretaría del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Santa Rosa. Cuitlapa, 7 de agosto de 2,019. Licda. Ingrid Yesenia Chavarría Moran. (224121-2)-31-agosto-14-29-sep

T.S. 11005-2020-00490/2°. JOSE MIGUEL SUM CITAN solicita titulo supletorio inmueble Urbano ubicado en 3ª Av 2-10 zona 1 Cantón Ixpatz, San Sebastián, Retalhuleu, mide 87.8668 mts2 Oriente de la estación 1 a la 2 5.57mts azimut 182 grados 15 minutos 57 segundo con Mario Rubén Sum Palaj, 3° av al medio; SUR: de la estación 2 a la 3 14.30 mts azimut 272 grados 30 minutos 42 segundo con Julia Francisca Tayún García de López; Poniente: de la estación 3 al punto 4 6.20 mts azimut 317 grados 31 minutos 4 segundo con Anita Camilo Chávez Río Ixpatz al medio; Norte de la estación 4 al punto 1 17.25 mts azimut 2 grados, 47 minutos 11 segundos con Juan José Sum López. El inmueble se encuentra debidamente delimitado carece de construcciones, no posee servidumbres activas o pasivas. Efectos Legales Publíquese. Sría, jdo. 1ra. Inst. Civil E. C. Retalhuleu, 19 de julio 2021. Testigos de asistencia (224127-2)-31-agosto-14-29-sep

SUPLETORIO No. 03005-2011-00483 a cargo del OF. Y NOT. TERCERO. MIGUEL GARCIA CHIROY, solicita TITULACION SUPLETORIA de un inmueble de naturaleza RUSTICA, Ubicado en Las Faldas del volcán de agua, en el sector denominado, "El Rosario", del municipio de Ciudad Vieja, departamento de Sacatepéquez, con una extensión superficial de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, con las Medidas y Colindancias: De la estación cero al punto observado uno azimuts: ciento cuarenta y tres grados, dieciséis minutos, treinta y seis punto noventa y tres segundos, distancia de treinta y seis punto ochenta y ocho metros, colinda con ALEJANDRO LOPEZ. de la estación uno al punto observado dos azimuts: doscientos veintisiete grados, veintidós minutos, treinta y nueve punto sesenta y cinco segundos, distancia de sesenta y nueve punto sesenta y ocho metros, colinda con MARCO TULLIO LOPEZ PAREDES; de la estación dos al punto observado tres azimuts: doscientos trece grados, treinta y cinco minutos, cincuenta y nueve punto sesenta y dos segundos, distancia de sesenta y cinco punto sesenta y tres metros, colinda con MARCO TULLIO LOPEZ PAREDES. De la estación tres al punto observado cuatro azimuts: doscientos ochenta y dos grados, cuatro minutos, veinticuatro punto cero ocho segundos, distancia de veinticinco punto catorce metros, colinda con JOSE ANTONIO ZUNIGA SANTIZO. De la estación cinco al punto observado seis azimuts: doscientos ochenta y cinco grados, cuarenta y dos minutos, treinta y dos punto sesenta y nueve segundos, distancia de nueve punto ochenta y cinco metros, colinda con JOSE ANTONIO ZUNIGA SANTIZO; De la estación seis al punto observado siete azimuts: veintisiete grados, dieciséis minutos, treinta y uno punto cuarenta y un segundos, distancia de treinta y siete punto veintinueve metros, colinda con JUANA SANTOS YLLESCAS. De la estación ocho al punto observado nueve azimuts: treinta y cuatro grados, cincuenta minutos, diecisiete punto ochenta y seis segundos, distancia de treinta y cinco punto dieciocho metros, colinda con JUANA SANTOS YLLESCAS. De la estación nueve al punto observado diez azimuts: cuarenta y cinco grados, nueve minutos, once punto noventa y siete segundos, distancia de cuarenta y siete punto veinticinco metros, colinda con JUANA SANTOS YLLESCAS. De la estación diez al punto observado once azimuts: cuarenta y siete grados, cincuenta y ocho minutos, cuarenta y cinco punto cuarenta y siete segundos, distancia de veintiséis punto ochenta y cuatro metros, colinda con JUANA SANTOS YLLESCAS. POSICION TOPOGRAFICA: La topografía del terreno es inclinada, Tiene una servidumbre activa de paso que pasa en el centro del inmueble de rumbo norte a sur. Este circulado en su totalidad con árboles de izote y alambre de púas, es utilizado exclusivamente para cultivo de frijol y maíz, no posee construcciones, tampoco cuenta con los servicios básicos municipales como lo son agua potable, drenaje y energía eléctrica de parte de la empresa eléctrica. En dicho inmueble no han existido ni existen gravámenes, anotaciones o litigios judiciales o administrativos pendientes de resolver. Carece de Registro y Matrícula Fiscal; su valor se estima en QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS. Para los efectos legales y con citación de los colindantes y demás interesados que consideren tener igual o mejor derecho se hace la presente publicación. La Antigua Guatemala, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONOMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ. ABOGADA. DOMENICA MIGDALIA CARRILLO ORDOÑEZ. SECRETARIA. (224138-2)-31-ago-14-29-sep

VOLUNTARIO DE TITULACION SUPLETORIA No. 03005-2015-00043 of. 1°. EDGAR ROLANDO PEDRO JIMENEZ titula supletoriamente un inmueble de naturaleza RUSTICO, ubicado en KILOMETRO TREINTA Y CUATRO, CARRETERA INTERAMERICANA, jurisdicción municipal de Santiago Sacatepéquez del departamento de Sacatepéquez, denominado "CHACAYA". Área: 1,628.80 mts2. Medidas y Colindancias: De la estación cero al punto observado uno, con un azimut, trescientos cuarenta y cinco grados, tres minutos, dos segundos, con una

distancia de 33.33 mts, colindando con Andrés Francisco Jiménez (único apellido); De la estación uno al punto de observado dos, con un azimut, doscientos cuarenta y uno grados, veintiocho minutos, catorce segundos, con una distancia de 15.81 mts, colindando con Valerio Tezen Aquino; De la estación dos al punto observado tres, con un azimut, doscientos treinta y nueve grados, veintiún minutos, veinticuatro segundos, con una distancia de 40.52 mts, colindando con Asociación de Centros Educativos Mayas (ACEM). De la estación tres al punto observado cuatro, con un azimut, ciento treinta y ocho grados, dieciocho minutos, cuarenta segundos, con una distancia de 35.40 mts, colinda con Luz de los Ángeles De León (único apellido), de Ramírez, Carretera Interamericana al medio; De la estación cuatro al punto observado cinco, con un azimut, cincuenta y seis grados, veintiséis minutos, quince segundos, con una distancia de 40.57 Mts, colindando con Carlos Enrique Soto Martínez, Servidumbre de paso al medio. Con un perfil plano sin pendiente topográfica, posee algunos árboles frutales, uno de durazno y cuatro arboles de aguacate, la totalidad del terreno esta circulado con postes de cemento y alambre de púa en sus cuatro lados, la forma del polígono es irregular, tipo trapezoidal, no posee fauna, flora ni recursos hídricos, debido a que el terreno es de carácter rustico, no cuenta con ningún tipo de servicio, no cuenta con servidumbres activas ni pasivas de ninguna naturaleza, carece de inscripción en el Registro General de la Propiedad y matrícula fiscal.

Y para los efectos de ley se hace la presente. Juzgado de 1ª. Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Sacatepéquez. La Antigua Guatemala, 19 de mayo de 2017. Guisela Barrios Monroy, Oficial 1o. de trámite. (224171-2)-31-agosto-14-29-sep

TITULACIÓN SUPLETORIA No. 22004-2021-00139 Of. 4°. Not. 3°. GERARDO AVISAÍ HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ-. Solicita titulación supletoria, de un inmueble naturaleza urbana, no es conocido por algún nombre en particular, ubicado en quinta calle seis guión sesenta y cuatro zona uno, municipio de Jalpatagua, departamento de Jutiapa, dicho inmueble que se pretende titular tiene como mejoras una casa de habitación construida de paredes de block, techo de terraza, y piso de granito, cuenta con sus servicios de agua potable, drenaje y energía eléctrica, no tiene cultivo alguno, carece de servidumbres activas y pasivas, se usa para vivienda de familia y cuenta con linderos propios por todos sus rumbos construidos de paredes de block. EXTENSION SUPERFICIAL: 143.73mts.2 y se encuentra localizado actualmente dentro de las medidas y colindancias siguientes: de la estación 0 a la 1: azimut 117°4'21", distancia 8.70mts, con Dina Amparo Farfán Barco, carretera CA guión ocho de por medio; de la estación 1 a la 2: azimut 207°20'50", distancia 15.55mts, con Josías Jonadab Hernández y Hernández; de la estación 2 a la 3: azimut 298°14'44", distancia 9.90mts, con Esdras Abdy Hernández y Hernández, Obed Manfredo Hernández y Hernández y Josafath Hernández y Hernández; de la estación 3 a la 4: azimut 31°48'53", distancia 15.40mts con Obed Manfredo Hernández y Hernández y Josafath Hernández y Hernández. Para los efectos legales se hace esta publicación. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo. Jutiapa, 28 de julio de 2021. Licda. Karen Mariela Muñoz López, secretaria. (224173-2)-1-14-30-septiembre

distancia de 33.33 mts, colindando con Andrés Francisco Jiménez (único apellido); De la estación uno al punto de observado dos, con un azimut, doscientos cuarenta y uno grados, veintiocho minutos, catorce segundos, con una distancia de 15.81 mts, colindando con Valerio Tezen Aquino; De la estación dos al punto observado tres, con un azimut, doscientos treinta y nueve grados, veintiún minutos, veinticuatro segundos, con una distancia de 40.52 mts, colindando con Asociación de Centros Educativos Mayas (ACEM). De la estación tres al punto observado cuatro, con un azimut, ciento treinta y ocho grados, dieciocho minutos, cuarenta segundos, con una distancia de 35.40 mts, colinda con Luz de los Ángeles De León (único apellido), de Ramírez, Carretera Interamericana al medio; De la estación cuatro al punto observado cinco, con un azimut, cincuenta y seis grados, veintiséis minutos, quince segundos, con una distancia de 40.57 Mts, colindando con Carlos Enrique Soto Martínez, Servidumbre de paso al medio. Con un perfil plano sin pendiente topográfica, posee algunos árboles frutales, uno de durazno y cuatro arboles de aguacate, la totalidad del terreno esta circulado con postes de cemento y alambre de púa en sus cuatro lados, la forma del polígono es irregular, tipo trapezoidal, no posee fauna, flora ni recursos hídricos, debido a que el terreno es de carácter rustico, no cuenta con ningún tipo de servicio, no cuenta con servidumbres activas ni pasivas de ninguna naturaleza, carece de inscripción en el Registro General de la Propiedad y matrícula fiscal.

Y para los efectos de ley se hace la presente. Juzgado de 1ª. Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Sacatepéquez. La Antigua Guatemala, 19 de mayo de 2017. Guisela Barrios Monroy, Oficial 1o. de trámite. (224171-2)-31-agosto-14-29-sep

TITULACIÓN SUPLETORIA No. 22004-2021-00139 Of. 4°. Not. 3°. GERARDO AVISAÍ HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ-. Solicita titulación supletoria, de un inmueble naturaleza urbana, no es conocido por algún nombre en particular, ubicado en quinta calle seis guión sesenta y cuatro zona uno, municipio de Jalpatagua, departamento de Jutiapa, dicho inmueble que se pretende titular tiene como mejoras una casa de habitación construida de paredes de block, techo de terraza, y piso de granito, cuenta con sus servicios de agua potable, drenaje y energía eléctrica, no tiene cultivo alguno, carece de servidumbres activas y pasivas, se usa para vivienda de familia y cuenta con linderos propios por todos sus rumbos construidos de paredes de block. EXTENSION SUPERFICIAL: 143.73mts.2 y se encuentra localizado actualmente dentro de las medidas y colindancias siguientes: de la estación 0 a la 1: azimut 117°4'21", distancia 8.70mts, con Dina Amparo Farfán Barco, carretera CA guión ocho de por medio; de la estación 1 a la 2: azimut 207°20'50", distancia 15.55mts, con Josías Jonadab Hernández y Hernández; de la estación 2 a la 3: azimut 298°14'44", distancia 9.90mts, con Esdras Abdy Hernández y Hernández, Obed Manfredo Hernández y Hernández y Josafath Hernández y Hernández; de la estación 3 a la 4: azimut 31°48'53", distancia 15.40mts con Obed Manfredo Hernández y Hernández y Josafath Hernández y Hernández. Para los efectos legales se hace esta publicación. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo. Jutiapa, 28 de julio de 2021. Licda. Karen Mariela Muñoz López, secretaria. (224173-2)-1-14-30-septiembre

SUPLETORIO No. 03005-2018-00082 a cargo del OF. Y NOT. TERCERO. GABRIEL XUNIC RUCAL, solicita TITULACION SUPLETORIA de los inmuebles de naturaleza RÚSTICA siguientes: INMUEBLE NÚMERO UN: ubicado en el lugar denominado "CHAJANEL" DEL Municipio de Sumpango, departamento de Sacatepéquez, con extensión superficial de tres mil setecientos cuatro punto diez metros cuadrados, Medidas y Colindancias: De la esta estación cero al punto observado uno, doscientos trece grados, nueve minutos, cuarenta y uno punto cuarenta y nueve segundos, cuarenta y dos punto cuarenta y cinco metros, con Zenon Felipe Escobar (único nombre y apellidos consignados); de la estación uno al punto observado dos, doscientos noventa y seis grados, cincuenta y uno minutos, cuarenta y ocho punto cincuenta y siete segundos, cincuenta y tres punto treinta y cinco metros; de la estación dos al punto observado tres, trescientos un grados, seis minutos, veintiséis punto cero siete segundos, dieciocho punto cero tres metros; de la estación tres al punto observado cuatro, trescientos seis grados, treinta y cuatro minutos, cincuenta y seis punto ochenta y dos segundos, dieciocho punto sesenta metros; de la estación cuatro al punto observado cinco, trescientos once grados, dos minutos, treinta y cinco punto cincuenta y seis metros, las cuatro anteriores con Genaro Villatoro (único nombre y apellido consignado); de la estación cinco al punto observado seis, sesenta y tres grados, cincuenta y siete minutos, siete punto cero seis segundos, cuarenta y cuatro punto treinta y cuatro metros, de la estación seis al punto observado siete, ciento treinta y un grados, treinta y cinco minutos, tres punto treinta y cinco segundos, dos punto treinta y tres metros; de la estación siete al punto observado ocho, ciento dieciséis grados, treinta y cuatro minutos, treinta y dos punto cuarenta y dos segundos, sesenta y cinco punto cuarenta y siete metros, las tres anteriores con Gabriel Xunic Rucal. POSICION TOPOGRAFICA: La topografía del terreno es plana, no goza ni soporta servidumbres activas o pasivas, no paga impuestos, su valor se estima en CIENTO QUETZALES EXACTOS. INMUEBLE NÚMERO DOS: inmueble de naturaleza RÚSTICA, ubicado en el lugar denominado "POTRERO LARGO" del Municipio de Sumpango, departamento de Sacatepéque, con una extensión superficial de siete mil ciento dos punto noventa y cuatro metros cuadrados, Medidas y Colindancias: De la estación cero al punto observado uno, ciento sesenta y dos grados, cuarenta y cinco minutos, dieciocho punto cincuenta y nueve segundos, ciento dieciocho punto cuarenta y cuatro metros con Elio Edmundo Xunic (único apellido), y barranco de por medio; de la estación uno al punto observado dos, doscientos cuarenta y siete grados, cincuenta y nueve minutos, cuarenta y cuatro punto treinta y ocho segundos, veintinueve punto sesenta y uno metros; de la estación dos al punto observado tres, doscientos cuarenta y siete grados, cincuenta y nueve minutos, cuarenta y cuatro punto treinta y ocho segundos, catorce punto ochenta y seis metros;

de la estación tres al punto observado cuatro, doscientos cuarenta y cuatro grados, treinta y un minutos, cincuenta y cuatro punto cincuenta y cuatro segundos, cinco punto treinta y cuatro metros, los tres anteriores con Fernando Quexel (único nombre y único apellido); de la estación cuatro al punto observado cinco, trescientos treinta y tres grados, veintidós minutos, cincuenta y cinco punto noventa y seis segundos, ciento veintinueve punto cero tres metros, con Carmelita Sulá Xicón de Xunic; de la estación cinco al punto observado seis, sesenta y nueve grados, cincuenta y dos minutos, cincuenta y nueve punto setenta y cuatro segundos, treinta y nueve punto treinta y cinco metros, de la estación seis al punto observado siete, sesenta y nueve grados, cincuenta y dos minutos, cincuenta y dos punto setenta y cinco metros, de la estación siete al punto observado ocho, sesenta y nueve grados, cincuenta y tres punto sesenta y un segundos, veintinueve punto sesenta y cinco metros, ambas con Julian Asturias (único nombre único apellido). POSICION TOPOGRAFICA: LA topografía del terreno es ladera inclinada hacia el oriente, no goza ni soporta servidumbre activa o pasiva, no goza de ningún servicio público municipal, ni de energía eléctrica, se encuentra plantado de árboles de pino y ciprés, no paga arbitrios ni impuestos, su valor se estima en CIENTOS QUETZALES EXACTOS. Para los efectos legales y con citación de los colindantes y demás interesados que consideren tener igual o mejor derecho se hace la presente publicación.

La Antigua Guatemala, dieciséis de octubre de dos mil veinte. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO DE SACATEPÉQUEZ. Abogada. DOMENICA MIGDALIA CARRILLO ORDÓÑEZ. SECRETARIA.

(224132-2)-31-ago-14-29-sep

T.S. No. 12004-2,021-00057. Of. 4o. ANGÉLICA LISBETH ESCOBAR LÓPEZ, solicita titulación supletoria inmueble rústico ubicado cantón Concepción, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos, área 164.27 Mts.2, medidas y colindancias NORTE: 4.95 mts. con predio de la Iglesia Evangélica Centro Americana, SUR: 5.79 mts. con Menfil Rabanales, calle de por medio, ORIENTE: 30.59 mts., con predio de Iglesia Evangélica Centro Americana y PONIENTE: 30.59 mts., con Marta Lidia López. Mojoneros bien reconocidos en los costados, cuenta con casa de habitación paredes de block y terraza, servicio de energía eléctrica residencial, agua potable municipal y drenaje, carece de cultivos, servidumbres activas y pasivas, registro y matrícula fiscal, se cita colindantes e interesados inmueble titular, hágase esta publicación.

Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social Civil y Económico Coactivo Malacatán, San Marcos. 09-07-2021. Licda. MARICRUZ DE LEON MALDONADO. Sría.

(224244-2)-1-14-30-septiembre

T.S. No. 12004-2,021-00055. Of. 2o. OTTO MARIO MALDONADO SADOVAL, solicita titulación supletoria inmueble urbano ubicado cantón Mariscal I, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos, área 146.10 Mts.2, medidas y colindancias NORTE: partiendo del vértice norponiente en línea recta hacia el oriente 6.50 mts. quiebra en línea recta hacia el sur 1.86 mts. y finalmente quiebra en línea recta hacia el oriente 7.01 mts. con Mario Augusto Maldonado Reyes, SUR: 8.90

mts. con Mario Augusto Maldonado Reyes, ORIENTE: 12.10 mts., con Mario Augusto Maldonado Reyes, callejón de 1.25 mts. de por medio y PONIENTE: 13.68 mts., con Pablo Enrique Guzmán Gramajo Mojoneros bien reconocidos en los costados, cuenta con casa de habitación de 2 niveles, el 1er nivel paredes de block, y techo de terraza, el 2º. Nivel, Paredes de block y techo de lámina de zinc, cuenta con servicio de energía eléctrica residencial, agua potable municipal y drenaje, con una servidumbre de paso activa que consiste en callejón que atraviesa un terreno del señor Mario Augusto Maldonado Reyes, callejón de 1.25 mts. de ancho y que da acceso al inmueble a titular, carece de cultivos, servidumbres pasivas, registro y matrícula fiscal, se cita colindantes e interesados inmueble titular, hágase esta publicación.

Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social Civil y Económico Coactivo Malacatán, San Marcos. 23-08-2021. Licda. MARICRUZ DE LEON MALDONADO. Sría.

(224243-2)-1-14-30-septiembre

T.S. No. 12004-2019-00014 Of. 3º. RUDY ORLANDO MAZARIEGOS PÉREZ, solicita titulación supletoria de inmueble urbano, ubicado en Cantón Concepción, San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos, área de 104.85 Mts.2, medidas y colindancias siguientes: NORTE: 19.50 mts., con Roberto Reyna; SUR: partiendo del vértice suroriental 6.50 mts., quiebra hacia el norte 3.67 mts., quiebra hacia el poniente 4.20 mts., quiebra hacia el norte 1.60 mts., y finalmente quiebra hacia el poniente 6.30 mts., con Rudy Mazariegos y Julio Morales; ORIENTE: 8.77 mts., con Rosa de Gomez; PONIENTE: 3.50 mts., con Joel Orozco. Mojoneros bien reconocidos en todos sus lados, cuenta con casa de habitación de paredes de block y techo de láminas de zinc, servicio de energía eléctrica y agua potable, carece de cultivos, servidumbres, limitaciones o cuestión pendiente con terceros, sin nombre y matrícula fiscal, se cita a colindantes e interesados en el inmueble.

Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, Civil y Económico Coactivo, Malacatán, San Marcos, 23-08-2021. Licda. MARICRUZ DE LEON MALDONADO. SECRETARIA.

(224241-2)-1-14-30-septiembre

SUPLETORIO 09006-2021-00423 Of. 3. HÉCTOR SALVADOR MAZARIEGOS OCHOA como mandatario de MARIO RAUL RODAS SANTIANO, titula inmueble rustico ubicado en LOS CERECITOS DEL CASERIO EL TIGRE SALCAJA QUETZALTENANGO, área 7445.166 Mts2, linda: NORTE: E. 1 P.O. 2 mide 19.821 mts, azimut: 136°28'3.91" Gregorio Gramajo, E. 2 P.O. 3 mide 10.274 mts. azimut: 45°02'0.6" E. 3 P.O. 4 mide 10.277 mts, azimut: 50°21'13.02" Luis Armando Mejia; E. 4 P.O.5 mide 7.619 mts. azimut: 132°59'42.05" E.5 P.O. 6 mide 6.283 mts, azimut: 133°9'43.03", E. 6 P.O. 7 mide 6.622 mts, azimut: 133° 14'15.39" E. 7 P.O. 8 mide 4.412 mts, azimut: 62° 44'16.89", E. 8 P.O. 9 mide 15.374 mts, azimut: 43° 35'23.88" Rosa Mejia, E. 9 P.O. 10 mide 33.893 mts, azimut: 134°05'6.60", E. 10 P.O. 11 mide 22.591 mts, azimut: 104°39'13.84" camino, ORIENTE: E. 11 P.O. 12 mide 30.900 mts, azimut: 187° 27'29.76" camino, SUR: E.12 P.O. 13 mide 5.406 mts, azimut: 264° 17'18.07", E.

13 P.O. 14 mide 6.762 mts, azimut: 252° 14'44.32", E. 14 P.O.15 mide 2.376 mts, azimut: 245° 52'59.83', E. 15 P.O. 16 mide 6.630 mts, azimut: 262° 0'24.37', E. 16 P.O. 17 mide 15.023 mts, azimut: 264° 0'59.57", E. 17 P.O. 18 mide 14.452 mts, azimut: 203° 0'15.92", E. 18 P.O. 19 mide 5.016 mts, azimut: 201° 37'8.35", E. 19 P.O. 20 mide 9.469 mts, azimut: 209° 7'13.54" Santiago Sapón E. 20 P.O. 21 mide 30.008 mts, azimut: azimut: 296°54'17.64", E. 21 P.O. 22 mide 5.058 mts, azimut: 297° 51'6.93" Oscar Ovalle, E. 22 P.O. 23.14.215 mts, azimut: 296°55'51.55", E. 23 P.O. 24 mide 10.139 mts, azimut: 297°53'31.14", E. 24 P.O. 25 mide 6.138 mts, azimut: 298° 46'41.08, E. 25 P.O. 26 mide 27.84, azimut: 292° 37'10.57" azimut: 299° 3'9" Eulogio Tzul, PONIENTE: E. 26 P.O. 27 mide 8.799 mts, azimut: 15°42'16', E. 27 P.O. 28 mide 7.723 mts, azimut: 20°03'18', E. 28 P.O. 29 mide 18.207 mts, azimut: 34° 9'31.55', E. 29 P.O. 1 mide 24.094 mts, azimut: 35° 38'40.77" camino principal Caserío el Tigre. Es para cultivos de la región, una parte tiene sembrado maíz, no cuenta con construcciones, servicios públicos, no soporta servidumbres activas ni pasivas. E= estación. P.O. Punto Observado.

Jdo. 1º. de 1º. Instancia Civil de Quetzaltenango. Abogado. Gerbert Sergio Cajbón Secretario. 18/08/2021.

(222874-2)-1-14-30-septiembre

TITULACIÓN SUPLETORIA. No. 16006-2020-00324-3º. SERGIO ROBERTO IXQUIAC DÍAZ; pretende titular supletoriamente un inmueble de naturaleza RÚSTICA, ubicado en Aldea Chijou, del municipio de Santa Cruz Verapaz del Departamento de Alta Verapaz; con extensión de 3,276.66 m<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias siguientes: de la estación 0 al punto de observación 1, azimut 165°22'54.24", distancia 44.44 mts., colinda con Raúl Córdova Bethancourt, predio número 16-02-11-01774; de la estación 1 al punto de observación 2, azimut 251°10'28.93", distancia 41.30 mts., colinda con Pablo Tuj Caal, predio número 16-02-11-01796; de la estación 2 al punto de observación 3, azimut 250°41'30.98", distancia 28.47 mts.; de la estación 3 al punto de observación 4, azimut 342°57'6.70", distancia 34.65 mts; de la estación 4 al punto de observación 5, azimut 75°52'41.22", distancia 2.06 mts.; de la estación 5 al punto de observación 6, azimut 344°11'47.20", distancia 19.75 mts., todas las anteriores colindan con Erick Joel Samayoa Cuté; de la estación 6 al punto de observación 7, azimut 72°5'2.17", distancia 18.24 mts., colinda con Marta Julia Cac Pop, predio número 16-02-11-01793; de la estación 7 al punto de observación 8, azimut 164°6'51.70", distancia 9.60 mts., colinda con Amilcar Sun Tujt, Amelia Cac Pop de Sun, predio número 16-02-11-01793 y servidumbre activa permanente (servidumbre de paso de por medio); de la estación 8 al punto de observación 9, azimut 73°40'25.13", distancia 4.26 mts., colinda con servidumbre de paso; de la estación 9 al punto de observación 0, azimut 70°37'55.54", distancia 46.87 mts., colinda con Amilcar Sun Tujt, Amelia Cac Pop de Sun, predio número 16-02-11-01793. El inmueble a titular cuenta con una servidumbre activa permanente, con las medidas y colindancias siguientes: de la estación 0 al punto de observación 1, azimut

164°2'40.70", distancia 4.20 mts.; de la estación 1 al punto de observación 2, azimut 165°29'48.06", distancia 16.80 mts.; de la estación 2 al punto de observación 3, azimut 163°10'35.04", distancia 33.61 mts., todas las anteriores colindan con Amilcar Sun Tujt, Amelia Cac Pop de Sun, predio número 16-02-11-01793; de la estación 3 al punto de observación 4, azimut 253°40'25.13", distancia 4.26 mts.; de la estación 4 al punto de observación 5, azimut 344°6'51.70", distancia 9.60 mts., ambas colindan con Sergio Roberto Ixquiac Díaz; de la estación 5 al punto de observación 6, azimut 343°43'41.81", distancia 24.13 mts.; de la estación 6 al punto de observación 7, azimut 345°9'59.90", distancia 19.39 mts.; de la estación 7 al punto de observación 8, azimut 319°54'54.47", distancia 1.10 mts., todas las anteriores colindan con Marta Julia Cac Pop, predio número 16-02-11-01793; de la estación 8 al punto de observación 0, azimut 67°32'3.62", distancia 4.39 mts., colinda con Esteban Tuj Suram, calle de por medio, con extensión superficial de 217.71m<sup>2</sup>; el inmueble posee los servicios de agua potable y energía eléctrica, cuenta con dos construcciones que consisten en una pérgola con techo de lamina y piso de concreto y un apartamento compuesto de un ambiente con baño completo y ducha, carece de cultivos, esta totalmente engramilado y circulado con postes de madera y alambre de púas. Persida Carlota Leal Coy, Gustavo Adolfo Miranda Cu. Testigos de Asistencia. Juzgado de 1º. Instancia Civil, del departamento de Alta Verapaz. Cobán, 13 de agosto de 2021.

(225270-2)-14-28-sep-13-oct

Diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria 10004-2019-00848 Of. 3ro. CARLOS ARNOLDO RODRIGUEZ ESTRADA, solicita titulación supletoria de bien inmueble; CONDICION: Urbana; DIRECCION: Segunda avenida tres guión cincuenta y ocho de la zona uno, del municipio de San Francisco Zapotitlán, departamento de Suchitepéquez, EXTENSION: 1,814.58 metros cuadrados. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PONIENTE: de la estación 0 al punto 1, 18.67 mts. Azimut de 17 grados, 51 minutos, 6.13 segundos, colinda con José Carlos Rodríguez Maldonado; de la estación 1 al punto 2, 11.26 mts, azimut de 289 grados, 7 minutos, 53.28 segundos, colinda con José Carlos Rodríguez Maldonado, de la estación 2 al punto 3, 15.82 mts. Azimut de 17 grados, 22 minutos, 8.42 segundos, colinda con Carlos Humberto Rodríguez Maldonado: NORTE: de la estación 3 al punto 4: 2.77 mts, azimut de 100 grados, 20 minutos, 54.61 segundos, colinda con Carlos Arnoldo Rodríguez Estrada, de la estación 4 al punto 5 20 mts, azimut de 88 grados, 36 minutos, 13.48 segundos colinda con Carlos Arnoldo Rodríguez Estrada, de la estación 5 al punto 6 4.70 mts. Azimut de 09 grados, 6 minutos, 19.60 segundos, colinda con Carlos Arnoldo Rodríguez Estrada; de la estación 6 al punto 7 33.45 mts. Azimut de 104 grados, 35 minutos, 58.25 segundos, colinda con Zoila Elizabeth Rodríguez Shaw; ORIENTE: de la estación 7 al punto 8 29.53 mts, azimut de 197 grados, 33 minutos, 7.09 segundos, colinda con otro terreno de Carlos Arnoldo Rodríguez Estrada; de la estación 8 al punto 9 3.98 mts, azimut de 287 grados, 28 minutos, 28.91 segundos, colinda con Celinda Mazariegos de Echeverría; de la

estación 9 al punto 10 8.55 mts, azimut de 197 grados, 29 minutos, 35.51 segundos, colinda con Celinda Mazariegos de Echeverría; de la estación 10 al punto 11 13.40 mts. Azimut de 107 grados, 28 minutos; 28.91 segundos, colinda con Celinda Mazariegos de Echeverría, de la estación 11 al punto 12 0.80 metros, azimut de 197 grados, veintinueve minutos, 35.51 segundos, colinda con segunda avenida; SUR: de la estación 12 al punto 13 18.20 mts, azimut de 287 grados, 25 minutos, 16.90 segundos, colinda con propiedad de Carlos Arnoldo Rodríguez Estrada; de la estación 13 al punto 14 1.27 mts. Azimut de 16 grados, 10 minutos, 2.49 segundos colinda con José Joel Saldaña López; de la estación 14 al punto 15 22.80 mts, azimut de 287 grados, 48 minutos, 46.51 segundos, colinda con José Joel Saldaña López, de la estación 15 al punto 16 10.80 mts, azimut de 195 grados, 30 minutos, 15.66 segundos, colinda con José Joel Saldaña López, de la estación 16 al punto 0 11.96 mts, azimut de 289 grados, 7 minutos, 53.28 segundos, colinda con calle. CULTIVOS: No tiene; SERVICIOS: de agua potable, drenajes, energía eléctrica y una piscina. EDIFICACIONES: cuenta con 2 casas de habitación, totalmente circulado paredes de block, la primera casa tiene dos niveles con paredes de block y terraza en ambos niveles, la segunda casa tiene un nivel con paredes de block y techo de lámina de zinc. Carece de Inscripción en el Segundo Registro de la Propiedad y de matrícula Fiscal, libre de gravámenes. Con citación de los colindantes, y demás personas interesadas, se hace la presente publicación, el presente edicto fue confrontado por la Oficial quinto y parte interesada, previa verificación del régimen de notificación quien lo ratifica, acepta y firma.

Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico coactivo del departamento de Suchitepéquez. Mazatenango, 07 de julio de 2021. Abogado Juan Carlos Bobadilla Arriola, Secretario.

(225287-2)-14-28-sep-13-oct

TITULACIÓN SUPLETORIA No. 06004-2018-00160 Of. 2º. Not. 2º. NOHEMY ORANTES CASTILLO identificada legalmente también con el nombre de HEYDI NOHEMY ORANTES CASTILLO, titula supletoriamente bien inmueble urbano, ubicado en Barrio La Iglesia, del municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, tiene un área de 208.95 Mts.2, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 7.00 metros colinda con Correos y Telégrafos de Guatemala, callejón de por medio; SUR: 7.00 metros colinda con Mélida Gaitán; ORIENTE: 29.85 metros colinda con Thelma Muñoz. PONIENTE: 29.85 metros colinda con Alida Noemí Paredes Mendoza. El inmueble posee una casa de habitación construida con paredes de block techo de terraza y piso cerámico, circulado por pared perimetral de block de dos niveles, con agua potable, energía eléctrica y drenajes, no tiene servidumbres activas ni pasivas, no posee cultivos, no tiene inscripción registral ni matrícula fiscal.

Para los efectos legales se hace la presente publicación. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Santa Rosa. Cuilapa, 01 de septiembre del 2021. Licda. Ingrid Yesenia Chavarría Morán, Secretaria.

(225304-2)-14-28-sep-13-oct

## EDICTOS

JUAN ANTONIO IXCÁTICOY GARCÍA, ante mis oficios Notariales, inicié Diligencias Voluntarias Extrajudiciales de Rectificación de Área de Bien Inmueble Urbano de la finca urbana número seis mil doscientos setenta y siete, folio doscientos setenta y siete, del libro treinta y tres E del departamento de Quetzaltenango, de su propiedad que se encuentra en la zona seis jurisdicción del municipio y departamento de Quetzaltenango, ya que el área real de dicha finca es de novecientos veintisiete metros cuadrados, sin embargo en su inscripción registral le aparecen mil cuarenta metros cuadrados, y para los efectos legales se hace la presente publicación y citación a quienes se opongan o se consideren perjudicados presentarse a mi bufete en quinta avenida cinco guion sesenta y nueve de la zona seis ciudad de Quetzaltenango. Quetzaltenango, 01-09-2021. Notaria María Camposeco Silvestre de Barrios. Colegiado 10884.

(222980-1)-14-septiembre

El 31/08/2021 se accedió al CAMBIO DE NOMBRE de Vili David Jax Alvarado por el de Billy David Jax Alvarado. Para efectos legales, se realiza la presente, 2º calle 2-25 zona 1. Santa Cruz del Quiché, Quiché, 01/09/2021. Lic. Miguel de Jesús Morales León, Abogado y Notario. Colegiado No. 13,222

(225201-1)-14-septiembre

El ocho de septiembre de dos mil veintiuno, se emitió auto final, autorizando el cambio de nombre de EVER YLLESKER BÄTEN CALLEJAS por el de EVELIN YORLENI BÄTEN CALLEJAS, nombre que adoptó. Para efectos legales se realiza esta única publicación. Guatemala 09 de septiembre de 2021. Licda. Iris Yesenia Barillas Mazariegos, Abogada y Notaria, Col. 31,648. 6av. 11-43, edificio PAN AM, cuarto nivel, oficina 401, zona 1, Guatemala.

(225207-1)-14-septiembre

El ocho de septiembre de dos mil veintiuno, se emitió auto final, autorizando el cambio de nombre de CARLOS LEONEL GÓMEZ JIMÉNEZ por el de DASHA WENDOLY GÓMEZ JIMÉNEZ, nombre que adoptó. Para efectos legales se realiza esta única publicación. Guatemala 09 de septiembre de 2021. Licda. Iris Yesenia Barillas Mazariegos, Abogada y Notaria, Col. 31,648. 6av. 11-43, edificio PAN AM, cuarto nivel, oficina 401, zona 1, Guatemala.

(225208-1)-14-septiembre

El ocho de septiembre de dos mil veintiuno, se emitió auto final, autorizando el cambio de nombre de LUIS ANERGÍ LORENZO GALINDO por el de VICTORIA LUVIANO GALINDO, nombre que adoptó. Para efectos legales se realiza esta única publicación. Guatemala 09 de septiembre de 2021. Licda. Iris Yesenia Barillas Mazariegos, Abogada y Notaria, Col. 31,648. 6av. 11-43, edificio PAN AM, cuarto nivel, oficina 401, zona 1, Guatemala.

(225209-1)-14-septiembre

JUNIOR GABRIEL JUÁREZ HERNÁNDEZ, cambio de nombre por el de: GABRIEL JOSUÉ JUÁREZ HERNÁNDEZ. Efectos legales se hace la presente. 3ra. Calle 4-04 "B" Zona 1 esta ciudad. Mazatenango, Suchitepéquez, 9 septiembre de 2021. Lic. SERGIO ARNOLDO LEMUS VALENZUELA, colegiado: 11,575.

(225210-1)-14-septiembre

EDICTO DE IDENTIFICACIÓN DE TERCERO. JOAQUIN LEOPOLDO

MENDOZA DE LA CRUZ, solicita la notoriedad de los nombres de VICTOR MANUEL MENDOZA CRUZ, VICTOR MANUEL MENDOZA DE LA CRUZ, con los que fue conocido su señor padre. Efectos legales, cito a quienes se consideren afectados con su identificación en la 4º calle 7-08, zona 1, de este municipio. San Pedro Carchá, Alta Verapaz. 08 de septiembre de 2021. Lic. Julio David Macz Godoy Abogado y Notario. Colegiado 14,566

(225214-1)-14-septiembre

Con fecha 8 de septiembre de 2021 dicté la resolución accediendo al cambio de nombre de AZARÍAS ARELLÓ LÓPEZ LUCAS por el de CRISTIAN JORDANI LÓPEZ LUCAS. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. Guatemala, 9 de septiembre de 2021. Lic. Gustavo Hernández Castro. Notario. Colegiado 2883.

(225217-1)-14-septiembre

Con fecha 11 de agosto de 2021, dicte la resolución en la cual se accedió al cambio de nombre de CÉSAR SANTIAGO LÓPEZ, por el de ROSARIO ISABEL SANTIAGO LÓPEZ. En el cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Guatemala, 12 de agosto de 2021. ZULLY MARYANNE MORALES LUNA. NOTARIA. Col. 29899

(225218-1)-14-septiembre

El seis de agosto del año dos mil veintiuno, se aprobó el cambio de nombre de Eulalia Pedro Juan, por el de Emma Carolina Duran Castro, nombre que adoptó. Para los efectos legales, se hace única publicación. Guatemala, nueve de septiembre del año dos mil veintiuno. Lic. José Miguel Estrada Agustín, Abogado y Notario, 15 avenida 7-40, zona 13, Guatemala, Guatemala. Cel. 4308-5509. Colegiado 27,154

(225236-1)-14-septiembre

KARIN YADIRA AGUSTIN BOROR DE ZABALA, ante mí promoví diligencias voluntarias extrajudiciales de IDENTIFICACIÓN DE TERCERO de la señora HORTENCIA BOROR LÉMUS, quien en vida usó y fue conocida como HORTENCIA BOROR LEMUS, HORTENSIA BOROR LEMUS, HORTENSIA BOROR LÉMUS, HORTENCIA BOROR LÉMUS DE AGUSTIN, HORTENSIA BOROR LÉMUS DE DE AGUSTIN y HORTENSIA BOROR LEMUS DE AGUSTIN. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Guatemala, 9 de septiembre de 2021. REGINA ISABEL CAN REYES. Notaria. 12 Av. 7-61 zona 1, local 10, 2do nivel, ciudad de Guatemala. Col. 33579.

(225242-1)-14-septiembre

Con fecha 03/09/2021, se aprobó cambio de nombre de Nancy Andrea Ramírez Von Türkheim, por el de Nancy Andrea Ramírez Türkheim. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Guatemala, 03/09/2021. Odra Vanesa Gómez Orantes. Notaria. 12c. 1-25 z.10 Ed. Géminis 10 Torre Sur. Of.913. Guatemala, Guatemala. Col. 11375

(225245-1)-14-septiembre

El 03 de Septiembre de 2021, dicté Resolución en la cual se accedió al cambio de nombre de Marson Yonicio, Canel Figueroa, por el de Marson Yonicio, Figueroa. En cumplimiento de la ley se hace esta única publicación. Chimaltenango, 09 de septiembre de 2021. LIC. ISAURO DIONEL GONZALEZ VÁSQUEZ. Colegiado 8081

(225247-1)-14-septiembre

Con fecha 01 de septiembre de 2021 dicté resolución del cambio

de nombre de CÉSAR, AVILA SE-BASTIÁN por el de CÉSAR, LÓPEZ SEBASTIÁN. Para efectos legales se hace ésta única publicación. Barillas, Huehuetenango, 02 de septiembre de 2021. Lic. Leopoldo Noriega Avila. 5º. Calle 2º Av. Zona 1, Barillas, Huehuetenango. Col. 5158

(225251-1)-14-septiembre

Con fecha 01 de septiembre de 2021 dicté resolución del cambio de nombre de ELIS ROSALVA, RIVERA MUÑOZ por el de ELIS ROSALVA, RIVERA MÉNDEZ. Para efectos legales se hace ésta única publicación. Barillas, Huehuetenango, 02 de septiembre de 2021. Lic. Leopoldo Noriega Avila. 5º. Calle 2º Av. Zona 1, Barillas, Huehuetenango. Col. 5158

(225252-1)-14-septiembre

Al no haber oposición, en resolución de fecha 13 de septiembre de 2021, se aprobó las diligencias voluntarias por cambio de nombre, promovidas por los señores Nardee Lusung Diciembre y Sandra Requeta Salazar padres de la menor, formalizándose el cambio de nombre de SOFIA ANNE LUSUNG REQUETA por el de SOFIA ANNE DICIEMBRE SALAZAR. Para efectos legales se hace esta única publicación. Guatemala, 13/09/2021. Lic. Edras Leonel Garrido Franco, Abogado y Notario, Colegiado 31785.

(225265-2)-14-septiembre

Al no haber oposición, en resolución de fecha 8 de septiembre de 2021, se aprobó las diligencias voluntarias por cambio de nombre, promovidas por la señora Nancis Siomara Balcárcel Tobar madre de la menor, formalizándose el cambio de nombre de LISETH ALEJANDRA OSORIO Balcárcel por el de MARÍA ALEJANDRA OSORIO Balcárcel. Para efectos legales se hace esta única publicación. Guatemala, 08/09/2021. Lic. Edras Leonel Garrido Franco, Abogado y Notario, Colegiado 31785.

(225264-2)-14-septiembre

Con fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno se dictó la resolución final mediante la cual se aprueba el cambio de nombre del joven OSCAR DUBON PICHILLÁ por el de OSCAR ALFREDO DUBÓN PICHILLÁ. Para los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación. Pochalum, Quiché. 27 de Agosto de 2021. LIC. KEVIN MACGUIVER VALDEZ BOCANEGRA, Abogado y Notario. Col. 23996. Avenida la Belladonna, Casa 14, local "C", zona 5 del municipio de Pochalum, departamento de Quiché.

(225256-2)-14-septiembre

EDGAR ROLANDO TECÚN MARTÍNEZ, solicitó Identificación de Tercero de VIRGILIA CELESTE MARTÍNEZ GARCÍA, quien en vida usó constantemente y públicamente los nombres de: VIRGILIA CELESTE MARTÍNEZ GARCÍA, CELESTE MARTÍNEZ, VIRGILIA MARTINEZ, VIRGILIA CELESTE MARTINEZ, VIRGILIA CELESTE MARTINEZ DE LEÓN y VIRGINIA CELESTE MARTÍNEZ. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. Guatemala, 3 de septiembre de 2021. Notaria. Sonia Abigail Trejo Castillo, colegiado número 17504. Calzada Roosevelt 13-46 zona 7 Sede Central de RENAP, Primer Nivel. Tel 24161900.

(225255-2)-14-septiembre

ETHAN BLAINE OLESON, estadounidense, y GENESIS NAHOMI CASTELLANOS GALVEZ, guatemalteca, han solicitado mis servicios notariales para autorizar su MATRIMONIO CIVIL. Previamente se

emplaza a quienes sepan de algún impedimento legal para la realización del mismo, denunciarlo en: Avenida Reforma 12-01, zona 10, Edificio Reforma Montufar, Torre "A", oficina 17-00. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Ciudad de Guatemala, 03 de septiembre del 2021. Hans Daniel Ulises Lucas Eguizábal. Abogado y Notario. Colegiado 9177.

(225285-2)-14-septiembre

EDICTO FINAL. BALBINA LETICIA GARCIA JIMÉNEZ, CAMBIO EL NOMBRE de su Menor Hijo JORGE DANIEL GARCIA JIMÉNEZ, por el de ANTONY DANIEL HIDALGO GARCÍA. Efectos legales hago el presente y cito opositores perjudicados. 5º. Av. 4-14, Zona 1 esta ciudad. Mazatenango, Suchitepéquez, 09-09-2021. Licda. RUTH DALILA RUANO SOPÓN, Abogada y Notaria. Col. 13,699.

(225280-2)-14-septiembre

Con fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, se dictó la resolución por la cual se aprobó el cambio de nombre del señor HERMAN MOISES DE LEON SOTOMAYOR por el de JUAN RAMON DE LEON SOTOMAYOR. Para los efectos legales que corresponde, se hace la presente publicación. En la ciudad de Guatemala, el 18 de agosto de 2021. Notario Julio César Salazar Aguirre. Colegiado 8,425. Oficina en Diagonal seis, número: trece guión cero ocho de la zona diez, edificio Rodríguez, oficina trescientos catorce

(225275-2)-14-septiembre

Vol. 09006-2021-103 Of. 4º. Hai-my Yarely Escobar Gómez cambió su nombre a Sheily Yaritza Escobar Gómez, auto del 29/4/2021. Jdo. 1º. de 1º. Instancia Civil de Quetzaltenango. 6/9/2014.- Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.

(225284-2)-14-septiembre

En auto que dicté el 25 de agosto de 2021, declaré con lugar el cambio de nombre de: PABLA ELOISA CAJTUNAJ XÚM, por el nombre de: PAULA ELOISA CAJTUNAJ XÚM. Quetzaltenango, 25 de agosto 2021. Lic. Julio Aníbal Zavala Flores. Notario. Col. 17,293. Notaría 15av. A 3-60 zona 1 Quetgo.

(225283-2)-14-septiembre

El 5 de septiembre de 2021, se accedió a cambio de nombre de Luis Fernando Quijivix Recinos, por el de Jonathan David Monteros, en cumplimiento de ley, se hace esta publicación. Quetzaltenango, 01 de septiembre de 2021. Licda. Mariana Elizabeth Ochoa Figueroa, Notaria. Col. No: 14,612.

(225281-2)-14-septiembre

Con fecha nueve, dieciséis y veintitrés de junio del presente año se realizaron publicaciones en el diario oficial, en el cual se indicó que LIGIA YOLANDA MÉNDEZ SAN JOSÉ DE SAMAYOA, en calidad de cónyuge superviviente radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de TRÁNSITO FEDERICO SAMAYOA VALDEZ. Se señaló para la junta de herederos el 7 de julio de 2021 a las 14:00 horas, la cual ya fue celebrada en mi oficina profesional, situada en la 3ra. Avenida 12-38 zona 10, Edificio Paseo Plaza, 3er. Nivel Oficina 305 del municipio y departamento de Guatemala. Dicho edicto se amplía por orden de la Procuraduría General de la Nación en el sentido que el señor TRÁNSITO FEDERICO SAMAYOA VALDEZ también se encuentra identificado legalmente como TRÁNSITO FEDERICO SAMAYOA VALDES

Y TRÁNSITO FEDERICO SAMAYOA VALDEZ por lo cual se cita a cualquier otro heredero o persona interesada en el mortal pudiéndose apersonar a mi oficina profesional en la dirección antes indicada o comunicarse al número de teléfono 2362-7438. Guatemala, 09 de septiembre de 2021. Lic. JULIO AGUSTÍN JERÓNIMO SAZO, Abogado y Notario, colegiado 27945.-

(225291-2)-14-septiembre

FRANCISCO SANÍC, promovió ante mí diligencias voluntarias extrajudiciales de IDENTIFICACION DE TERCERO de la señora MARÍA DEL ROSARIO CHUTÁ CURUCHICH, quien en vida uso y fue conocida como: MARÍA DEL ROSARIO CHUTÁ CURRUCHICH, MARÍA DEL ROSARIO CHUTÁ, y MARÍA DEL ROSARIO CHUTÁ CURRUCHICHE. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Comalapa, 9 de septiembre de 2021. Flor America Mux Curruchiche. Abogada y Notaria. Col. No. 7906. 1º. Av. 3-10 zona 1, Comalapa, Chimaltenango.

(225296-2)-14-septiembre

ALAN ADILIO ISEM POP, Guatemalteco y JENNY PAOLA LOPEZ TRIGOS, Colombiana, solicitan autorizar su MATRIMONIO CIVIL, para los efectos legales se hace la presente publicación. Oficina, 5ta. Calle 10-42 A Z.1 San Pedro Carchá, Alta Verapaz.20-08-2021. Lic. MICHELLE PAREDES Abogada y Notaria, Colegiado 29607.

(225292-2)-14-septiembre

AMPLIACION. Se amplían los edictos de fechas 4,11 y18 de noviembre del año 2020 en el sentido de que la Junta de Herederos del señor Carlos Osmundo González Marroquín, se realizó en la 8º. ave. 13-69 zona 1 de la ciudad de Guatemala, se cita interesados. ROSA EMPERATRIZ ESCOBAR GUZMAN. Abogado y Notario. Col.2289 .8º.ave. 13-69 zona 1. Guatemala 9 de septiembre 2021.

(225299-2)-14-septiembre

JOEL DE JESÚS HERRARTE GARNIGA, promovió Ante Mí, diligencias voluntarias extrajudiciales de IDENTIFICACIÓN DE TERCERO de la señora JULIA GARNIGA ALVARADO, quien en vida usó y fue conocida también con el nombre de JULIA GARNIGA ALVARADO DE HERRARTE. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Barberena, Santa Rosa, ocho de septiembre, de 2021. Osmar Ottoniel Mazariegos de León, Notario. Col. 6510. 4a. Calle, 4-02, zona 1, Barberena, Santa Rosa.

(225303-2)-14-septiembre

RENÉ DANILO GIRÓN RUGAMAS, solicitó Identificación de Tercero de Marta Isabel Rugamas Melgar, quien en vida usó constante y públicamente los nombres de: Marta Isabel Rugamas Melgar, Marta Isabel Rugamas Melgar de Girón, Marta Isabel Rugamas Melgar, Marta Isabel Rugamas, Marta Isabel melgar, Isabel Rugamas, Isabel Melgar y Marta Isabel Rugamas Melgar de Girón. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. Guatemala, 09 de Septiembre de dos mil veintiuno. Notario. Willberth Manlio Ramirez Flores, colegiado número 13870. Calzada Roosevelt 13-46 zona 7 Sede Central de RENAP, Primer Nivel. Tel 24161900.

(225301-2)-14-septiembre

09049-2021-00548. Of. 2. JOSÉ ANTONIO DE LEÓN, en calidad de padre, Radica Proceso Sucesorio Intestado Judicial de: JORGE ROLANDO DE LEÓN CHOZ, Junta

de herederos el 29-09-2021 a las 11:00 hrs, en la sede de éste Juzgado. Citándose a los que tengan interés en la mortuoria. Ante Jueza 2a. de 1º. Inst. Civil, Depto. Quetgo. 24-08-2021. Lic. Oscar Giovani Garcia Palacios. Srío.

(222854-1)-31-agosto-07-14-sep

INTESTADO No. 15003-2021-00445 Of. 1º. ADELÍ KATHERIN GABRIELA CAMÓ SANTOS, radicó proceso sucesorio intestado de la mortal de IRMA LETICIA CAMÓ SANTOS, citando a los interesados para la Junta de Herederos señalada para el día 29 de septiembre de 2021 a las 09:00 horas, en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Baja Verapaz. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Salamá, Baja Verapaz, 23 de agosto de 2021. M.Sc. Raul Estuardo Samayoa Alvarado. Secretario.

(224067-1)-31-agosto-07-14-sep

SUCESORIO INTESTADO No. 22004-2021-00649 Of. 1º. A solicitud de ALMA CLARA LEMUS PARDO DE RUANO, MARIO AUGUSTO RUANO LEMUS, FERNANDO JOSÉ RUANO LEMUS y RICARDO ANDREÉ RUANO LEMUS, ante este Juzgado se radica Proceso Sucesorio Intestado de la causante MARIO ALBERTO RUANO CARRANZA, señalándose Junta de Herederos para el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS NUEVE HORAS, EN ESTE JUZGADO. Para los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación. Jutiapa, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Jutiapa. Licda. Karen Mariela Muñoz López. Secretaria.

(224068-1)-31-agosto-07-14-sep

YÉSCA MARÍA MONTEJO HERNÁNDEZ, solicita cambio de nombre de su menor hija NAOMI YARIELA SILVESTRE MONTEJO, por el de NAHOMI YARIELA SILVESTRE MONTEJO. Formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados a 2a. Calle 3-46 zona 2, Cantón Pila, Jucaltenango, Huehuetenango, 15 de julio de 2021. Lic. Rudy William Díaz Montejo, Notario. Colegiado: 14783

(224093-1)-31-agosto-07-14-sep

MARCIANO FELIPE MENDOZA, solicita cambio de nombre por el de MARVIN FELIPE MENDOZA. Formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados a 2a. Calle 3-46 zona 2, Cantón Pila, Jucaltenango, Huehuetenango, 24 de agosto de 2021. Lic. Rudy William Díaz Montejo, Notario. Colegiado: 14783

(224099-1)-31-agosto-07-14-sep

En la ciudad de Guatemala, Pablo Mayorga Sagastume radicó ante mis oficios, el 21 de abril de 2021, Proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado de su madre María Elena Sagastume Fontana, quien se identifica legalmente como María Elena Sagastume Fontana de Mayorga, María Elena Sagastume Fontana viuda de Mayorga, María Elena Sagastume de Mayorga, María Elena Sagastume viuda de Mayorga, María Elena Sagastume viuda de Mayorga y María Elena Sagastume viuda de Mayorga. Se señaló junta de herederos para el 24 de septiembre 2021, a las 10 horas, en la 12 calle 2-04 zona 9, oficina 510, Edificio Plaza del Sol. Cito a quienes tengan interés.

Guatemala, 24 de agosto de 2021. Alejandro José Balsells Conde, Abogado y Notario. Colegiado 5227. (224108-1)-31-agosto-07-14-sep

PEDRO QUINO PAZ, AURELIA QUI-NO PAZ y CONSUELO QUINO PAZ, radicaron ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de ANDREA QUINO PAZ. Para la junta de herederos se fija el 21 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas, en mi oficina profesional, situada en la 1ª. Calle lote 79 "B" colonia Pantaleoncito, zona 1 de Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla. 18 de agosto de 2021. Lic. MARCO ANTONIO DE LEÓN HERNÁNDEZ, Abogado y Notario, colegiado 20,040. (224100-1)-31-agosto-07-14-sep

CRISTOBAL PÉREZ, solicita cambio de nombre por el de CRISTOBAL PÉREZ JIMÉNEZ. Formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados a 2a. Calle 3-46 zona 2, Cantón Pila, Jacaltenango, Huehuetenango, 20 de julio de 2021. Lic. Rudy William Díaz Montejo, Notario. Colegiado: 14783 (224101-1)-31-agosto-07-14-sep

LOTHAR FEDERICO MENZEL RAMÍREZ, radicó ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Silvia Antonieta Ramirez de León. Para la junta de herederos se fija el 24 de septiembre de 2021, a las 14:00 horas, en mi sede profesional situada en la 3ª. avenida 3-02, zona 1, Barrio La Batalla, Coatepeque, Quetzaltenango. Coatepeque, Quetzaltenango, 24 de agosto de 2021. Lic. Luis Alfredo Coronado Fiorini, Abogado y Notario, colegiado 25,227.- (224102-1)-31-agosto-07-14-sep

OLIVIA DE JESÚS MÉRIDA OCHOA, radicó ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Victorino Salvador Mérida. Para la junta de herederos se fija el 24 de septiembre de 2021, a las 10 horas, en mi sede profesional situada en la 3ª. avenida 3-02, zona 1, Barrio La Batalla, Coatepeque, Quetzaltenango.

Coatepeque, Quetzaltenango, el veinticuatro de agosto de 2021. Lic. Luis Alfredo Coronado Fiorini, Abogado y Notario, colegiado 25,227.- (224104-1)-31-agosto-07-14-sep

EDELMIRA ANTONIETA VILLATORO VILLATORO, quien actúa en su propio nombre, radico ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL, de la señora ELUVIA VILLATORO COBON. Para la Junta de Herederos se fija el día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno a las diez horas, en mi oficina profesional ubicada en 7ª. avenida 4-09, segundo nivel, oficina 1, zona 1, Huehuetenango. Huehuetenango, 13 de agosto de 2021. Lic. SARBELIO FELIX VILLATORO, Abogado y Notario, colegiado 7,109. (224109-1)-31-agosto-07-14-sep

JORGE GÓMEZ PALACIOS, quien actúa en su propio nombre, radico ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL, de la señora HILARIA MARTINEZ HERNANDEZ DE GOMEZ. Para la Junta de Herederos se fija el día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, a las diez horas, en mi oficina profesional ubicada en 7ª. avenida 4-09, segundo nivel, oficina 1, zona 1, Huehuetenango. Huehuetenango, 02 de agosto de 2021. Lic. SARBELIO FELIX VILLATORO, Abogado y Notario, colegiado 7,109 (224110-1)-31-agosto-07-14-sep

MARÍA ANTONIETA PÉREZ ZACARÍAS y BLANCA FLORIDALMA PÉREZ ZACARIAS, (Hijas) Radican Sucesión Intestado Extrajudicial de la señora

MARÍA DEL SOCORO ZACARÍAS MARROQUÍN, quien también utilizo el nombre de MARIA DEL SOCORRO ZACARÍAS MARROQUÍN. Junta de Herederos e interesados de 12-10-2021, 10:00 hrs. 3ra Av "A" 3-62 zona 1. Guatemala, Guatemala, 26-08-2021. Licda. DORA DEL CARMEN PIVARAL PIVARAL. Notaria. Col. 10,764 (224112-1)-31-agosto-07-14-sep

EMELYN LOURDES CUÁ MOREJÓN, RADICO PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL DE LA CAUSANTE VICTORIA MOREJÓN XOYÓN. JUNTA DE HEREDEROS SEÑALÉ PARA EL 15-10-2021, A LAS 8:00 HORAS, EN 4ª. CALLE 1-59 ZONA 2, CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO. EFECTOS LEGALES SE HACE LA PRESENTE. CHIMALTENANGO, 20/07/2021. LIC. OSCAR ENRIQUE RALÓN HERRERA. COLEGIADO 13385. (224116-1)-31-agosto-07-14-sep

09049-2021-00604.of.2º JOSE CARLOS OVALLE ARREAGA en su calidad de Cesionario, radico PROCESO SUCESORIO INTESTADO JUDICIAL de la CAUSANTE MARIA ISOLINA ARREAGA FIGUEROA DE OVALLE. Se señala Audiencia de JUNTA DE HEREDEROS para 23-09-21 a las 10:00 Hrs. En Sede de este juzgado. Citándose a los que tengan interés en la mortuoria. Ante jueza 2ª. De 1ª. Inst. civil, Depto. Quetzaltenango. 25/08/2021. Lic. Oscar Giovanni García Palacios. Secretario. (222859-1)-01-08-14-septiembre

BLANCA MENCHO GONZÁLEZ, radica Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial, de la causante CORNELIA GONZÁLEZ MORALES, junta de herederos que se celebrará en la oficina profesional de la Notaria: Grecia Elizabeth Virgilia IXCHAJCHAL GÓMEZ DE BARRERA, colegiado activo treinta mil treinta y tres, ubicada en decima calle veintiuno guion cuarenta y tres, zona tres, de la ciudad de Quetzaltenango, con fecha: Veinte de septiembre de dos mil veintiuno, a las diez horas. Quetzaltenango veintisiete de agosto de dos mil veintiuno. (222870-1)-01-08-14-septiembre

Cesar Arnoldo Palencia Rojas, radicó ante mis oficios el proceso sucesorio intestado extrajudicial de: María Consuelo Rojas Aristondo, conocida también con los nombres de: María Consuelo Rojas; María Consuelo Rojas A; Consuelo Rojas; Consuelo de Palencia; Cony de Palencia; Consuelo Palencia y Ma. Consuelo Rojas, se señala la audiencia del día 22 de octubre del 2021 a las 10 horas, en la sede de esta notaria, ubicada en 2ª Calle 3-05 Z 8, Chimaltenango, para la junta de herederos e interesados.-

Chimaltenango, 20 de agosto de 2021.- Oliverio Edmundo Roldán Castañeda. Abogado y Notario Colegiado 13,202. Nit. 777334-k. Teléfonos: 78395412 53873145 (224180-1)-01-08-14-septiembre

Se radicó ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Matilde Jiménez Díaz y Guillermo Ramírez Jiménez. Para la junta de herederos se fija el 23 de septiembre del 2021, a las 10:00 horas, en la oficina profesional, en la 11 calle 14-16 z. 17, Col. Lomas del Norte, Guatemala. 26 de agosto 2021. Ana Lucia Avila Carrillo, Abogada y Notaria Colegiada 21,691. (224199-1)-01-08-14-septiembre

YAMILETT DE LOS ANGELES HERRERA FLORES, CRISTOPHER YULAN-

DIR RALIOS HERRERA, y BRITNEY DENISSE RALIOS HERRERA, radicaron en mi notaría, Sucesorio Intestado extrajudicial de FRANCISCO RALIOS HERNÁNDEZ. Junta de herederos 27 de septiembre de 2021, 10:00 horas, cita a interesados en la mortuaria, en 14 Calle 10-58, zona 1, Of. 2, ciudad de Guatemala. Guatemala 27 de agosto de 2021. Lic. Rolando Francisco Aguilar Herrera. Abogado y Notario. Colegiado 11,245. consuljurguate@yahoo.es. (224207-1)-01-08-14-septiembre

Karen Yesenia Morán Guerra, radicó sucesorio intestado extrajudicial de Irma Consuelo Guerra González, se cita a interesados a junta de herederos el 22 de septiembre de 2021 a las 9 horas en 4ª. Avenida, 15-70, Paladium, 5o. nivel, of. 5F, zona 10. Guatemala, 23/08/2021. Josué Efraín Barahona Salguero, Abogado y Notario, colegiado 2849. (224213-1)-01-08-14-septiembre

ANA LUCRECIA CHÁVEZ CAMEY, promovió ante mi función notarial, Proceso Sucesorio INTESTADO de la causante BERNARDINA CAMEY PAULICH, junta de herederos e interesados 30-09-2021, 10:00 horas, en mi notaría: 7ª av. 1-20, zona 4, Edif. Torre Café, of. 104. Cito a interesados en la mortuaria. Guatemala, 27-08-2021. TELMA ESTELA SUBUYUJ COSAJAY. NOTARIA, colegiado 21278 (224215-1)-01-08-14-septiembre

MIRIAM ARACELI ARRIOLA FLORES DE CHAN, radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial del causante: JOSE CAMILO CHAN AJCHE. Para la junta de herederos, legatarios o interesados, se señala la audiencia del día cinco del mes de Octubre del año dos mil veintiuno, a las dieciséis horas, en mi oficina profesional, ubicada en 7ª. Avenida 6-08 Zona 4 de ésta ciudad de Totonicapán. Para los efectos legales, se hace la presente publicación. Municipio y departamento de Totonicapán, el día uno del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno. Lic. Factor Narciso Pérez Choxom, Abogado y Notario. Colegiado Activo # 1907.- (222915-1)-07-14-21-septiembre

JULIA MENÉNDEZ SANDOVAL, radicó ante mí proceso sucesorio intestado extrajudicial de JOSÉ SANTOS GARCÍA LÓPEZ, para la junta de herederos e interesados se fija el 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS OCHO HORAS, en la 19 av. 16-55, Residenciales Cipresales, zona 6, Colonia Militar, Guatemala, Guatemala. 30 de agosto de 2021. NOTARIO EDWIN RODOLFO CHAY MEDRANO. Col. 17,510. (222919-1)-07-14-21-septiembre

LIZA NATALIA VALLE ORELLANA y JOSÉ ANTONIO REYES ORELLANA radicaron proceso sucesorio testamentario extrajudicial de: BARTOLO ORELLANA SANDOVAL. Junta de herederos CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DIEZ HORAS. Bufete Jurídico Licda. Claudia Cristina Torres Ponciano. 3ra. Avenida 2-41 local "C" zona 1. Escuintla, Escuintla. Escuintla, 02 de septiembre de 2021. licdatorresp@gmail.com (224530-1)-07-14-21-septiembre

Juan Can Ico, radicó ante mi Sucesorio Intestado Extrajudicial de Marcedonia Cruz Pastor Perez, junta de herederos 22/09/2021, 11 horas, en 8 av. 20-22, zona 1, oficina 6, ciudad de Guatemala. Cito a quienes tengan interés. Guatemala, 02/09/2021. Lic. Abel Isaac García Chile, Notario. Col. 22750. (224531-1)-07-14-21-septiembre

ANA BEATRIZ SALGUERO JUAREZ, JOSSELYN BEATRIZ ESTRADA SALGUERO Y LESLIE YAMILETH ESTRADA SALGUERO, radicaron ante mis oficios Notariales, proceso sucesorio Intestado extrajudicial de HECTOR ALFREDO ESTRADA CONTRERAS, Para la junta de herederos se fija la audiencia para 30 de septiembre del dos mil veintiuno, a las 10 horas en punto, en mi oficina Notarial ubicada en calle dobla Via, barrio El Golfo, ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso.

Guatemala, 30 de agosto del 2021. Lic. Mario René Catalán Palencia, Abogado y Notario. Colegiado: 4060. (224553-1)-07-14-21-septiembre

Rosario Auriola Cortez Santizo, radicó PROCESO SUCESORIO INTESTADO de SANTIAGO CORTEZ TUCH. Junta de Herederos y demás interesados, 1 de octubre 2021, 11:00 a.m. en Av. Reforma 8-60 zona 9, Edif. Galerías Reforma Torre 2 Of. 303 exterior, Guatemala. Guatemala, 26 de julio de 2021. Licda. Maria del Rosario Quintana, Notaria Col. 23942. (224554-1)-07-14-21-septiembre

CARLOS GIOVANNI, HERBERT ORLANDO, ANA LUCRECIA y BRENDA MARIBEL, todos de apellidos SAN- TISTEBAN CHACÓN, radicaron Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de la causante MARÍA MERCEDES CHACÓN GARCÍA. Se cita a quienes se consideren con derecho a la herencia. Junta de herederos a celebrarse el 4 de octubre de 2021 a las 9:00 horas en 7a. avenida 6-26, zona 9, Edificio Plaza El Roble, nivel 1, oficina 101, ciudad Guatemala, ante Notario CARLOS ROBERTO LIMA BARRIOS, colegiado activo No. 12,907. Guatemala, 2 de septiembre de 2021. (224555-1)-07-14-21-septiembre

J/20005-2019-00527 Of.3ro. ADRIANA BEATRIZ HERNÁNDEZ CARDONA, en calidad de cónyuge superviviente Y JEIMY VALENTINA GUERRA HERNÁNDEZ Y MARCUS EMILIANO GUERRA HERNÁNDEZ hijos del causante, radicaron en este Juzgado el proceso Sucesorio Intestado del causante JIMMY JOEL GUERRA MACHORRO, para Junta de Herederos se señaló audiencia el veintitres de septiembre de dos mil veintiuno, a las diez horas, se cita a los que tengan interés en este mortuaria. Efectos legales, publíquese. Jdo. 1ra. Inst. Civil y Eco. Coact. Chiquimula. Abogada Ingrid Griselda Sagastume Avalos. 27/08/2021. (224567-1)-07-14-21-septiembre

JUANA CANEL ALVIZURES Radica PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTESTADO de su esposo MARCOS DEL ROSARIO CANO HUERTAS. Junta de herederos 24/09/2021, 11:00 hrs, en 7ª Av 6-53 Z 4, Edif El Triángulo, 6º Niv Of 68 Guatemala, 01/09/2021. Lic. Edi Leonel Pérez, Abogado y Notario. Col. 8226 (224571-1)-07-14-21-septiembre

María Fernanda y Juan Manuel de apellidos De León Muñoz., radicaron ante mí, el proceso sucesorio intestado de José Manuel De León Dieguez, junta de herederos 30 de septiembre de 2021, dieciséis horas, en 7ta. av. 8-56 z. 1, of. 11-15, Ed. El Centro. Ciudad de Guatemala. Cito interesados. Guatemala 1 de septiembre de 2021. Lic. Eduardo Candelario Soto. Notario Col. 6297. (224572-1)-07-14-21-septiembre

Leonor Macz, radicó proceso sucesorio intestado extrajudicial de María

Elena Ordoñez Macs; junta herederos e interesados señalase para 23 de septiembre de 2021, 10 horas, en 8ª. Av. 20-22 zona 1 Of. 42, 4º. Nivel. Guatemala, agosto 26 de 2021. Lic. Álvaro Efraín Sánchez de León. Abogado y Notario, colegiado 2029 (224579-1)-07-14-21-septiembre

Luis Rene Monterroso, radicó proceso sucesorio testamentario extrajudicial de José Luis Monterroso Rafael; junta herederos e interesados señalase para 28 de septiembre de 2021, 10 horas, en 8ª. Av. 20-22 zona 1 Of. 42, 4º. Nivel. Guatemala, septiembre 2 de 2021. Lic. Álvaro Efraín Sánchez de León. Abogado y Notario, colegiado 2029 (224580-1)-07-14-21-septiembre

JUAN JOSÉ TORRES HERNÁNDEZ radica Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de GLADIS ANABELLA LUCAS AREVALO. Junta de herederos se fija el 11 de octubre 2,021 a las 15:00 horas, en la 1ra. Calle 0-29 zona 1 Santa Cruz del Quiché, Quiché, 22 de agosto 2021. LICDA. CATHERINE BEATRIZ LÓPEZ AMBROCIO, ABOGADA Y NOTARIA, Colegiada 34,263 (222982-1)-14-21-28-septiembre

LEONA CASTRO DE QUINILLA radica Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de ANGEL GILBERTO QUINILLA COS. Junta de herederos se fija el 08 de octubre de 2,021 a las 09:00 horas, en la 1ra. Calle 0-29 zona 1 Santa Cruz del Quiché, Quiché, 20 de agosto 2021. LICDA. CATHERINE BEATRIZ LÓPEZ AMBROCIO, ABOGADA Y NOTARIA, Colegiada 34,263 (222983-1)-14-21-28-septiembre

FRANCISCA COXAJ AJANEL DE AMBROCIO radica Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de PEDRO DANIEL AMBROCIO MÉNDEZ. Junta de herederos se fija el 11 de octubre de 2,021 a las 09:00 horas, en la 1ra. Calle 0-29 zona 1 Santa Cruz del Quiché, Quiché. Quiché, 25 de agosto 2021. LICDA. CATHERINE BEATRIZ LÓPEZ AMBROCIO, ABOGADA Y NOTARIA, Colegiada 34,263 (222984-1)-14-21-28-septiembre

ROSA MARIA BONILLA MARROQUIN, radicó ante mí el sucesorio intestado extrajudicial de: CESAR AMILCAR RIVERA FLORIAN. Junta de herederos, 15 de octubre de 2021, quince horas, en 3ra. Avenida, 1-95 zona 1, Jalapa. Cito a los que tengan interés. Jalapa 07 de septiembre del 2021. LICDA. ERIDA LISBETH AGUILAR BOCANEGRA, ABOGADA Y NOTARIA. COLEGIADA 23260. (225202-1)-14-21-28-septiembre

FRANCISCA SIS CASTILLO, RAMONA SIS CASTILLO, MATEO SIS CASTILLO, SANTIAGO SIS CASTILLO, FERNANDO SIS CASTILLO, radican, Ante mí, PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTESTADO del causante FLORENTIN SIS FLORES, junta de herederos, oficina del notario Nelson Wilfredo Vargas Leonardo, Barrio El Calvario Guastatoya, El progreso, y el día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno a las diez horas para que se realice la junta de herederos y demás interesados. Cito a los que tengan interés. Nelson Wilfredo Vargas Leonardo, Notario, col. 24880. (225203-1)-14-21-28-septiembre

MIRNA MARIBEL GONZALES RODAS DE AMADO, Radicó ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del causante: ROSA ANGÉ-

LICA GONZÁLEZ RODAS, Junta de herederos, oficina del notario Nelson Wilfredo Vargas Leonardo, Barrio El Calvario Guastatoya El Progreso, día dieciséis de octubre de dos mil veintiuno a las diez horas. Cito a los que tengan interés. Lic. Nelson Wilfredo Vargas Leonardo. Notario, colegiado 24880. (225204-1)-14-21-28-septiembre

LILIAN VERONICA TORRES DIAZ, Radicó ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de la causante: MIGUEL ANGEL ASTURIAS TORRES, Junta de herederos, oficina del notario Nelson Wilfredo Vargas Leonardo, Barrio El Calvario Guastatoya El Progreso, día quince de octubre del año dos mil veintiuno a las diez horas. Cito a los que tengan interés. Lic. Nelson Wilfredo Vargas Leonardo. Notario, colegiado 24880. (225205-1)-14-21-28-septiembre

WELSER YENY Y KLEYDI MARILANDA, DE APELLIDOS VILLATORO LÓPEZ, radicaron ante mis oficios notariales proceso sucesorio doble intestado extrajudicial de los causantes Armenio Cesar Villatoro Herrera y Rosa Marilú López Castillo. Para la junta de herederos se fija el 08 de octubre de 2021, a las 9:00 horas, en mi oficina profesional ubicada en la aldea Camojá Grande, del municipio de La Democracia, del departamento de Huehuetenango. Camojá Grande, La Democracia, Huehuetenango, 27 de agosto de 2021. Colegiado 12965 (225206-1)-14-21-28-septiembre

CASILDA VENTURA PÉREZ, radicó ante mis oficios Sucesorio Intestado Extrajudicial de ANABELLA BATZ VENTURA. Junta de herederos se fija el 28/10/2021; a las 11:00 horas, en Blv. Sur, 19-54 Cond. Los Altos, L E-3-1, San Cristóbal, Z. 8 de Mixco. Mixco, 2 de diciembre de 2019. Licda. JACQUELINE JULISSA GIRÓN ESTRADA, Col.10,342. (225213-1)-14-21-28-septiembre

ANA LUCIA ARAGÓN CUELLAR, DIEGO JOSUÉ ARAGÓN CUELLAR, radicaron Ante Mí, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de su progenitora LILIAN JOHANA CUELLAR SAÉNZ. Junta de herederos 04/10/2021 a las diez horas, en esta Notaría ubicada en Segunda calle 3-88 zona 3, Colonia El Recreo, Escuintla, Escuintla. Cito a quienes tengan interés. Escuintla, Escuintla, 08/09/2021. Lic. Juan José Galvez Mazariegos, Abogado y Notario, Colegiado 14347. (225216-1)-14-21-28-septiembre

CELIA LORENA ALONZO MARTINEZ, radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio Intestado Extrajudicial de JAIME ALONZO GARCÍA, Junta de herederos e interesados 22 de octubre de 2021. 10:00 horas. Mi oficina jurídica 3ª. Avenida 6-66 "A" zona 1, Guanagazapa, Escuintla. Para efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, 9 de septiembre 2021. Lic. Juan Francisco Mejía Velásquez, Abogado y Notario. Colegiado: 18,703. (225202-1)-14-21-28-septiembre

Hilario López Flores, radico ante mí, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: Mayron López Valdez, Junta de Herederos, cinco de octubre del año dos mil veintiuno a las diez horas, 7 calle 6-78 zona 1 barrio latino Jutiapa, Cito a los que tengan interés. Jutiapa 10 de septiembre de dos mil veintiuno. Lic. LESLIE MAGALY RUIZ GARCIA, Abogada y Notaria, Colegiado 22,799. (225223-1)-14-21-28-septiembre

SUCESORIO INTETADO 01048-2019-00851. OFICIAL CUARTO. LEONOR OTILIA SOLIS TZUNÚN, radico Proceso Sucesorio Intestado Judicial de la causante ROSA DOLORES SOLIS TZUNÚN. Este Juzgado señalo la audiencia del DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, a las NUEVE HORAS; en la sede de este Juzgado, ubicado en la sexta avenida "A", doce guión cincuenta y siete, zona nueve, Ciudad de Guatemala, cuarto nivel, para celebrarse la Junta de Herederos y demás interesados en la mortual del causante antes relacionado. Y para los efectos legales se hace la presente publicación, Abogado Francisco José Bonilla Oliva, secretario del Juzgado Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala. Guatemala, siete de septiembre de dos mil veintiuno. (225228-1)-14-21-28-septiembre

BLANCA MIRIAM FLORES PÉREZ y GERBER ROBERTO MARTÍNEZ FLORES radicaron ante mis oficios, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ OCHOA. Junta de herederos: 04 de octubre 2021, 10:00 horas en Diagonal 6 10-01 zona 10 Centro Gerencial Las Margaritas Torre II, Oficina 1402, Guatemala, Guatemala. Para los efectos legales hago la presente publicación. Guatemala, 08 de septiembre de 2021. Lourdes Anabella Vega España. Abogada y Notaria. Colegiada 11671. (225233-1)-14-21-28-septiembre

LILIAN JULIETA PÉREZ OROZCO, radico ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de MAURICIO FERNANDO NAJERA SOLORZANO. Junta de herederos 02 de octubre del año 2021 a las 10:00 AM en 6°. Avenida 14-33 Zona 1, Edificio Briz, Of 310, Nivel 3, Guatemala, Guatemala. Cito a los que tengan derecho y justifiquen su interés: Lic. Alexander González Barco, Abogado y Notario Col. 26286 (225234-1)-14-21-28-septiembre

MARIA ESTER GUZMAN CULAJAY, radico ante mi oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTETADO EXTRAJUDICIAL de su madre ISABEL CULAJAY CAMEY. Para Junta de herederos, legatarios e intestados se señala la audiencia para el 7 de octubre de 2021, diez horas en punto, en vía el Bufete Popular de la Universidad Rafael Landívar ubicado en la trece calle, dos guión setenta y tres de la ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés.

Guatemala, siete de septiembre de 2021. Lic. NIDIA LISSETH SÁNCHEZ AQUINO. Notaria. Colegiada 6371. (225249-1)-14-21-28-septiembre

Barbara Virginia María Bolaños Tarot, radico ante mi proceso sucesorio testamentario extrajudicial de Mercedes Monzón Castro de Bolaños. Junta de herederos 24 de septiembre de dos mil veintiuno, a las 16:30 horas, en la doce calle uno guion once de la zona dos de la ciudad de Guatemala, Condominio Santa Lucía casa número veintiséis, departamento de Guatemala. Cito a los que tengan interés.

Guatemala 20 de agosto de 2021.- Gustavo Adolfo Gamboa Sagastume. Notario. Colegiado 21,236. (224149-2)-31-ago-07-14-sep

MARCOS FRANCISCO JIMÉNEZ, radico ante mí, el proceso sucesorio intestado extrajudicial del causante LUCIANO GARCÍA JIMÉNEZ, junta

de herederos 4 de Octubre de 2021, 11:00 horas. Cito a los interesados: 6° Avenida 0-60, Zona 4 Ciudad de Guatemala, oficina 202 Torre I, Centro Comercial Zona 4. Lic. Manfredó René Velásquez Gallo. Abogado y Notario colegiado No 7975. (224145-2)-31-ago-07-14-sep

HILDA ISABEL HERNÁNDEZ AGUILAR, radico ante mí el sucesorio intestado extrajudicial de: ADOLFO HERNÁNDEZ (único nombre y único apellido). Junta de herederos 21 de Octubre de 2021, 10:00 horas en 45 calle, 19 - 40, zona 12, 3er. Nivel, local 305, Centro Comercial El Gran Portal Petapa, Guatemala, Guatemala. Cito a los que tengan interés. Dora Lisette Pérez Agustín. Notaria. Col. 12,189. (224162-2)-31-agosto-7-14-sep

María Teresa Girón López, radico Proceso Intestado Extrajudicial de Rosario Narcisca Lopez Yol. Junta herederos, 20-09-2021 en Ave Reforma 15-54 zona 9, Edificio Reforma Obelisco, 2°. nivel, oficina 18, 14 horas, efectos legales hago publicación. Guatemala, 28-06-21. Lic. Ingrid Amelia Sandoval Chúa, Abogada y Notaria. Colegiado 10067. (224160-2)-31-agosto-7-14-sep

LESLIE MICHELLE LÓPEZ RODAS. Radico ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de MIGUEL ANGEL LÓPEZ PÉREZ. Junta de herederos el 27 de septiembre de 2021, a las nueve horas, en la 6 Av. "A" 20-38 zona 1, Primer Nivel, Oficina 6, Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 26 de agosto de 2021. Licda. Lilia Aracely Fuentes Peralta. Notaria. 5748 (224151-2)-31-agosto-7-14-sep

JUANA PÉREZ XIC DE MATUL radico Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: JOEL MAXIMILIANO MATUL GUOX. Junta de herederos: 24 de septiembre 2021, 10:00 horas, en mi sede jurídica en 5°. Avenida 14-45 zona 6. Apartamento 1 Quetzaltenango. Cito a los interesados. Quetzaltenango, 23/08/2021. Lic. César Valentín Loarca Muñoz. Abogado y Notario (222857-2)-31-agosto-7-14-sep

HEIDY ARACELY COLOP RUÍZ, radica PROCESO SUCESORIO INTETADO EXTRAJUDICIAL, causante JACINTO COLOP SALANIC, Junta de Herederos 17 septiembre 2021, 15:00 hrs. en 5° calle D 3-06 zona 1 Quetzaltenango. 21/07/2021. Antonio Chavajay y Chavajay, Notario, Col. 15453. (222856-2)-31-agosto-7-14-sep

Los señores CLAUDIA INÉS CORADO CUEVAS, ROBERTO JOSE CORADO CUEVAS, SILVIA CRISTINA CORADO CUEVAS y, LUIS HERNANDO CORADO CUEVAS, han radicado ante mí el proceso sucesorio testamentario extrajudicial de la señora MARÍA CRISTINA CUEVAS (único apellido) DE CORADO; habiéndose señalado para la junta de herederos el veinte de septiembre del presente año, a las quince horas, a celebrarse en mi oficina profesional, situada en la 6° avenida 2-51 zona 15, colonia Trinidad, edificio EPIC15, Torre "A", Apartamento 1D, de esta Ciudad, Guatemala, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno. Lucrecia Elinor Barrientos Tobar, Colegiada 4318. (224168-2)-31-agosto-7-14-sep

LUZ ELIZABETH CARDONA CARRERA DE LUNA, radico ante mí, el sucesorio intestado extrajudicial de JUAN ANGEL CARDONA. Junta de herederos 15 de septiembre año

2021, diez horas, en 7ma. Av. 7-22, of.6, Pasaje Aurora, zona 04 ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés, Ciudad de Guatemala, 26 de agosto del año 2021. Lic. LUDWING ROLANDO SOTO LÓPEZ. Notario Col. 33494 (224172-2)-31-agosto-7-14-sep

NELFA ZOILA MOLINA DUBÓN, radico ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTETADO EXTRAJUDICIAL DE CEFERINO MOLINA, también identificado como CEFERINO CHAVEZ MOLINA, CEFERINO MOLINA CHAVEZ Y CEFERINO MOLINA. Para la Junta de Herederos se fija el 20 de septiembre de 2021, a las diez de la mañana, en mi oficina profesional, situada en la 4ta. Calle 7-53 zona 9, Edificio Torre Azul, 9o. nivel, Oficina 904, Guatemala, 27 de agosto de 2021. Licda. Mónica Fernanda González Méndez, Abogada y Notaria, Colegiada 28,579. (224230-2)-1-8-14-septiembre

SUCESORIO TESTAMENTARIO 01042-2021-00729 OF. 2°. BLANCA ESTELA VELASQUEZ PEREZ, HECTOR ARNOLDO VELASQUEZ VELASQUEZ Y JAIME ROLANDO VELASQUEZ VELASQUEZ, radicaron en este Juzgado Proceso Sucesorio Testamentario de la causante JORGE LAURO VELASQUEZ RUIZ, quien también se identifica con los nombres de GORGE LAURO VELASQUEZ RUIZ Y LAURO VELASQUEZ RUIZ, para la junta de herederos y demás interesados, se señala la audiencia del día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, que se llevará a cabo en la sede de este Juzgado, citándose a quienes tengan interés en la Mortual.

Y Para los efectos de ley se hace la presente publicación. Juzgado Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil, ubicado en 6a. Avenida "A" 12-57 zona 9, 5o nivel, Centro de Justicia de Primera Instancia Ramo Civil. JAIME RENE OROZCO LOPEZ, Secretario. Guatemala. 26 de Agosto de 2021. (224227-2)-1-8-14-septiembre

FLORIDALMA YANET VELOSO CUELLAR DE MEDINA, FIDELIA MAGDALI VELOSO CUELLAR y MARLENE ARACELY VELOSO CUELLAR, promovieron ante mí Diligencias Voluntarias Extrajudiciales de TESTAMENTO, del señor RAMÓN VELOSO GUTIÉRREZ, en mi oficina profesional ubicada en: Diagonal dos, dos guión cincuenta zona 1 Quetzaltenango. Para la Junta de Herederos, se señala audiencia 16 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas, en mi oficina profesional. Para efectos de ley se hace esta publicación. Oficina notario diagonal 2 2-50 zona 1. Quetzaltenango. Cito a los que tengan interés.

Quetzaltenango, 15 de agosto de 2021. Licenciada Silvana García Salas de Méndez. Colegiado número: 4,685.- (222880-2)-1-8-14-septiembre

MARVIN WILLIAMS CUTZ SOCH, radico ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de la causante: MARGARITA MARTA SOCH TZOC, identificada como Marta Margarita Soch Tzoc, Marta Margarita Soch Tzoc Viuda de Cutz, y posteriormente tambien identificada con los nombres de: Margarita Marta Soch, Margarita Soch, Margarita Marta Soch Tzoc Cutz, Marta Soch Tzoc, Marta Soch de Cutz, Matea Soch Tzoc, Matea Soch y Marta

Matea Soch Tzoc, Para la junta de herederos, legatarios o interesados, se señala la audiencia del día dos de Octubre del año dos mil veintiuno, a las diez horas, en mi oficina profesional, ubicada en 7°. Avenida 6-08 Zona 4 de ésta ciudad de Totoncapán. Para los efectos legales, se hace la presente publicación. Municipio y departamento de Totoncapán, el día diecisiete del mes de Agosto del año dos mil veintiuno. Lic. Factor Narciso Pérez Choxom, Abogado y Notario. Colegiado Activo # 1907.- (222866-2)-1-8-14-septiembre

ROBIN FAUSTO HERNÁNDEZ DÍAZ, ILEANA FLORENCIA HERNÁNDEZ DÍAZ y ERWIN MANFREDO HERNÁNDEZ DÍAZ, radicaron ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO del señor MANFREDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, junta de herederos para el 23 de septiembre del 2021, a las 16:00 horas, en 6°. avenida 0-60 de la zona 4, oficina 809 octavo nivel de la Torre II, Centro Comercial de la Zona 4, Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 26 de agosto de 2021. Licda. Elvira Esperanza Aguilar Panadero, Abogada y Notaria. Colegiado 17861. (224266-2)-1-8-14-septiembre

LUZ DEL CARMEN OCHOA QUIÑÓNEZ DE PARADA, radico ante mi proceso sucesorio extrajudicial intestado del señor MIGUEL ANGEL QUIÑÓNEZ CABRERA. Para la junta de herederos e interesados, se señala audiencia el día veintisiete de septiembre del año dos mil veintiuno, a las catorce horas cero minutos en mi sede notarial situada en 11 calle 0-48, oficina 401, Edificio Diamond, zona 10, ciudad de Guatemala, Guatemala. Guatemala 27 de agosto de 2021. Licda. Dora Judith Bonilla Dubón, Abogada y Notaria. Colegiado No. 17,269. (224263-2)-1-8-14-septiembre

FLORENCIA DIONICIO SALAZAR, MARÍA DE JESÚS MORALES ZALAZAR DE GARCÍA, MANUEL DE JESÚS DIONICIO SALAZAR, radicaron sucesorio intestado de PAULA SALAZAR QUEVEDO, para la junta de herederos e interesados señaló el 6 octubre de 2021 a las 14:30 horas, en 6ta. Av. 0-60 zona 4 Torre II, Of. 611. Guatemala, 27 de agosto de 2021.- NOTARIO Samuel Isai Cancinos Morales. Colegiado: 25357. (224261-2)-1-8-14-septiembre

MARÍA ALCIRA GÁLVEZ GÓMEZ, CLARA LUZ BARILLAS GÁLVEZ DE GONZALEZ, LILIAM LUCRECIA BARILLAS GÁLVEZ, y ALCIRA BARILLAS GALVEZ, radicaron ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de JOSÉ RUFINO BARILLAS. Junta de herederos se fija para el 25 de septiembre de 2021, a las nueve horas, en mi oficina profesional, situada en la 7 avenida 8-56 Zona 1, Edificio El Centro, segundo nivel, oficina 2-31, Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 17 de agosto de 2021. Lic. DARWIN LEONEL ORTIZ MORALES, Abogado y Notario, colegiado 20,652. (224260-2)-1-8-14-septiembre

A solicitud de Mirna Antonieta Franco Cornel, se radico ante mis oficios el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Gilberta Cornel. Para la junta de herederos e interesados señalo el día 04 de octubre de 2021 a las 09:00 horas, en mi oficina. Lic. Augusto Enrique Chew Gálvez, Abogado y Notario. Barrio El Centro Gualán, Zacapa, 25 de agosto de 2021. Col. 3698. (224259-2)-1-8-14-septiembre

A mi sede notarial se presenta la señora: MACARIA GERONIMO HERNÁNDEZ, a promover el PROCESO SUCESORIO INTETADO EXTRAJUDICIAL del causante TOMÁS GERONIMO ORDOÑEZ. Junta de presuntos Herederos e interesados: el día 20 de septiembre de 2021, a las 10 horas, en mi Bufete ubicado en la 2°. Avenida 1-49, zona 1, Cuilapa, Santa Rosa. Cito a los que tengan interés. Cuilapa, Santa Rosa, 17 de agosto de 2021. Licda. Juana Cristina Sánchez Toscano Abogada y Notaria. Colegiado Número 4370 (224257-2)-1-8-14-septiembre

A mi sede notarial se presentan Gabina Esperanza Alvarez Garcia, José Arturo Chávez Alvarez, Norma Francisca Chavez Alvarez, Yordana Amabilia Chávez Alvarez, Mynor Sabino Chavez Alvarez y Kevin Osmar Chavez Alvarez; a promover el PROCESO SUCESORIO INTETADO EXTRAJUDICIAL del causante SABINO CHÁVEZ NAVAS. Junta de presuntos Herederos e interesados: el día 20 de septiembre de 2021, a las 10:30 horas, en mi Bufete ubicado en la 2°. Avenida 1-49, zona 1, Cuilapa, Santa Rosa. Cito a los que tengan interés. Cuilapa, Santa Rosa, 02 de agosto de 2021. Licda. Juana Cristina Sánchez Toscano Abogada y Notaria. Colegiado Número 4370 (224256-2)-1-8-14-septiembre

JOSÉ DAVID BARRIOS RUIZ radico ante mis oficios notariales el Proceso Sucesorio Intestado del señor HÉCTOR SALOMÓN BARRIOS CIFUENTES, legalmente identificado con los nombres de HECTOR SALOMON BARRIOS y HECTOR S. BARRIOS. Para la Junta de Herederos y demás interesados se señaló la audiencia del día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, a las NUEVE HORAS EN PUNTO, en mi Notaría. Guatemala, 30 de agosto de 2021.- Lic. Eduardo Arce Valenzuela. Abogado y Notario. 12 calle 6-40 zona 9, Edificio Plazuela, sexto nivel, oficina 606. Colegiado número 2863.- (224373-2)-3-10-14-septiembre

VICTOR MORONI FIGUEROA ORDOÑEZ, radico Proceso Sucesorio Intestado de VICTOR MANUEL DE JESUS FIGUEROA CABRERA. Junta de Herederos: 16 de septiembre de 2021, diez hrs; en 11 calle 6-23 Edif. Cofino, 4°. Nivel, Of. 1, Guatemala, ciudad. Sara Ester Reyes García, Abogada y Notaria, Col. 11,289. Efectos de ley, cito a interesados, Guatemala 16 de agosto 2021. (224438-2)-3-10-14-septiembre

Diana Sarai Cazún Marcos, y Juan Mario Cazún Marcos, radicaron proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del señor Juan Mario Cazún Diaz, señálese audiencia JUNTA DE HEREDEROS, e interesados el día 30/09/2021, 10:00 horas, en oficina Infrascrita Notaria en 7°. Av. 3-74, Edificio 74, 7mo. Nivel, Z.9, Guatemala, Guatemala. Guatemala, Guatemala 24/08/2021.- LIDIA DINORA MORALES ARCHILA. ABOGADA Y NOTARIA. Colegiado No. 28626. (224592-2)-7-14-21-septiembre

VICTOR HUGO PALOMO GARRIDO, radico proceso sucesorio intestado extrajudicial de MARÍA ANTONIA GARRIDO ACEVEDO, Junta herederos, 7/10/2021. 9 horas en Av. Reforma 1-90 Z. 9 Torre Masval, Nivel 9. Of.902, ciudad. Cito a quien interese. Guate. 30/8/2021. Otilia Ramírez Herrera, Notaria. Col. 11240. (224590-2)-7-14-21-septiembre

JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ CANTÉ radico intestado extrajudicial de GILBERTA CANTÉ RAMÍREZ. Junta de herederos 30 de septiembre de 2021, 10:00 horas, 10 avenida 3-60. Z. 7 del municipio y departamento de Guatemala, colonia Quinta Samayoa.- Licda. ANA LUISA OBANDO BARILLAS, Abogada y Notaria Colegiada 16,163. (224589-2)-7-14-21-septiembre

VERÓNICA PATRICIA LUTÍN HERNÁNDEZ DE SAICHE en su calidad de cónyuge superviviente y en representación legal de su menor hijo LUIS JACOB SAJCHÉ LUTÍN, y JOSÉ LEMUEL SAJCHÉ LUTÍN, radicaron ante mí, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: JOSÉ LUIS SAJCHÉ, Junta de herederos, 30 de septiembre, de 2021, a las 10:00 horas, en 4°. Calle, 4-02, zona 1, Barberena, Santa Rosa. Cito a los que tengan interés. Barberena, Santa Rosa, 31 de agosto, de 2021. Lic. Osmar Othóniel Mazariegos de León, Notario. Col. 6510. (224586-2)-7-14-21-septiembre

MARIA HORTENCIA GARCÍA REYNOS DE ESTRADA, SUCELY YULISSA ESTRADA GARCÍA, MYNOR IVÁN ESTRADA GARCÍA y GISELE ANALY ESTRADA GARCÍA radican ante mis oficios Notariales, PROCESO SUCERIO INTETADO EXTRAJUDICIAL del causante MYNOR MARINO ESTRADA GARCIA, para junta de Herederos y otras personas interesadas, se señaló para el 10 de octubre a las once horas en 4°. Av. 2-57 Z. 1, Retalhuleu departamento de Retalhuleu, Háganse las Publicaciones de ley. Septiembre del año 2021. Walfr Leymi Ramírez Mazariegos. Abogado y Notario. Colegiado 34251. (222923-2)-7-14-21-septiembre

GLORIA MARINA GONZÁLEZ DE MONZÓN, radico ante mí el Sucesorio Intestado Extrajudicial del causante: VÍCTOR ALFREDO MONZÓN, Junta de herederos el 15 de octubre de 2,021, DIEZ HORAS en 7 Av. 6-53 zona 4 Of. "N" tercer nivel Edificio El Triángulo Ciudad de Guatemala, cito a los que tengan Interés, Guatemala 02 de septiembre del 2,021. LIC. CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ RODRÍGUEZ. Colegiado 7,634. (224597-2)-7-14-21-septiembre

VENILDA RAMIREZ DIAZ DE SAGASTUME, JOSE RIGOBERTO SAGASTUME RAMIREZ, JAQUELYNE MERARI SAGASTUME RAMIREZ, HANNSEL OSWALDO SAGASTUME RAMIREZ, en la calidad con que actúan, y EASLY YENNIFF SAGASTUME RAMIREZ DE ARCHILA, radicaron ante mí el proceso sucesorio intestado extrajudicial de RIGOBERTO SAGASTUME JUAREZ, para la Junta de Herederos e interesados se señala el 24 de septiembre de 2021 a las 09:00 horas en Calzada Roosevelt 33-86 zona 7 Edificio Ilumina 2° nivel of 207, ciudad de Guatemala. Guatemala, 2 de septiembre de 2021. Christian Dirceou Romero Soto Abogado y Notario, Colegiada 13951. (224596-2)-7-14-21-septiembre

GILDA GLADYS FARFÁN GONZÁLEZ viuda DE SOTO, radico ante mis Oficios Notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial, de LUIS ROBERTO SOTO BARRIOS. Para la junta de herederos se fija el 07 de octubre de 2021; a las 11:30 horas, en 10°. Calle 02-53 zona 1, Guatemala. Licda. María Renée Bobadilla González. Abogada y Notaria. Colegiada 33,493. Guatemala, Septiembre 2021. (224599-2)-7-14-21-septiembre

DELMÍ CELINA ARANA HERRERA, radicó ante mis oficios, proceso sucesorio intestado extrajudicial de JORGE GUILLERMO PAZ GÁLVEZ. Se cita a junta de herederos e interesados, el 30 de septiembre de 2021, a las 19:00 horas, en mi oficina profesional ubicada en la 6ª calle 6-38 zona 9, edificio Tivoli Plaza, oficina 206, Guatemala, Guatemala. 01 de septiembre de 2021. DÁNAE REBECA SÁNCHEZ RALDA, Abogada y Notaria, colegiada 12773.

(224604-2)-7-14-21-septiembre

AURA AMY BARRIOS LÓPEZ, radicó ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del causante HENRY TESÉN VALLE señalo Junta de herederos e interesados el VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO a las DIEZ HORAS EN PUNTO en Calle del Rastro, número dos, zona cuatro, del Municipio de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez. Jocotenango 1 de septiembre del 2021. Licda. Claudia Carina Larios Pozuelos. Col.28441.

(224610-2)-7-14-17-septiembre

SUCESORIO INTESTADO No. 05008-2020-00092 Oficial IV. Not.1, En este juzgado a solicitud de los señores RUDY ARMANDO HERRERA GARCIA, CARLOS ARIEL RODAS GARCIA y DELMY GISSELLE RODAS GARCIA, en calidad con que actúan, se tiene por radicado el Proceso Sucesorio Intestado de la causante GLORIA ANTONIA GARCIA ORDOÑEZ, para la junta de herederos y demás interesados, se señala la audiencia el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO a las OCHO HORAS con TREINTA MINUTOS, en este juzgado, se hace la presente publicación para los efectos legales correspondientes, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, dos de agosto del año dos mil veintiuno, Juzgado Primero de Primera Instancia del Municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa del Departamento de Escuintla, Aníbal Barrillas Secretario.

(224627-1)-08-14-22-septiembre

GONZALO ALBERTO ZARCO CORDÓN, radicó ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL DE BLANCA LUZ CORDÓN LETRÁN. Para la Junta de Herederos se fija el 27 de septiembre de 2021, a las diez de la mañana, en mi oficina profesional, situada en la 4ta. Calle 7-53 zona 9, Edificio Torre Azul, 9o. nivel, Oficina 904, Guatemala, 03 de septiembre de 2021. Licda. Mónica Fernanda González Méndez, Abogada y Notaria, Colegiada 28,579.

(224634-1)-08-14-22-septiembre

JUAN CARLOS CORADO, radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio testamentario extrajudicial de DORA ARGENTINA CORADO LINARES, identificada legalmente también con los nombres de DORA ARGENTINA LINARES, DORA ARGENTINA CORADO, ARGENTINA CORADO, DORA LINARES y ARGENTINA LINARES. Para la junta de herederos se fija el 2 de octubre de 2021, a las 15:00 horas, en mi oficina profesional, situada en 7ª. C 4-48 Z. 1, Mixco, Guatemala. Cito a las personas que tengan interés, Ciudad de Mixco, 2 de septiembre de 2021. Lic. Francisco Ricardo Álvarez Valdez, Abogado y Notario. Colegiado 9205.

(224647-1)-08-14-22-septiembre

JUAN ANTONIO PANADERO MONROY radicó proceso sucesorio intestado extrajudicial de MARCELLINA MONROY AGUILAR junta de

herederos e interesados 7 de octubre de 2021 doce horas en Ave. Reforma 8-60 zona 9 Edificio Galerías Reforma Ofi. 303 Ext. Guatemala 31 de agosto de 2021.Lic. HECTOR EDUARDO GÓMEZ ALONZO Notario Col. 7588.

(224861-1)-08-14-22-septiembre

I N T E S T A D O No.19006-2021-00204/Of. y Not. 2º. MIRNA YOLANDA GARCIA DE CHACON , radica PROCESO SUCESORIO JUDICIAL INTESTADO del causante OSMAN DIRK CHACON VARGAS, para la JUNTA DE HEREDEROS, este Juzgado señaló audiencia del día: 29/09/2021 a las 09:00 horas. Cítese a quienes tengan interés en la mortual. Efectos legales, publíquese. Sría. Jdo. 1era. Instancia Civil y Económico Coactivo de Zacapa. Zacapa 31 de Agosto de 2021. Licda. Elka Julissa Lemus Martínez Secretaria

(224870-1)-08-14-22-septiembre

A mi oficina 3ª. Av. 8-36 zona 10, ciudad, comparecieron, YOLANDA GARCÍA RAMÍREZ DE RAMÍREZ, JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ GARCÍA, BRENDA LETICIA RAMÍREZ GARCÍA y LUCIANO ALBERTO RAMÍREZ GARCÍA, radicaron el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del señor LUCIANO RAMÍREZ BAMAC, quién falleció en esta ciudad, el 18 de junio de 2020, para que declare que ellos son sus únicos y universales herederos. Para junta de herederos señalo el 1 de octubre 2021, a las 11:00 horas, en 3ª. Av. 8-36 Z. 10, ciudad. Háganse las Publicaciones de ley. Guatemala, 1 de septiembre de 2021. Vilma Ruth Figueroa Rodríguez de Gándara. Abogado y Notario. Colegiado 3497.

(224872-1)-08-14-22-septiembre

JANETTE ANABELLA CATALAN GUERRA Y JUAN CARLOS OROZCO GUERRA, radicaron ante mis oficios notariales, PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL DE MARTA ALCIRA GUERRA, junta herederos el 20/9/2021 a las 10:00, en mi oficina situada en el kilómetro 18 Carretera a el Salvador Villas Vermont 1 casa 2, Santa Catarina Pinula. Licda. LORENA ELIZABETH GAMARRO SANTIAGO, Abogada y Notaria, colegiada 6716.

(224882-2)-8-14-16-septiembre

ELFIDO ISMAEL CORTÉZ SANTIAGO, ROSA MARÍA CORTÉZ SANTIAGO, MARIA OLIMPIA SANTIAGO AGUSTÍN DE CORTEZ, radicaron ante mí PROCESO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL de Elfido Cortéz Santiago. Junta de herederos: 30/09/2021 a las 10:00 AM, en oficina profesional, Barrio Norte, San Andrés, Petén. Lic. Oscar Leonildo Jimenez Sarat. Abogado y Notario, Col. 27123.

(224885-2)-8-14-22-septiembre

JUAN JOSÉ COLINDRES BEDOYA, radicó ante mí el Sucesorio Intestado Extrajudicial de JOSÉ RAFAEL BEDOYA GIRON. Junta de herederos 30/09/2021 a las 9 hrs. en Calle El Salvador lote 155, Nva. Concep. Esc. Cito a los que tengan interés. Nva. Concep. Esc. 30/08/2021. Lic. ELMIS RANDOLFO ARANA LOPEZ. Notario, col. 10,367.

(224881-2)-8-14-22-septiembre

A mi notaría ubicada en la 9 avenida 10-72 de la zona 1, oficina 22, segundo nivel, del edificio Santa Cruz, compareció el señor Edwin Hernán Flores Mayorga, en su calidad de mandatario Judicial con cláusula especial del señor Rudy Roberto Ramírez Ruiz, a radicar el proceso sucesorio intestado extrajudicial del señor Gaspar Rodolfo Aceituno Jiménez, y

se señala junta de herederos el 30-09-2021, a las 15 horas, cita a los que tengan interés, Guatemala 02-09-2021-Lic. Yury Mauricio López Arbízú. Abogado y Notario.5804.

(224890-2)-8-14-22-septiembre

MARTIR OSORIO ESCOBAR, radicó ante mis oficios sucesión intestada extrajudicial, de DIGNA EBERITA VÁSQUEZ SANDOVAL, señalando junta de herederos el 26 de octubre del año 2021, a las 14:00 horas, en 7ª. Avenida 14-12 zona 1, of. 401, Ciudad de Guatemala. Para efectos legales se hace esta publicación. Lic. ADELSON SOLIS ESCALANTE. Abogado y Notario. Colegiado 5983

(224899-2)-8-14-22-septiembre

JUSTINIANA CHOCON BRAN, radicó ante mis oficios sucesión intestada extrajudicial, de VALENTINA CHOCON BRAN, señalando junta de herederos el 26 de octubre del año 2021, a las 16.00 horas, en 7ª. Avenida 14-12 zona 1, of. 401, Ciudad de Guatemala. Para efectos legales se hace esta publicación. Lic. ADELSON SOLIS ESCALANTE. Abogado y Notario. Colegiado 5983

(224898-2)-8-14-22-septiembre

ZOILA GARCÍA ALDANA quien también se identifica con el nombre de ZOILA ALDANA, radicó ante mí PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de los causantes FELIPE SOLIS MAZATE, quien también se identificó con el nombre de FELIPE SOLIS JIMENEZ y ROSA GARCÍA ALDANA quien también se identificó con el nombre de ROSA ALDANA. Para la junta de herederos e interesados, 24 de septiembre de 2021, 9:00 horas; 4ta calle 6-121, zona 3, de Chimaltenango. Chimaltenango, 03 de septiembre de 2021. Licda. VIVIAN CONSUELO SUBUYUJ DE LA CRUZ. Col. 23,190

(224924-2)-8-14-22-septiembre

IRMA NOEMI MANZO AVENDAÑO DE PAREDEZ, radico Proceso Sucesorio Intestado de JUAN FRANCISCO PAREDEZ PAREDEZ, junta de herederos 27 de septiembre de 2021, 10:00 hrs. En mi oficina 5ª. Calle 7-28 zona 3, San Pedro Sac. Guatemala. Lic. Oscar Rogelio Peinado Sor. Col.30712

(224923-2)-8-14-22-septiembre

MAYDA EDELMIRA DIAZ GARCIA, calidad con que actúa, radicó proceso sucesorio testamentario de Leandro Rosales, citase a quienes tengan interés en la mortual, junta de herederos 30/09/2021, 11:00 hrs. Notario Alvaro Calderón Sagastume, col. 5419. 12 calle 5-1 zona 1, Tiquisate, Escuintla, 31/08/2021.

(224921-2)-8-14-22-septiembre

Stiella Aracelly Barrientos Tejeda. Radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial, el día quince de enero de dos mil veintiuno del causante EDWIN ARMANDO GONZÁLEZ RODAS. Citando a junta de herederos a celebrarse en mi oficina profesional, 4 avenida 0-33, zona 3, de Santo Tomas Milpas Altas, municipio de Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez, el día 17 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas. Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez, 7 de agosto de 2021.- Licda. Jackeline Elizabeth Gálvez Gutiérrez, Abogada y Notaria, colegiada 21072.

(225081-2)-10-13-14-septiembre

MARÍA ANASTACIA TRUJILLO HERNÁNDEZ DE FUENTES, radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de PEDRO CELESTINO TRUJILLO HERNANDEZ, la JUNTA DE HEREDEROS E INTERESADOS será el 16/10/2021, a las quince horas, en 2a. Av. 6-28 Zona 1, Villa Canales,

Guatemala. Se cita a los interesados en la mortual. Guatemala 09 de septiembre de 2021. Licda. Sandra Mariela Solórzano Morales. Abogada y Notaria. Colegiada 14893.

(225267-2)-14-21-28-septiembre

A solicitud de Dora Mercedes Herrera Ranchos, se radicó ante mis oficios Notariales, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de ARMANDO MOISES VELÁSQUEZ FUENTES. Para Junta de Herederos señalo Audiencia el 06 de octubre de 2,021 a las 10:00 horas, en mi oficina 4ª. Calle 7-67 zona 1 Villa Nueva, Guatemala. Para los efectos legales esta publicación. Villa Nueva, Guatemala 08 de septiembre de 2,021. Licda. MARIA TERESA GOMEZ LOPEZ, ABOGADA Y NOTARIA, colegiada 4,532.

(225266-2)-14-21-28-septiembre

CARLOS ARNOLDO IPIÑA VARGAS, radicó ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de la señora MARÍA MAGDALENA VARGAS RAMÍREZ, quien también se identificó en vida con los nombres de MARIA VARGAS RAMIREZ DE IPIÑA, MARIA MAGDALENA VARGAS RAMIREZ DE IPIÑA, MAGDALENA VARGAS RAMIREZ DE IPIÑA, MARIA MAGDALENA VARGAS, MARIA MAGDALENA VARGAS DE IPIÑA, MAGDALENA DE IPIÑA, MAGDALENA VARGAS Y MARIA DE IPIÑA. Junta de Herederos 29/09/2021, a las 9:00 Horas en 16 calle 4-53, zona 10, Edificio Marbella, nivel 4, oficina 4-E "Corporación Lorden". Cito a los que tengan interés. Guatemala, 09/09/2021. Licda. Wendy Marcela Rivas Lopez, Colegiada 9241.

(225262-2)-14-21-28-septiembre

NATALIE SHIRLEY SILVA ORTÍZ DE DRAGOTTA, en nombre propio radico ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL DE ADRIANO DRAGOTTA PRADO. Para la junta de herederos se fija el día 21 de octubre de 2021 a las 18:00 horas en mi oficina profesional, situada en la 4 calle 4-41 Valles de Vista Hermosa, zona 15, Guatemala. Guatemala, 7 de septiembre del 2021. Lic. Diego Fernando Diaz Cancinos, Abogado y Notario. Colegiado 27,574

(225259-2)-14-21-28-septiembre

BLANCA ELISA GUEVARA PÉREZ DE RAMÍREZ, RADICO PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL DEL CAUSANTE JONATHAN OMAR RAMÍREZ, JUNTA DE HEREDEROS 05.10.2021 11:000 hrs., en 13 calle 5-16 Z.1, Edificio Torre San Francisco, of. 401, 4to nivel, ciudad. Guat. 05.10.2021.- Licda. Dinora Isabel de la Rosa Choché Abogada y Notaria. Col.16, 122.

(225258-2)-14-21-28-septiembre

NENA JACQUELINE GONZALES MAZA, radicó SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de MARLENE HAYDÉE GONZÁLEZ MAZA, efectos legales se cita a Junta de Herederos y demás interesados, se fija el 8/10/2021 a las 10:00 hrs. En 5ta. Ave. 11-70 Edif. Herrera Of. 4 "C" 2, zona 1, Guatemala, Guatemala. Licda. Natividad del Carmen Argueta Mejía, Abogada y Notaria. Col. 17877. Guatemala 9/9/2021.

(225257-2)-14-21-28-septiembre

JOSÉ ROBERTO SICÁN CAAL en nombre propio, radicó ante mis oficios notariales, proceso sucesorio intestado extrajudicial de JOSÉ TOMÁS SICÁN COSAJAY. Para la junta de herederos se fija el 21 de octubre de 2021, a las 11:00 horas en mi oficina profesional situada en 8ª. Avenida 10-24 zona 1, Edificio 10-24, Cuarto Nivel oficina 403, Guatemala. Guatemala, nueve de

septiembre de 2021. Lic. Oscar Rodolfo Morales Ramírez. Abogado y Notario Colegiado 14752.

(225254-2)-14-21-28-septiembre

Elvis Mardoqueo Morales de Paz Radico Ante mí Sucesorio Intestado de Ceferino Clemente Morales Mendez Señalé Junta Herederos 12 Octubre año curso Diez Horas Cito Interesados Rudy Porfirio Castillo Salazar Notario 5º Calle 1 01 Local 4 Zona 2 Coatepeque 3 Septiembre 2021 Col 5415.

(222986-2)-14-21-28-septiembre

Carlos Velásquez Panadero radicó proceso sucesorio intestado extrajudicial de Victor Velásquez Panadero, junta herederos señalose para el 15 de octubre del año 2021 a las 9:00 hrs. en 14C. 6-12-z.1 of.207 edif. Valenzuela. Guatemala 9 de septiembre del año 2021.Lic. Carlos Adán Morán González. Abogado y Notario. Colegiado 5012

(225279-2)-14-21-28-septiembre

WALTER LEONEL HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, en nombre propio, radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de EDWIN LEONEL HERNANDEZ. Para la junta de herederos se fija el 29 de octubre de 2021, a las 17:00 horas, en mi oficina profesional, situada en la 20 Avenida 7-10, zona 6, del municipio y departamento de Guatemala. 9 de Septiembre de 2021. Licda. Karla Paola De León Moreno. Abogada y Notaria, Colegiado 23442.

(225278-2)-14-21-28-septiembre

A mi notaria en 18 avenida A 8-63 zona 15 colonia Vista Hermosa I, se presentó Alba Lorena Baldizón Pacheco de Rodríguez quien radicó el proceso sucesorio intestado extrajudicial de AUGUSTO BELISARIO BALDIZÓN RODRÍGUEZ. Para la junta de herederos si fija el 10/10/2021 a las 11:00 hrs. Guatemala, 27/06/2021. Brenda Odilia Chacón Monroy. Notaria 7215.

(225277-2)-14-21-28-septiembre

Lucrecia Iracema Castellanos González, radicó ante mis oficios notariales, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial, del señor Ramon Raúl Castellanos Valle, por lo que señaló el día 18 de octubre del año 2,021, a las 10:30 horas, para celebrar la junta de herederos, en la 16 Calle 4-53, z. 10 Edif. Marbella, 1er nivel oficina No. 2 de esta ciudad capital. Guatemala, 7 de septiembre del año 2,021. Licenciado Marco Vinicio Leiva Abogado y Notario colegiado No. 15187.

(225273-2)-14-21-28-septiembre

CATALINA PEN único apellido y ROSALINDA GALINDO PEN, radicaron ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL del señor JUAN GALINDO CISNEROS Para la celebración de la Junta de herederos se señala el día 30 DE SEPTIEMBRE de 2021 a las 14:00 horas, en mi Notaría ubicada en la 4ª. Calle "A" 1-74 zona 1 Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Santa Lucía Cotzumalguapa, 12 de Julio de 2021. Licenciada ANA LUISA CHICHILLA CALLEJAS. Abogada y Notaria. Colegiada 12,131.

(225269-2)-14-21-28-septiembre

SUCESORIO INTESTADO No.18003-2015-00229 Oficial 3º. MARIA HORTENSIA RODAS ORTIZ, radica en este Juzgado el Proceso Sucesorio Intestado del causante ANGEL ERNESTO JORDÁN RODAS, habiéndose señalado audiencia de Junta de Herederos el VEINTISÉIS

DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS ONCE HORAS, citando a los que tengan interés en la Mortuoria. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Juzgado de Primera Instancia y Económico Coactivo del departamento de Izabal. Puerto Barrios, Izabal, seis de septiembre de dos mil veintiuno. Abogada Karen Margarita Paredes Aquino. Secretaria

(225289-2)-14-21-28-septiembre

MANUEL JAVIER DEL CID MOLINA radicó ante mí el Proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado de: ROSA AURA SINCUÍR VÁSQUEZ, quien falleció el 16 de julio de 2,020. Junta de Herederos se fija el 30 de octubre de 2,021 a las 10:00 horas en mi oficina profesional, situada en la 3ª. calle 16-21, Bo. Las Flores, Zona 1, Zacapa. Cito a los que tengan interés. Zacapa 31 de agosto de 2,021. Lic. ROQUE NOÉ FRANCO CABRERA, Abogado y Notario, Colegiado 31,016.-

(225286-2)-14-21-28-septiembre

ANAHÍ BARRETT DELEÓN, DANIELA PADILLA DE LEÓN Y MARÍA EUGENIA DEL ROSARIO DE LEÓN LEAL esta última que actúa en calidad de Mandataria Especial con Representación de los señores NORMA ALEJANDRA PADILLA DE LEÓN Y BRIAN FRANCISCO JAVIER PADILLA DE LEÓN; calidad que acredita con el primer testimonio de la escritura pública número nueve de fecha veinte de marzo de dos mil veintiuno faccionada ante mis oficios, el cual está debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes, del Organismo Judicial, Archivo General de Protocolos, como inscripción número uno del Poder quinientos cincuenta y seis mil doscientos siete guion E (556207-E). Las personas antes mencionadas por considerarse herederos radicaron ante mis oficios notariales proceso sucesorio testamentario extrajudicial de ADOLFO ENRIQUE DE LEON LEAL. Para la junta de herederos se fija el 14 de octubre de 2021 a las 14:00 horas, en mi oficina profesional, situada en la 3ra. Avenida 12-38 zona 10, Edificio Paseo Plaza, 3er. Nivel Oficina 305 del municipio y departamento de Guatemala. Guatemala, 9 de septiembre de 2021. Lic. JULIO AUGUSTÍN JERÓNIMO SAZO, Abogado y Notario, colegiado 27945.-

(225290-2)-14-21-28-septiembre

EDELMIRA ANTOLINA LOPEZ LOPEZ, en nombre propio y en representación de sus menores hijos: ERICK ESTUARDO DE LEÓN LOPEZ y GENESIS SARAHI DE LEÓN LOPEZ, radico ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de JAVIER ESTUARDO DE LEÓN CASTRO. Para la junta de herederos se fija el 8 de octubre del 2021, a las 8:00 horas, en mi oficina profesional, situada en la 7a Avenida 6-53 zona 4, Edificio El Triángulo 9º. Nivel, Oficina 95, ciudad de Guatemala

Guatemala, 9 de septiembre del 2021. LICDA. MÓNICA RAQUEL GARCÍA LÓPEZ, Abogada y Notaria, colegiada: 11758.

(225298-2)-14-21-28-septiembre

RUDY ALVARO TOCAL COLAJ, radicó ante mí el proceso sucesorio intestado extrajudicial de: MARÍA DELFINA COLAJ COLAJ Interesados: junta de herederos 25 de octubre de 2021, diez horas, en 1ª. Av. 3-10 zona 1, Comalapa, Chimaltenango. Comalapa, 9 de septiembre de 2021. Licda. Flor America Mux Curruchiche. Abogada y Notaria. Col. No. 7906.

(225297-2)-14-21-28-septiembre

María Valentina Castellanos Montenegro actúa en nombre propio y ante mis oficios notariales radicó proceso sucesorio intestado extrajudicial de Bladimir Castellanos Mazariegos. Para la junta de herederos se fija el 1 de octubre de 2021 a las 10:00 horas en punto en mi oficina profesional situada en la 7ma Av. 20-36 4to nivel of. 46 Z.1. Edificio Gándara. Guatemala 26 de agosto de 2021. Licda. Marla Janet Ruiz Alonzo, Abogada y Notaria, colegiado 22438, marla243@hotmail.com. (225295-2)-14-21-28-septiembre

José David Vásquez Flores actúa en nombre propio y ante mis oficios notariales radicó proceso sucesorio intestado extrajudicial de Jorge Amalio Vásquez Robles y de Crescencia Elizabeth Flores Romero. Para la junta de herederos se fija el 29 de septiembre de 2021 a las 15:00 y 15:30 horas respectivamente, en mi oficina profesional situada en la 7ma Av. 20-36 4to nivel of. 46 Z.1. Edificio Gándara. Guatemala 26 de agosto de 2021. Licda. Piedad Isabel Soberanis Alonzo, Abogada y Notaria, colegiado 22437, piasoberanis@gmail.com. (225294-2)-14-21-28-septiembre

SUCESORIO INTESTADO JUDICIAL 01049-2020-1133 OF. 4o. Este Juzgado señaló audiencia el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIEZ HORAS, para la JUNTA DE HEREDEROS Y DEMÁS INTERESADOS dentro del presente proceso, la que se celebrará en la sede de este juzgado. La sucesión intestada judicial procede en virtud del causante MARGARITO BLANCO CASTAÑEDA, la cual es promovida por CECILIA GARCÍA VALDÉZ DE BLANCO; citándose a los que tengan interés en la presente. Guatemala, siete de septiembre de dos mil veintiuno. Juzgado Sexto de Instancia Civil de Guatemala, Lic. Eison Alexander García Juárez -Secretario-. (225300-2)-14-21-28-septiembre

LUIS EMILIO FARFÁN CRÚZ, radicó ante mi SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL DE CLARA ELISA CRUZ RUÍZ. Junta de Herederos el 04 de octubre de 2021, a las 10:00 horas, Oficina Profesional, Notaría Sibela Yesenia Villeda Ortiz, colegiado 27,923, Condominio Barrio San Nicolás I, casa sesenta y seis, Mixco, Guatemala. Cito a interesados. Mixco Guatemala, nueve de septiembre de 2021. (225305-2)-14-21-28-septiembre

JUAN CARLOS OSOY CHACON, radicó ante mi SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL DE PEDRO NOLASCO OSOY (único apellido). Junta de Herederos el 02 de octubre de 2021, a las 14:00 horas, Oficina Profesional, Notaría Sibela Yesenia Villeda Ortiz, colegiado 27,923, Condominio Barrio San Nicolás I, casa sesenta y seis, Mixco, Guatemala. Cito a interesados. Mixco Guatemala, nueve de septiembre de 2021. (225306-2)-14-21-28-septiembre

Tomás Velásquez Ramos, solicita ante mis oficios CAMBIO DE NOMBRE, por el de MATEO VELÁSQUEZ RAMOS, pudiéndose formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Notaría: 1º. Avenida 2-47 zona 1, Santa Cruz del Quiché, Quiché, 11/08/2021. Lic. Juan José Pacajoj Domínguez, Notario. Col. 25, 371. (220920-2)-17-31-agosto-14-sep

A mi oficina ubicada en 9na. Avenida, 9-40 zona 2, se presento Marina Victoria Cuxulic Tuy a solicitar

CAMBIO DE NOMBRE de su hijo Wili Muisés Tuy Cuxulic por WILSON MOISÉS TUY CUXULIC. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Sololá, 10 de agosto de 2021. Licda. Lis Eugenia de León Carrera. Col. 12832 (220928-2)-17-31-agosto-14-sep

MARIA TERESA CIFUENTES CALDERÓN. Solicita cambio de nombre de su hija, GENESIS ARLET MUÑOZ CIFUENTES por ARLETH CALDERÓN. Pueden formalizar oposición quienes se consideren perjudicados. Quetzaltenango, 9na Calle 13-49 zona 3. Licda. Alejandra Isabel Ponce Molina. Notaria. Col. 28474 (220935-2)-17-31-agosto-14-sep

Stefany Abigail de Paz Súcrite, solicita cambio de nombre por Stefany Abigail Súcrite Jordán. Efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta notaría. Guatemala, 12 de agosto de 2021. Abogado y Notario. Col.12922. 5º. Calle 12-47, colonia Roosevelt, zona 11, Guatemala, Guatemala (223169-2)-17-31-agosto-14-sep

Ante mis oficios se tramita el CAMBIO DE NOMBRE DEL MENOR HUGO ADRIAN CÁCERES HERNÁNDEZ POR EL DE HUGO DE JESÚS CÁCERES HERNÁNDEZ, diligencias promovidas por su señor padre HUGO ALEXANDER CÁCERES ARIZANDIETA, en ejercicio de la patria potestad, para cualquier oposición abocarse a mi Bufete en 2º. Avenida 2-06, zona 1, Local B. San José Pinula, Guatemala 11 de agosto del 2021. LIC. ALVARO HUGO SALGUERO LEMUS, colegiado 3087. (223182-2)-17-31-agosto-14-sep

JOSEFINA XILOJ SANTOS, solicita CAMBIO DE NOMBRE, de su menor hija JOSELYN MISAELE VICENTE XILOJ por el de JOSELYN MISHHELL VICENTE XILOJ, oposiciones en Notaría: 2º. Avenida 1-40 zona 1, Santa Cruz del Quiché, Quiché, 25/08/2021. Licda. Vilma Imelda Ajanel Lucas. Abogada y Notaria. Colegiado 16,448. (222855-2)-31-agosto-14-29-sep

Ante mí: Efraín López López. Notario Col. 25243. Allan Amikar Estrada Morales, mandatario de MARÍA NATIVIDAD ALVARADO CABRERA solicito el CAMBIO DE NOMBRE de su mandante por el de LIDIA MARIABEL ALVARADO CABRERA. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados en 12 av. 0-40 zona 1 de la ciudad de Quetzaltenango. Quetzaltenango 09 de septiembre de 2021. (222985-2)-14-28-sep-13-oct

A mi notaría situada en 4º. Av. "A" 21-43 zona 14, nivel 5, Guatemala, Guatemala se presentó Carlos Manuel López Díaz, solicitando cambiar su nombre al de Carlos Manuel Perrillo Díaz. Puede formalizar oposición quien se considere perjudicado. Gustavo Adolfo Cabria Barrientos. abogado y notario. Col 22809, (225260-2)-14-28-sep-13-oct

A mi oficina 2º. Av. 1-13 zona 1 Concepción Las Minas, Chiquimula se presentó Mariafernanda Lemus Guadrón, a solicitar CAMBIO DE NOMBRE, por el de Maria Fernanda Lemus Cortez, se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados, Concepción Las Minas, Chiquimula siete de septiembre de dos mil veintiuno. LICENCIADO EDUARDO JOSÉ GALDÁMEZ VELÁSQUEZ COLEGIADO: 12,151, NIT: 2031682-8. (225276-2)-14-28-sep-13-oct

KARLA YASMINA AGUSTÍN SERRANO, Pide cambio de nombre de su menor hijo: JONAS RAFAEL LÓPEZ AGUSTÍN por el de: OSWALDO JAVIER AGUSTÍN.- Pueden formalizar oposición perjudicados en 3º. Calle 6-26 zona 1, Huehuetenango.- Huehuetenango, 06 de Septiembre del 2,021.- Lic. Rene Misael Tomas Flores, Abogado y Notario.- Colegiado No. 2932.- (225274-2)-14-28-sep-13-oct

El señor ABUNDIO MAURICIO OXLAJ MAZARIEGOS, solicita cambio de nombre por el de MAURICIO DE LEÓN MAZARIEGOS, puede oponerse quien sea perjudicado. Local 108 Centro Comercial Municipal, zona 1, municipio y departamento de San Marcos. San Marcos, 10/08/2021.- Lic. ERVIN DANILO GONZÁLEZ PÉREZ. Abogado y Notario. Colegiado 17,397. (223029-2)-16-30-ago-14-sep

En mi oficina se tramita el cambio de nombre de David Geovany Juan Antonio por el de José David Juan Antonio, a través de sus representantes legales. Se puede oponer quien se considere perjudicado. Sta. Eulalia, Huehuetenango, 06/08/2021.- Licda. Catarina Pedro Mateo. Notaria. Col. 32344. (223023-2)-16-30-ago-14-sep

JESSICA NATALY TZUL CATÚN, solicita el cambio de nombre a favor de su menor hija Anguie Paola Caal Tzul por el de Anguie Paola Vargas Tzul. 6º. Ave. "A" 20-66 zona 1. Guatemala, 10/agosto /21 Lic. Rubén Darío Díaz Acté. Abogado y Notario, Col.6,192. (223069-2)-16-30-agosto-14-sep

A mi oficina jurídica 2º calle 2-25 zona 1, acudió Miguel de Jesús Morales León a solicitar cambio de Nombre de Andrés Tix Pú, por el de Leandro Tix Sam. Formular oposición por quien se crea perjudicado. Santa Cruz del Quiché, El Quiché, 05/08/2,021. Licda. Lidia Josefina Medrano Medrano, Abogada y Notaria. Colegiado Número 29,992 (223064-2)-16-30-agosto-14-sep

A mi oficina jurídica 2º calle 2-25 zona 1, acudió Miguel Angel Sacbín Pú a solicitar cambio de Nombre del menor Manuel Malaquías Sacbín Pú, por el de Manuel Alex Sacbín Pú. Formular oposición por quien se crea perjudicado. Santa Cruz del Quiché, El Quiché, 05/08/2,021. Licda. Lidia Josefina Medrano Medrano, Abogada y Notaria. Colegiado Número 29,992 (223063-2)-16-30-agosto-14-sep

Manuel María Ramirez Zapon, inicio diligencias y a solicitar su cambio de nombre por Manuel María Ramirez Ixcamparij. Puede formular oposición el que se considere perjudicado. Guatemala 2 de agosto del 2021. F) Estuardo Fagiani Chinchilla. Abogado y Notario. Col.893. (223057-2)-16-30-agosto-14-sep

JUAN CARLOS CHIROY CHOPÉN, solicita CAMBIO DE NOMBRE, por IANCARLOS CHOPÉN CHOPÉN. Quienes se consideren perjudicados formalizar oposición ante la Notaría ubicada en Calle Residenciales, zona 1, Panajachel, Sololá. Licda. Jokasta Jetzabel Vásquez de León, Abogada y Notaria. Col. 10496. 24-06-2021. (223075-2)-16-30-agosto-14-sep

ALVARO GUTBERTO GIRÓN AZAÑÓN Y JUANA MAGALY CUY URIZAR, solicitan CAMBIO DE NOMBRE, de su menor hija DAILIEE YULISSA MAGALY GIRÓN CUY, por el de DAILIEE YULISSA MAGALY RUÍZ

GIRÓN. Quienes se consideren perjudicados formalizar oposición ante la Notaría ubicada en Calle Residenciales, zona 1, Panajachel, Sololá. Licda. Jokasta Jetzabel Vásquez de León, Abogada y Notaria. Col. 10496. 23-07-2021. (223076-2)-16-30-agosto-14-sep

A mi Oficina 8º. Avenida 12-29 Z. 1, se presentó CRISTY AMARILIS MUX CANIZALES DE CONTRERAS Y ANGEL OMAR CONTRERAS VALDEZ, a solicitar el cambio de nombre de su hija Elizabeth Camila Contreras Mux, por el de: Cristina Camila Contreras Mux. Opóngase quien se considere perjudicado. Guatemala, 11 de agosto de 2021.- Licda. Ruth Emilza Alvarado España. Notaria. Colegiado: 6140. (223111-2)-16-30-ago-14-sep

BRYAN OTONIEL ZEPEDA TOGUAL solicita su CAMBIO DE NOMBRE por el de BRYAN OTONIEL BURGOS TOGUAL. Efectos legales, Se cita a quienes se consideren afectados por el cambio de nombre. 7º. Avenida 1-81 zona 2 ciudad. Guatemala, 26 de julio del 2021.- LIDIA JUDITH TENAZ DÍAZ Abogada y Notaria Colegiada 7302. (223101-2)-16-30-ago-14-sep

Saúl Anderson Ríos Maldonado y Dámaris Maricel Francia Rodas de Ríos solicitan CAMBIO DE NOMBRE de su menor hijo Elián Anderson Robin Ríos Francia por el de Saúl Elián Ríos Francia, se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados en 7 avenida 15-13 zona 1 Of. 23. Ciudad de Guatemala 11 de agosto de 2021. Lic. Byron Giovanni Raymundo, Notario, Colegiado 7511. (223096-2)-16-30-ago-14-sep

A mi Oficina 7º. Avenida 3-74, Edificio 7/4, 7º. Nivel, Oficina 716, zona 9, Guatemala, Guatemala, se presentó la Licenciada AUGRY EDELMIRA DE LEÓN LÓPEZ, quien actúa en su calidad de Mandataria Especial Judicial con Representación de la señora JULIA YOLANDA JIMÉNEZ SOLÓRZANO DE YOUNG, a solicitar el CAMBIO DE NOMBRE de la señora JULIA HOLANDA JIMÉNEZ SOLÓRZANO por el de JULIA YOLANDA JIMENEZ SOLORZANO. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Guatemala, 11 de agosto de 2021. Licda. OLGA CRISTINA CHOJOLAN FUENTES. Notaria. Colegiado # 25639. Celular: 3004-9705 (223119-2)-16-30-agosto-14-sep

SANTOS TECUM CHAY, conocido también como SANTOS VICTOR TECUM CHAY, VICTOR SANTOS TECUM CHAY Y VICTOR TECUM CHAY, requirió mis Servicios desea cambiar su nombre a VICTOR TECUM CHAY, para efectos legales la presente publicación, bufete 5 av 4-64 zona 1 Escuintla. Escuintla, 03 de agosto 2021.- Lic BLANCA ROSA GUTIERREZ MORALES colegiado 24869. (223225-2)-17-31-ago-14-sep

ANDALINO GUEVARA JUÁREZ, MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN solicita cambio de nombre de su mandante EDI ALEXANDER ESPINOSA LIMA, por el de EDI ALEXANDER ESPINOZA LIMA, formalizar oposición quien se considere perjudicado. 3RA. AV. 4-62, ZONA 1. Escuintla. Escuintla, 11 agosto 2021.- LIC. VICTOR VINCICIO MELGAR Y MELGAR. Notario. Col. 2070. (223224-2)-17-31-ago-14-sep

A mi Notaría en Calle Tránsito Rojas "A" 3-18, zona 6, Jalapa, compare-

ció Catarino García Palma, solicitando cambio de nombre, por Vilser Catarino García Palma. Se emplaza a quien se considere afectado. Guatemala 5 de agosto 2021.- Licda. Roxana Elizabeth Palma Vega. Abogada y Notaria. Colegiado 15,764. (223218-2)-17-31-ago-14-sep

A mi Oficina profesional, ubicada en cuarta avenida, zona cuatro, Barrio San Sebastián, del municipio de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa, se presentó el señor JOSÉ ADOLFO ALEGRÍA, a solicitar CAMBIO DE NOMBRE, por el de: JOSE ADOLFO BAUTISTA ALEGRIA. Pueden formalizar oposición quienes se consideren perjudicados. Chiquimulilla, Santa Rosa, 12 de agosto del 2021.- Lic. MARLON OBDULIO GONZÁLEZ GARCÍA. (223209-2)-17-31-ago-14-sep

César Us Lux solicita Cambio de Nombre por Wilson Alexander Us Lux. Oposición, Barrio San Sebastián, Sacapulas Quiché. Lic. Richard Michael Herbert Pú Crisóstomo, Notario Col.23,065. Quiché 06 de agosto de 2021. (223256-2)-17-31-agosto-14-sep

A mi oficina en 12 calle 1-25 zona 10, Edificio Géminis Diez, Torre Norte, oficina 305 de la Ciudad de Guatemala, se presentó MARLON MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE por el de MARLON MANUEL RAMÍREZ REVOLORIO. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Guatemala, 12 de agosto de 2021. Marlon Roberto Ruíz Hernández, Notario. (223246-2)-17-31-agosto-14-sep

A mi oficina 15 calle "A" 14-44, zona 10, Edificio María Amelia, oficina 502, se presento MARIA CRISTINA HEURTEMATTE ALEJOS en el ejercicio exclusivo de la patria potestad de su menor hija SOFÍA ARIANI HEURTEMATTE solicitando el CAMBIO DE NOMBRE de su menor hija por el de SOFÍA HEURTEMATTE ALEJOS. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Guatemala, 20 de agosto de 2021. RICARDO LEONEL RUBIO PARRA. Abogado y Notario. Colegiado 5868. (224113-2)-31-agosto-14-29-sep

RUBENIA DE JESÚS MURCIA VALIENTE, solicita cambio de nombre, por RUBY DE JESÚS MURCIA VALIENTE. Para efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta notaría. Guatemala, 25 de agosto de 2021. MARLYN ROSMERY AVENDAÑO CAHUEQUE, Abogada y Notaria. Col. 33218. 12 Avenida 14-81, zona 1. TEL. 49182667 (224126-2)-31-agosto-14-29-sep

Rudio Díaz García, solicita CAMBIO DE NOMBRE, por el de Rudy Díaz García. Formalizar oposición quienes se consideren perjudicados en 2da calle, zona 1, Tacaná, San Marcos, 19 de agosto de 2021. Rudy Edilzar Roblero Velásquez. Abogado y Notario, Colegiado No. 21,288. (224129-2)-31-agosto-14-29-sep

Epifanio Basilio López, solicita cambio de su nombre por: Axel Epifanio López. Efectos legales, se hace esta publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta Notaría. 05-08-2021.- Lic. Gerson Moisés Chamalé Barrios. Abogado y Notario. Col. 17,923 1º. Calle 1-08, Zona 1, Ixchiguan, San Marcos. (224144-2)-31-ago-14-29-sep

09049-2021-00288.Of.2º. VICTOR MANUEL DIAZ VÁSQUEZ ejercicio

patria potestad de su menor hijo Chris Yamir Diaz Mendez solicita CAMBIO DE NOMBRE por CRIS YAMIR DIAZ MENDEZ. Efectos legales se hace publicación. Citándose a interesados advirtiéndoles pueden formalizar oposición quienes se consideren afectados. Jdo. 2do. de 1ra. Inst. Civil Depto. Quetgo.12-05-2021.- Lic. Oscar Giovanni García Palacios. Srío. (224066-2)-31-ago-14-29-sep

Santiago León David Mateo Santiago, solicita cambio de nombre de su menor hija: Dalia Sulema Mateo Pedro. Por el de Dalia Sulema, De León Pedro. Formular oposición por quienes se consideren perjudicados oficina profesional 4ta. Av. 3-65 zona 1 Soloma, Huehuetenango. 18 de Agosto de 2021. Lic. Rigoberto González Martínez, Abogado y Notario. Col. 14,222. (224181-2)-01-14-30-septiembre

Artemio, Marcos Domingo, solicita cambio de nombre por el de: Artemio Daniel, González Domínguez. Formular oposición por quienes se consideren perjudicados Oficina Profesional 4ta. Av. 3-65 zona 1 Soloma, Huehuetenango. 18 de agosto del año 2021. Lic. Rigoberto González Martínez, Abogado y Notario. Col. 14,222 (224182-2)-01-14-30-septiembre

A 5 Av. 2-07 Z 1 Mazatgo Such se presentó LUZ MARCELLA AVILÉS RODRÍGUEZ, en representación legal de ADRIEL ARAM LÓPEZ AVILÉS a solicitar CAMBIO DE NOMBRE por el de ADRIEL ARAM AVILÉS RODRÍGUEZ, formalizar oposición perjudicados. Mazatgo, 25/08/2021 Lic. LILIAN KARINA VIVAR GRAMAJO Abogada y Notaria Col 11020. (224186-2)-01-14-30-septiembre

Ante mi NIDIA YESSSENIA IXCOY SAHUIL, solicita el CAMBIO DE NOMBRE DE SU MENOR HIJO CÉSAR JOSUÉ CANO IXCOY, por el de CÉSAR JOSUÉ CANO SAHUIL. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados en 7º. Ave. 7-55 Zona 1, Poptún, Petén, 23 de agosto de 2021. JOHANNA ELIZABETH BOLAÑOS MAS. Notaria. Colegiado 26992. (224187-2)-01-14-30-septiembre

A oficina 1º. Calle 1-39 zona 8 Huehuetenango, se presentaron Wilber Urías Villatoro Rodríguez y Migdalia Cristina Villatoro de Villatoro, solicitando CAMBIO DE NOMBRE de su hija Ana Catarina Villatoro López por el de Ana Daniela Villatoro López. Puede formalizarse oposición por terceros perjudicados. Huehuetenango, 26 Agosto 2021. Lic. Oscar Adán López González. Notario Col. 16928. (224217-2)-01-14-30-septiembre

NATHALY GUISELA CAN QUIROA, también conocida como NATALY GUISELA CAN QUIROA, solicitó su CAMBIO DE NOMBRE por NATHALY GUISELA QUIROA GÓMEZ. Se puede formalizar oposición en la 3a. Ave. 26-22 zona 3, ciudad. Guatemala, 26 de agosto 2,021. Notaria Vera Vásquez. Col. 12,572 (224223-2)-01-14-30-septiembre

A mi Oficina Jurídica ubicada en el municipio de La Libertad, del departamento de Huehuetenango, se presentó: Kimberly Moisés Jerónimo Morales, a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE, por el de Edinzo Moisés Jerónimo Morales. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. La Libertad, 18 de agosto de 2,021. Lic. OGLER GERARDÍN MARTÍNEZ SAMAYOA. Abogado y Notario. Colegiado 13,816, Tel: 5779-2502. (224225-2)-1-14-30-septiembre

La señora Delfa Pérez Ramos en el ejercicio de la patria potestad solicita cambio de nombre de su menor hija ZULMY ODALIS ORTÍZ PÉREZ por el de ZULMY ODALIS PÉREZ RAMOS, se puede formalizar oposición. Oficina cabecera municipal de La Libertad, Huehuetenango. Guatemala, diez de Agosto de 2,021. OGLER GERARDÍN MARTÍNEZ SAMAYOA, Abogado y Notario, Colegiado 13,816, Tel: 5779-2502. (224224-2)-1-14-30-septiembre

Luis Angel Estrada Son, solicita cambio de nombre por el de: LUIS ROBERTO ENRIQUE OVALLE SON. Afectados oponerse en Calle Pahlulá 1-21 zona 5, San Cristóbal Totonicapán, Totonicapán. 25 de agosto de 2021. Lic. Wellington Franklin Puac Choz. Abogado y Notario. Col. 15074 (222879-2)-1-14-30-septiembre

ENRÍQUE HERRERA GÜOX, Mandatario Especial con Representación de LORENZA HERRERA PELICÓ, solicita CAMBIO DE NOMBRE de Lorenza Herrera Pelicó por el de Lorenza Herrera Pelicó. Oposiciones en Barrio Patzité, Momostenango, 27/08/2021. Lic. FELIPE SANIC PÉREZ, Abogado y Notario. Col. 21,015. (222878-2)-1-14-30-septiembre

NOTARÍA DE GABRIEL ANTONIO FERNÁNDEZ ROJAS Trece calle dos guion treinta y tres de la zona tres. Guatemala ciudad, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno. 1-a esta notaría presentose MARCO ANTONIO QUIÑÓNEZ FLORES A SOLICITAR cambio de nombre de SAYDA MIRIAM SITAMUL FLORES por el de SAYDA MIRIAM QUIÑÓNEZ FLORES, en su calidad de mandatario de ésta. Cualquier persona que se considere perjudicada puede oponerse. Colegiado 8299 (224265-2)-1-14-30-septiembre

María Maribel Carrillo Coj, solicita cambio de nombre de su menor hija: Ailén Nathaly Tambriz Carrillo, por Magda Alexandra María Tambriz Carrillo. Interesados formular oposición en 10ª avenida 3-03. Zona 2. Totonicapán. César Gilberto Guinea García. Abogado y Notario. Col: 22,287. Totonicapán, 27 de agosto de 2021. (222875-2)-1-14-30-septiembre

YOHANA BERNAL (Únicos nombre y apellido) solicita CAMBIO DE NOMBRE DE SU MENOR HIJO DE NOMBRE EDWIN GASPAS RAYMUNDO BERNAL, por el de EDWIN GASPAS CANO BERNAL, puede formalizarse oposición 6ª. Avenida 12-21, zona 1, Edificio Braun Valle, 2º. Nivel, Oficina 214, ciudad capital. Notario. Ivan Mauricio Romero Carranza. Colegiado 5906. (225200-2)-14-28-sep-13-oct

JORGE LUIS CALLEJAS ZAMORA, inició ante mis servicios notariales DILIGENCIAS VOLUNTARIAS EXTRAJUDICIALES DE DECLARATORIA DE AUSENCIA de su esposa ILSIDA MARIBEL HERNÁNDEZ AGUIRRE, la Declaratoria de Ausencia tiene por objeto el nombramiento de Defensor Judicial para iniciar Juicio Ordinario de divorcio. Cito a la presunta ausente y convoco a quienes se consideren con derecho a representarla a mi oficina profesional, situada en la 5ª. Calle, 2-40, zona 2, del municipio de Sacatepéquez. Ciudad Vieja, Sacatepéquez 09 de septiembre de 2021. Licda. LIGIA ALEJANDRA SÁNCHEZ MEJÍA, Abogada y Notaria, colegiado 28234. (225230-2)-14-28-sep-13-oct

KLISSMAN VICTOR JOSÉ CAC CARILLLO Y EVELYN CARINA FLORES PEREZ, solicitan cambio de nombre de su hija SARAÍ ÁNGELA SHOPIA CAC FLORES, por SARAÍ ÁNGELA SOPHIA CAC FLORES. Efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta notaría. El Progreso, Jutiapa, Guatemala, 8 de septiembre de 2021. Abogada y Notaria. Col. 14,804. 0 Avenida 2-07 zona 4. Cel. 55543001 (225239-2)-14-28-sep-13-oct

CARLOS ROBERTO GODOY WEHNCKE, promovió ante mí, DILIGENCIAS JUDICIALES DE DECLARATORIA DE AUSENCIA, de FRANCISCO RAMON GODOY GALLARDO. La declaratoria de Ausencia tiene por objeto el nombramiento de Guardador de bienes. Se cita al presunto ausente y se convoca a los que se consideren con derecho a representarlo. Guatemala, ocho de septiembre del año dos mil veintiuno. Licda. ANA ELLY YOVANY LÓPEZ OLIVA de BONILLA, Abogada y Notaria, Colegiada. 5010. 5ta avenida 15-45, zona 10, Edificio Centro Empresarial, torre 2, 4to nivel, oficina 405, ciudad de Guatemala, Guatemala. Tel: 2333-7045. E-mail: yovalaw@hotmail.com (225241-2)-14-28-sep-13-oct

A mi oficina en 4ª. C. 1-80 Zona 3, 2º. Nivel, de la ciudad de Chimaltenango, se presentó NANCY PAMELA SALAZAR VILLEDA, a solicitar CAMBIO DE NOMBRE, de su hija menor de edad Dhelanchy betzabhe, Coj Salazar, por el de Delancy Ana Pamela, Coj Salazar. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Chimaltenango, 09 de septiembre de 2021. LIC. ISAURO DIONEL GONZALEZ VÁSQUEZ. (225246-2)-14-28-sep-13-oct

En mi oficina Profesional 4ª. Calle 2-10, zona 3, municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, REYNA AZUCENA ORDOÑEZ SET y NELSON OBSULIO REYES CUMES solicitan el cambio de nombre de su menor hijo LUCIAN ABISAI REYES ORDOÑEZ, por ABDIEL ABISAI REYES ORDOÑEZ, efectos legales se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta notaría. Cuilapa, Santa Rosa, 08 de septiembre de 2021. WILFREDO DEMETRIO HIJÓ ORANTES. ABOGADO Y NOTARIO. Col. 23638. (225248-2)-14-28-sep-13-oct

A mi oficina ubicada en la 1ra. Av. 1ra calle lote 13 Zona.1 Ixcán departamento de Quiché, se presentó JUAN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, a solicitar el cambio de nombre de su hija DAYLIN GRISELDA HERNÁNDEZ NÁJERA, por el de DAYLIN YESSERIA NÁJERA GUTIÉRREZ, Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Ixcán 24-08-2021. Licda. Natividad Lux Santos. Col.12815. (225302-2)-14-28-sep-13-oct

## REMATES

E.V.A. 1048-2018-1459. Of. 4º. Este Juzgado señaló la audiencia del día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIEZ HORAS, para la venta en pública subasta del siguiente bien: FINCA CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (4547) FOLIO CUARENTA Y SIETE (47) DEL LIBRO DOSCIENTOS NOVENTA E (290E) DE GUATEMALA. DERECHOS REALES DE DOMINIO: INSCRIPCIÓN: Número uno: Finca urbana consistente en lote tres, ubicado en

manzana cuarenta y nueve de la urbanización Residencial Fuentes del Valle II, ubicada en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, de noventa y seis punto cero cero cero metros cuadrados. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Norte: de la estación dos al punto observado tres, un azimut de ochenta y seis grados, nueve minutos, treinta segundos, una distancia de dieciséis metros, colindando con lote número cuatro; Oriente: de la estación tres al punto observado cero, un azimut de ciento setenta y seis grados, nueve minutos, treinta segundos, una distancia de seis metros, colindando con lote número veintidós; Sur: de la estación cero al punto observado uno, un azimut de doscientos sesenta y seis grados, nueve minutos, treinta segundos, una distancia de seis metros, colindando con calle. Esta finca se desmembró para sí misma de la finca ciento veintiocho, folio ciento veintiocho, libro tres mil ciento dieciséis de Guatemala. Número dos: téngase transcrita la tercera y cuarta inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a paso de acueducto subterráneo de drenajes de aguas negras y pluviales que soporta conducción de energía eléctrica canalización y conducción de líneas telefónicas canalización y conducción para señal de televisión por cable paso de agua potable y pluvial paso de drenajes para aguas negras. Número cuatro: los ejecutados son dueños de esta finca por compra. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES: Número tres, cuatro y cinco: los cuales ocupan el primer lugar y motiva la presente ejecución seguida por la entidad JIKU, SOCIEDAD ANONIMA por medio de su Gerente Administrativo y Representante Legal, e INVERSIONES EN DESARROLLO GOVE, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de su Gerente Administrativo y Representante Legal, para lograr el pago de la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.118,500.00) en concepto de capital, más intereses, gastos y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado y demás rubros respectivos. Y para los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación.

El presente edicto se hace en base a la certificación del Registro General de la Propiedad de la zona Central de Guatemala. Guatemala, veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno. Secretario del Juzgado Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, Lic. Francisco José Bonilla Oliva. (224198-2)-01-08-14-septiembre

E.V.A. 01049-2011-486 Of. 4o. Este Juzgado señaló audiencia el VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIEZ HORAS, para la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central al número DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE, FOLIO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE, LIBRO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO E DE GUATEMALA, finca urbana consistente en Lote número veinte, Manzana Setenta y uno, ubicada en el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, de NOVENTA PUNTO CERO CERO CERO CERO METROS CUADRADOS. Medidas y colindancias: De la estación cero al punto de obser-

vación uno, un azimut de trescientos veinticinco grados, cuarenta y cuatro minutos, cuarenta segundos, con una distancia recta de seis punto cero cero metros, colindando con lote siete Manzana setenta y uno. De la estación uno al punto de observación dos, un azimut de cincuenta y cinco grados, cuarenta y cuatro minutos, cuarenta segundos, con una distancia recta de quince punto cero cero metros, colindando con lote diecinueve, Manzana setenta y uno. De la estación dos al punto de observación tres, un azimut de ciento cuarenta y cinco grados cuarenta y cuatro minutos, cuarenta segundos, con una distancia recta de seis punto cero cero metros, colindado con Catorce avenida. De la estación tres al punto de observación cero, un azimut de doscientos treinta y cinco grados, cuarenta y cuatro minutos cuarenta segundos con una distancia recta de quince punto cero cero metros, colindado con lote veintiuno, manzana setenta y uno. Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número Dos: Téngase transcrita la segunda inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbre de paso que goza. Número Tres: Se rectifica la inscripción número uno de dominio de esta finca en el sentido siguiente: que el nombre del proyecto donde está ubicado el lote es Villas del Quetzal. ANOTACIONES PREVENTIVAS. Inscripción Letra A. El Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil de Departamento de Guatemala en resolución del cinco de diciembre de dos mil once mandó a anotar en esta finca, la demanda entablada por Banco de los Trabajadores en contra de los ejecutados según juicio Ordinario cero un mil cuarenta y nueve guión dos mil once guión cero cero cuatrocientos ochenta y seis Oficial y Notificador Cuarto. GRAVAMEN HIPOTECARIO: Al bien antes identificado le aparecen las inscripciones hipotecarias números Uno, Dos y Tres que ocupan el Primer Lugar y son las que motivan la presente ejecución, promovida por BANCO DE LOS TRABAJADORES por medio de su Mandatario Especial Judicial con Representación, para obtener el pago de CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA QUETZALES CON VEINTIÚN CENTAVOS, más intereses, y costas procesales y sobre ello se aceptarán las posturas para el día del remate. Se hace constar que a la presente finca no le aparecen más anotaciones de conformidad con la certificación del Registro General de la Propiedad de la Zona Central de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

Y para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno. Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil de Guatemala. Lic. Etson Alexander García Juárez. Secretario (224085-2)-31-agosto-07-14-sep

E.V.A.: 01044-2020-01054 Of. 1º. Este Juzgado señaló audiencia el VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS para la venta en pública subasta del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad identificado como: 1) FINCA NÚMERO CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (4777), FOLIO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (277), LIBRO NOVECIENTOS TREINTA E (930E) DE GUATEMALA. Finca rústica consistente en Lote diecinueve (19) de la manzana "F" del Sector Los Jades, Condominio Residenciales Colinas del Norte, situado en Aldea El Fiscal, ubicada en el municipio de Palencia, departamento de Guatemala, de ciento dos punto cero cero cero cero cero metros

cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación cero al punto uno con un azimut de sesenta y tres grados, un minuto, cincuenta y seis segundos, con una distancia de seis punto cero cero metros; de la estación uno al punto dos con un azimut de ciento cincuenta y tres grados, un minuto, cincuenta y seis segundos, con una distancia de diecisiete punto cero cero metros; de la estación dos al punto tres con un azimut de doscientos cuarenta y tres grados, un minuto, cincuenta y tres segundos, con una distancia de seis punto cero cero metros; de la estación tres al punto cero con un azimut de trescientos treinta y tres grados, un minuto, cincuenta y tres segundos, con una distancia de diecisiete punto cero cero metros; con las siguientes colindancias: al NORESTE: diecisiete punto cero cero metros con Lote dieciocho de la manzana "F" del Sector Los Jades; al SURESTE: seis punto cero cero metros con Lotes ocho y nueve de la manzana "F" del sector Los Jades; al SUROESTE: diecisiete punto cero cero metros con lote veinte de la manzana "F" del sector Los Jades; al NOROESTE: seis punto cero cero metros con Calle. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS. Téngase transcrita(s) las dos inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a SERVIDUMBRE PARA CONSTRUIR Y MANTENER EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL DENOMINADO SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA PARA LOS PAÍSES DE AMÉRICA CENTRAL (SIEPAC) QUE SOPORTA, SERVIDUMBRE PARA CONSTRUIR Y MANTENER EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL DENOMINADO SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA PARA LOS PAÍSES DE AMÉRICA CENTRAL (SIEPAC) DE DESCARGA DE AGUAS DE LLUVIA Y SERVIDAS QUE GOZA, PASO QUE SOPORTA Y REGIMEN DE CONVIVENCIA DE CONDOMINIO RESIDENCIALES COLINAS DEL NORTE, SERVIDUMBRE PARA CONSTRUIR Y MANTENER EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL DENOMINADO SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA PARA LOS PAÍSES DE AMÉRICA CENTRAL (SIEPAC) DE DESCARGA DE AGUAS DE LLUVIA Y SERVIDAS QUE GOZA, PASO QUE SOPORTA Y REGIMEN DE CONVIVENCIA DE CONDOMINIO RESIDENCIALES COLINAS DEL NORTE. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO TRES. Téngase transcrita(s) la(s) cuatro inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a LA AMPLIACIÓN DEL REGIMEN DE CONVIVENCIA DE CONDOMINIO RESIDENCIALES PRADOS DEL NORTE Y QUE TIENE EL NOMBRE COMERCIAL DE CONDOMINIO RESIDENCIALES COLINAS DEL NORTE COMO SE INDICA EN LA CLÁUSULA QUINTA DE LA ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE AUTORIZADA EL UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE POR LA NOTARIA MARIANA ORANTES SALAZAR. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATRO. DESARROLLOS SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA AMPLIA PARA LAS FINCAS DESMEMBRADAS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL REGIMEN DE CONVIVENCIA DE CONDOMINIO RESIDENCIALES PRADOS DEL NORTE, QUE TIENE EL NOMBRE COMERCIAL CONDOMINIO RESIDENCIALES COLINAS DEL NORTE EN EL SIGUIENTE SENTIDO: NORMAS SECTOR LOS JADES, ADEMÁS DE LAS NORMAS YA ESTIPULADAS EN EL REGIMEN DE CONVIVENCIA PARA EL CONDOMINIO RESIDENCIALES COLINAS DEL NORTE, SE INCLUYEN LAS NORMAS PARA EL

SECTOR LOS JADES CONTENIDOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO CINCO. La ejecutada es dueña de esta finca por compra, como se indica en esta inscripción. GRAVAMEN HIPOTECARIO QUE LE APARECE VIGENTE A LA FINCA: Únicamente el que motiva la presente ejecución, promovida por la entidad EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA a través de su Mandatario Especial Judicial con Representación, para lograr el pago de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON UN CENTAVO, más intereses y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses y costas procesales, y para los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que se facciona el presente edicto de conformidad con la Certificación Registral que obra en autos.

Guatemala, veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno. LILIAN ROSANA BALCARCEL GARCIA. SECRETARIA. JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. (224106-2)-31-agosto-07-14-sep

E.V.A. 01048-2017-01135. OFICIAL 4º. Este Juzgado señaló audiencia el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO a las NUEVE HORAS, para el remate del siguiente bien: FINCA NUMERO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (33265), FOLIO CIENTO NOVENTA Y SEIS (196), DEL LIBRO CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) DE SAN MARCOS. DERECHOS REALES: DOMINIO: INSCRIPCIÓN: Número uno: Finca rústica ubicada en el lugar denominado Finca La Argentina, jurisdicción del municipio de San Pablo, departamento de San Marcos, con un área de 1,370,644.282600 m2. Desmembrado de la finca 33,259 folio 190 del tomo 188. Medidas y Colindancias: SUR: con el vendedor; NORTE y PONIENTE: con terrenos del pueblo de Tajumulco; y al ORIENTE: con Dolores O. de Mejicanos y Luciana Ochoa. Numero dos: esta finca goza de una servidumbre de paso que soporta la finca Argentina, números 33,259, 28,980 y 14,036, folios 196,129 y 61 libros 188, 171 y 83 De San Marcos. Número ocho y nueve: Los ejecutados son dueños de esta finca por compra. GRAVAMENES HIPOTECARIOS VIGENTES: Numero uno, dos y tres: ocupan el primer lugar y motiva la presente ejecución, seguida por: BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, por medio de su Mandatario Especial Judicial con Representación Gratuito, para lograr el pago de la cantidad de NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q. 90, 728.00) en concepto de capital, mas intereses, gastos y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado más intereses y demás rubros respectivos; para los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación. El presente edicto se hace en base a la certificación del Segundo Registro de la Propiedad de Quetzaltenango.

Guatemala, veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno. Secretario del Juzgado Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil. Lic. Francisco José Bonilla Oliva. (224148-2)-31-ago-07-14-sep

# Suscríbete con nosotros

*y mantente informado diariamente*

Las buenas noticias también se cuentan



dca.gob.gt

@diariodeca diariodecentroamerica Diario de Centro América

**Diario de Centro América**

Comunícate con un agente al 1590 ext. 180, 181 y 182 para mayor información, o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.

EJECUCION EN VIA DE APREMIO 01163-2020-00455 OF. Y NOT. 2°. Este juzgado señaló la audiencia del día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles: A) FINCA SEIS MIL NOVECIENTOS DOS FOLIO CUATROCIENTOS DOS LIBRO NOVECIENTOS CATORCE E DE GUATEMALA finca urbana consistente en LOTE NUMERO ONCE (11) DEL CONDOMINIO "SOLAIRE RESIDENCIAS", ubicada en el municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, de 144.000000 m2. Medidas y colindancias: De la estación uno (1) al punto de observación dos (2), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°), cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia recta de nueve punto cero metros (9.00 Mts.), colindando con la calle principal De la estación dos (2) al punto de observación tres (3), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°), cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia recta de dieciséis punto cero metros (16.00 Mts.), colindando con lote número nueve. De la estación tres (3) al punto de observación cuatro (4), un azimut de doscientos cuarenta y cinco grados (245°), cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia recta de dieciséis punto cero metros (16.00 Mts.), colindando con Residenciales Cañadas de San Cristóbal. De la estación cuatro (4) al punto de observación uno (1), un azimut de trescientos treinta y cuatro grados (334°), cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia recta de dieciséis punto cero metros (16.00 Mts.), colindando con lote número trece. Inscripción Número: 2. Téngase transcrita(s) la(s) segunda inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbre de paso que soporta Inscripción Número: 3. Esta finca con las siguientes fincas: de la Finca 6892, Folio 392, Libro 914E de Guatemala a la Finca 6915, Folio 415, Libro 914E de Guatemala, SOPORTAN como predios sirvientes, la servidumbre de: SERVIDUMBRE DE CONDOMINIO, DE AREA VERDE, CONSTRUCCION, LUCES, USO y VISTA, que en su favor GOZA como predio dominante la Finca 6767, Folio 267, Libro 254E de Guatemala. La presentes SERVIDUMBRE de CONDOMINIO, es una servidumbre voluntaria, perpetua, irrevocable, gratuita, de utilidad comunal y protestativamente transmisible. Es de utilidad comunal en virtud de que todos los predios sirvientes deberán respetar los términos de la presente servidumbre en beneficio de la uniformidad y presentación del Condominio. Esta servidumbre es la limitante que se establece sobre la totalidad del área que corresponde a cada una de las fincas o Unidades Habitacionales que conforman el CONDOMINIO cuyo objeto consiste en lo siguiente: a.- Por ser parte y estar dentro del proyecto inmobiliario "CONDOMINIO "SOLAIRE RESIDENCIAS" el destino que se le de a dichas fincas podrá ser únicamente para VIVIENDA UNIFAMILIAR y el ejercicio del derecho de propiedad y el uso sobre las unidades habitacionales que conforman el proyecto, está limitado por las normas del Reglamento de Copropiedad Y Condominio "Solaire Residencias". La transgresión de las servidumbres que por este acto se constituyen o lo relativo a las normas establecidas en el Reglamento de Copropiedad Y Condominio "Solaire Residencias" dará

lugar a la imposición de sanciones económicas de conformidad con lo establecido en el reglamento de propiedad en condominio referido; sobre cada uno de los lotes que conforman el condominio únicamente podrán desarrollarse la construcción de una Residencia UNIFAMILIAR debiendo observar para el efecto, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Copropiedad Y Condominio "Solaire Residencias", ya relacionado, en el cual se establece todo lo concerniente a procedimientos y limitantes existentes en relación a la construcción, uso, y las servidumbres que por este acto se constituyen por lo que no será permitido dentro de las UNIDADES HABITACIONALES, la construcción o funcionamiento de comercios de ningún tipo, así como tampoco la utilización de las mismas como iglesias, oficinas, servicios de Internet, computación, academias, talleres, bodegas a cualquier tipo de establecimientos de prestación de servicios. b.- En virtud de establecerse en el referido Reglamento de Copropiedad Y Condominio "Solaire Residencias", que los dueños de unidades habitacionales dentro del condominio, deberán contribuir económicamente y en forma proporcional al número de unidades habitacionales construidas y habilitadas del Condominio "SOLAIRE RESIDENCIAS", y en atención que los predios sirvientes dentro de la presente servidumbre conformarán lotes residenciales del condominio citado, estos tendrán la obligación de contribución relacionada para cubrir los gastos del mantenimiento de las áreas y servicios de uso común del Condominio, dentro de las que se encuentran calles, áreas verdes y garita, así como el pago de los servicios que se prestan a dichas áreas, tales como suministro de agua, operación de garita y energía eléctrica, pago que se les podrá exigir a los dueños de los predios sirvientes para haberse constituido la presente servidumbre tal y como lo establece el artículo setecientos cincuenta y tres (753) del Código Civil, Decreto-Ley Numero ciento seis (106) del Jefe de Gobierno de la República Enrique Peralta Azurdia; c.- Los propietarios de los predios sirvientes deben previo a iniciar todo trabajo de construcción a ampliación de construcción, solicitar autorización a la ADMINISTRACION del condominio, para que ésta como concedora de las características técnicas y sistema de construcción utilizadas en la elaboración de cada casa construida por la desarrolladora, así como de las limitantes existentes de conformidad con el Reglamento de Copropiedad Y Condominio "Solaire Residencias" emita su dictamen aprobando, recomendando cambios o rechazando las construcciones o ampliaciones propuestas. Toda solicitud de construcciones o ampliaciones debe de ir acompañada de las planos respectivos y si ésta llena todos los requisitos se autorizará al propietario a gestionar la licencia municipal respectiva y cuando el propietario del predio sirviente cumpla con los requisitos relacionados en la presente servidumbre, será procedente la autorización a los encargados de la garita, para que permitan el ingreso de camiones con materiales necesarios para la realización de la obra. En todo caso está prohibida la construcción de tercer nivel. Siendo permitido hasta un máximo de dos niveles, incluso para las ampliaciones que se hagan en el patio trasero del predio sirviente. El propietario del predio sirviente que llevará a cabo la construcción, está obligado a hacer las obras que técnicamente sean necesarias para no afectar el inmueble del vecino. La aprobación de la construcción, no

exime al propietario del inmueble (predio sirviente) de su obligación de obtener la autorización municipal correspondiente. De las fachadas: La presente servidumbre prohíbe modificar las fachadas de los predios sirvientes, estando obligados los propietarios de los predios sirvientes a respetar la presente estipulación en virtud de lo regulado en el artículo setecientos cincuenta y tres (753) del Código Civil, Decreto ciento seis (106) del Jefe de Gobierno de la República, Enrique Peralta Azurdia. De los Colores: También consiste esta servidumbre en que el color de las paredes exteriores de las casas de cada uno de los predios sirvientes que conforman el proyecto estará limitado en el sentido de que no será permitido cambiarle el color de las mismas ya que esto afectaría la vista, presentación y uniformidad del Condominio, autorizándose únicamente los colores que para el efecto apruebe LA DESARROLLADORA por sí o por medio de la administración del condominio. d.- No será permitido el cambio de uso al área que originalmente se destine como parqueo interior por la DESARROLLADORA y no deberá de eliminarse desde el exterior, la libre vista hacia el interior de la misma. Naturaleza (caracteres): La presente servidumbre es una servidumbre voluntaria, perpetua, irrevocable, gratuita, de utilidad comunal y protestativamente transmisible. Es de utilidad comunal en virtud de que todos los predios sirvientes deberán respetar los términos de la presente servidumbre en beneficio de la convivencia, uniformidad y destino del Condominio. Es protestativamente transmisible para la finca matriz número seis mil setecientos sesenta y siete (6767), folio doscientos sesenta y cuatro e (254 e) de Guatemala, en virtud de que el propietario de dicha finca al momento de desmembrar nuevas fincas, tendrá la potestad de indicar a cuales de estas fincas se les transcribe la presente servidumbre como predios dominantes y a cuáles no. La SERVIDUMBRE DE AREA VERDE, CONSTRUCCION, LUCES, USO y VISTA, afecta tanto al primer nivel como al segundo nivel de cada lote, con la variación de áreas tal y como se describe en la literal A) de la presente cláusula. Objeto: La presente servidumbre establece para los propietarios de los predios sirvientes, las siguientes limitantes: a.- Según su descripción, el área afecta por la presente servidumbre en el primer nivel está limitada en cuanto al destino, siendo su propósito principal el mantener un área verde o jardín y áreas para estacionamiento de dos vehículos, para efecto de lo cual podrá implementarse las carrileras necesarias para el acceso y egreso de los vehículos citados. Los propietarios de los predios sirvientes están obligados a mantener en buen estado el área verde en el área afecta por la presente servidumbre, área que no deberá ser suprimida o descuidada. b.- El área afecta por la servidumbre, está limitada en cuanto a las construcciones que sobre ella pueden llevarse, limitantes que se describen de la siguiente forma: Primer Nivel: En atención al área afectada por esta servidumbre, no será permitida la construcción de ninguna obra, ya que ello es contrario al destino de la servidumbre. Segundo Nivel: Sobre el área afecta por esta servidumbre no será permitida obra alguna. c.- Como complemento al destino da área verde, la presente servidumbre también limita el uso que los propietarios del predio sirviente le den al área afecta por la servidumbre, de conformidad con la cual el uso está restringido y no po-

drá ser alterado según su destino original (área verde y parqueo), áreas que deberán tener libre vista desde el exterior del inmueble, vista que no podrá ser limitada, restringida ni mucho menos eliminada. Sobre el área afectada por la servidumbre y sobre la pared exterior de la casa, será prohibido colocar lazos, colgar ropa, alfombras, banderas, publicidad o cualquier otro objeto que afecte, modifique o causen deterioro a la apariencia exterior y ornato. Inscripción Número: 4. Esta finca con las siguientes fincas: de la Finca 6892, Folio 392, Libro 914E de Guatemala a la Finca 6915, Folio 415, Libro 914E de Guatemala GOZAN como predios dominantes, la servidumbre de: SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA y SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO, que en su favor SOPORTA como predio SIRVIENTE la Finca 6767, Folio 267, Libro 254E de Guatemala. Naturaleza (caracteres): La presente servidumbre es una servidumbre voluntaria, perpetua, irrevocable, gratuita, de utilidad comunal y protestativamente transmisible. Es de utilidad comunal en virtud de que el predio sirviente deberá respetar los términos de la presente servidumbre en beneficio de los predios fraccionados por medio de la presente escritura. Objeto: La presente servidumbre establece para la finca matriz como predios sirviente, las siguientes limitantes: a.- Según su descripción, el área afecta por la presente servidumbre está limitada en cuanto al destino, siendo su propósito principal la conducción de energía eléctrica, conducción de aguas y algún servicio de utilidad para las veinticuatro fracciones de terrenos formados por la presente desmembración. b.- El área afecta por la servidumbre, está limitada en cuanto a las construcciones que sobre ellas pueden llevarse, limitantes que se describen de la siguiente forma: El área afecta por la servidumbre, se describen de la siguiente forma: de la estación cero (0) al punto de observación uno (1), un azimut de ciento treinta y siete grados (137°) cincuenta y dos minutos (52') tres segundos (3"), con una distancia de ocho metros cuarenta y siete centímetros; de la estación uno (1) al punto de observación dos (2), un azimut de ciento cincuenta y nueve grados (159°) cuarenta y nueve minutos (49') cincuenta segundos (50"), con una distancia de longitud curva de doce metros sesenta y cuatro centímetros, radio de diecisiete metros catorce centímetros; de la estación dos (2) al punto de observación tres (3), un azimut de ciento ochenta y cinco grados (185°) tres minutos (3') cuarenta y uno segundos (41"), con una distancia de cuatro metros seis centímetros; de la estación tres (3) al punto de observación cuatro (4), un azimut de ciento nueve grados (109°) cuarenta y cuatro minutos (44') veintinueve segundos (29"), con una distancia de ocho metros cuarenta y siete centímetros; con una distancia de longitud curva de tres metros nueve centímetros, radio de un metro quince centímetros; de la estación cuatro (4) al punto de observación cinco (5), un azimut de treinta y ocho grados (38°) catorce minutos (14'), diecinueve segundos (19"), con una distancia de cuatro metros doce centímetros; de la estación cinco (5) al punto de observación seis (6), un azimut de trescientos ocho grados (308°) catorce minutos (14'), diecinueve segundos (19"), con una distancia de cuatro metros sesenta centímetros; de la estación seis (6) al punto de observación siete (7), un azimut de treinta y ocho grados (38°) catorce minutos (14'), diecinueve segundos (19"), con una dis-

tancia de ocho metros setenta centímetros: de la estación siete (7) al punto de observación ocho (8), un azimut de ciento veintiocho grados (128°) catorce minutos (14'), diecinueve segundos (19"), con una distancia de cinco metros veinte centímetros; de la estación ocho (8) al punto de observación nueve (9), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro cuarenta y cinco centímetros; de la estación nueve (9) al punto de observación diez (10), un azimut de trescientos treinta y cuatro grados (334°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de tres metros; de la estación diez (10) al punto de observación once (11), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de nueve metros; de la estación once (11) al punto de observación doce (12), un azimut de ciento cincuenta y cuatro grados (154°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de cero metros con sesenta centímetros; de la estación doce (12) al punto de observación trece (13), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de diez metros; de la estación trece (13) al punto de observación catorce (14), un azimut de trescientos treinta y cuatro grados (334°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de cero metros sesenta centímetros; de la estación catorce (14) al punto de observación quince (15), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de nueve metros; de la estación quince (15) al punto de observación dieciséis (16), un azimut de trescientos treinta y cuatro grados (334°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro cinco centímetros; de la estación dieciséis (16) al punto de observación diecisiete (17), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de nueve metros; de la estación diecisiete (17) al punto de observación dieciocho (18), un azimut de trescientos treinta y cuatro grados (334°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro y cinco centímetros; de la estación dieciocho (18) al punto de observación diecinueve (19), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro con treinta centímetros; de la estación diecinueve (19) al punto de observación veinte (20), un azimut de trescientos treinta y cuatro grados (334°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro con cinco centímetros; de la estación veinte (20) al punto de observación veintiuno (21), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro con cinco centímetros; de la estación veintiuno (21) al punto de observación veintidós (22), un azimut de trescientos treinta y cuatro grados (334°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro con cinco centímetros; de la estación veintidós (22) al punto de observación veintitrés (23), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro con cinco centímetros; de la estación veintitrés (23) al punto de observación veinticuatro (24), un azimut de trescientos treinta y cuatro grados (334°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro con cinco centímetros; de la estación veinticuatro (24) al punto de observación veinticinco (25), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro con cinco centímetros; de la estación veinticinco (25) al punto de observación veintiséis (26), un azimut de trescientos treinta y cuatro grados (334°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro con cinco centímetros; de la estación veintiséis (26) al punto de observación veintisiete (27), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro con cinco centímetros; de la estación veintisiete (27) al punto de observación veintiocho (28), un azimut de trescientos treinta y cuatro grados (334°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro con cinco centímetros; de la estación veintiocho (28) al punto de observación veintinueve (29), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro con cinco centímetros; de la estación veintinueve (29) al punto de observación treinta (30), un azimut de trescientos treinta y cuatro grados (334°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro con cinco centímetros; de la estación treinta (30) al punto de observación treinta y uno (31), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro con cinco centímetros; de la estación treinta y uno (31) al punto de observación treinta y dos (32), un azimut de ciento cincuenta y cuatro grados (154°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de veintidós metros y cuarenta y tres centímetros; de la estación treinta y dos (32) al punto de observación treinta y tres (33), un azimut de doscientos cuarenta y cuatro grados (244°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de ciento ochenta y tres metros; de la estación treinta y tres (33) al punto de observación treinta y cuatro (34) al punto de observación treinta y cinco (35), un azimut de trescientos treinta y cuatro grados (334°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro con treinta centímetros; de la estación treinta y cinco (35) al punto de observación treinta y seis (36), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación treinta y siete (37), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación treinta y ocho (38), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación treinta y nueve (39), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuarenta (40), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuarenta y uno (41), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuarenta y dos (42), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuarenta y tres (43), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuarenta y cuatro (44), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuarenta y cinco (45), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuarenta y seis (46), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuarenta y siete (47), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuarenta y ocho (48), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuarenta y nueve (49), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cincuenta (50), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cincuenta y uno (51), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cincuenta y dos (52), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cincuenta y tres (53), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cincuenta y cuatro (54), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cincuenta y cinco (55), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cincuenta y seis (56), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cincuenta y siete (57), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cincuenta y ocho (58), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cincuenta y nueve (59), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación sesenta (60), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación sesenta y uno (61), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación sesenta y dos (62), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación sesenta y tres (63), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación sesenta y cuatro (64), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación sesenta y cinco (65), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación sesenta y seis (66), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación sesenta y siete (67), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación sesenta y ocho (68), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación sesenta y nueve (69), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación setenta (70), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación setenta y uno (71), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación setenta y dos (72), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación setenta y tres (73), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación setenta y cuatro (74), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación setenta y cinco (75), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación setenta y seis (76), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación setenta y siete (77), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación setenta y ocho (78), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación setenta y nueve (79), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ochenta (80), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ochenta y uno (81), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ochenta y dos (82), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ochenta y tres (83), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ochenta y cuatro (84), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ochenta y cinco (85), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ochenta y seis (86), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ochenta y siete (87), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ochenta y ocho (88), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ochenta y nueve (89), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación noventa (90), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación noventa y uno (91), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación noventa y dos (92), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación noventa y tres (93), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación noventa y cuatro (94), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación noventa y cinco (95), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación noventa y seis (96), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación noventa y siete (97), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación noventa y ocho (98), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación noventa y nueve (99), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cien (100), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cien y uno (101), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cien y dos (102), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cien y tres (103), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cien y cuatro (104), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cien y cinco (105), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cien y seis (106), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cien y siete (107), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cien y ocho (108), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cien y nueve (109), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ciento (110), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ciento y uno (111), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ciento y dos (112), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ciento y tres (113), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ciento y cuatro (114), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ciento y cinco (115), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ciento y seis (116), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ciento y siete (117), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ciento y ocho (118), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ciento y nueve (119), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación doscientos (120), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación doscientos y uno (121), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación doscientos y dos (122), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación doscientos y tres (123), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación doscientos y cuatro (124), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación doscientos y cinco (125), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación doscientos y seis (126), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación doscientos y siete (127), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación doscientos y ocho (128), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación doscientos y nueve (129), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación trescientos (130), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación trescientos y uno (131), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación trescientos y dos (132), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación trescientos y tres (133), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación trescientos y cuatro (134), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación trescientos y cinco (135), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación trescientos y seis (136), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación trescientos y siete (137), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación trescientos y ocho (138), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación trescientos y nueve (139), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuatrocientos (140), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuatrocientos y uno (141), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuatrocientos y dos (142), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuatrocientos y tres (143), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuatrocientos y cuatro (144), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuatrocientos y cinco (145), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuatrocientos y seis (146), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuatrocientos y siete (147), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuatrocientos y ocho (148), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuatrocientos y nueve (149), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación quinientos (150), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación quinientos y uno (151), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación quinientos y dos (152), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación quinientos y tres (153), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación quinientos y cuatro (154), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación quinientos y cinco (155), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación quinientos y seis (156), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación quinientos y siete (157), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación quinientos y ocho (158), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación quinientos y nueve (159), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación seiscientos (160), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación seiscientos y uno (161), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación seiscientos y dos (162), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación seiscientos y tres (163), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación seiscientos y cuatro (164), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación seiscientos y cinco (165), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación seiscientos y seis (166), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación seiscientos y siete (167), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación seiscientos y ocho (168), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación seiscientos y nueve (169), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación setecientos (170), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación setecientos y uno (171), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación setecientos y dos (172), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación setecientos y tres (173), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación setecientos y cuatro (174), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación setecientos y cinco (175), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación setecientos y seis (176), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación setecientos y siete (177), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación setecientos y ocho (178), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación setecientos y nueve (179), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ochocientos (180), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ochocientos y uno (181), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ochocientos y dos (182), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ochocientos y tres (183), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ochocientos y cuatro (184), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ochocientos y cinco (185), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ochocientos y seis (186), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ochocientos y siete (187), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ochocientos y ocho (188), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ochocientos y nueve (189), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación novecientos (190), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación novecientos y uno (191), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación novecientos y dos (192), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación novecientos y tres (193), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación novecientos y cuatro (194), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación novecientos y cinco (195), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación novecientos y seis (196), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación novecientos y siete (197), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación novecientos y ocho (198), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación novecientos y nueve (199), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación mil (200), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación mil y uno (201), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación mil y dos (202), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación mil y tres (203), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación mil y cuatro (204), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación mil y cinco (205), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación mil y seis (206), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación mil y siete (207), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación mil y ocho (208), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación mil y nueve (209), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación dos mil (210), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación dos mil y uno (211), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación dos mil y dos (212), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación dos mil y tres (213), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación dos mil y cuatro (214), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación dos mil y cinco (215), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación dos mil y seis (216), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación dos mil y siete (217), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación dos mil y ocho (218), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación dos mil y nueve (219), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación tres mil (220), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación tres mil y uno (221), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación tres mil y dos (222), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación tres mil y tres (223), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación tres mil y cuatro (224), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación tres mil y cinco (225), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación tres mil y seis (226), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación tres mil y siete (227), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación tres mil y ocho (228), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación tres mil y nueve (229), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuatro mil (230), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuatro mil y uno (231), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuatro mil y dos (232), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuatro mil y tres (233), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuatro mil y cuatro (234), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuatro mil y cinco (235), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuatro mil y seis (236), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuatro mil y siete (237), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuatro mil y ocho (238), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cuatro mil y nueve (239), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cinco mil (240), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cinco mil y uno (241), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cinco mil y dos (242), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cinco mil y tres (243), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cinco mil y cuatro (244), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cinco mil y cinco (245), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cinco mil y seis (246), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cinco mil y siete (247), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cinco mil y ocho (248), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación cinco mil y nueve (249), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación seis mil (250), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación seis mil y uno (251), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación seis mil y dos (252), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación seis mil y tres (253), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación seis mil y cuatro (254), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación seis mil y cinco (255), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación seis mil y seis (256), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación seis mil y siete (257), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación seis mil y ocho (258), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación seis mil y nueve (259), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación siete mil (260), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación siete mil y uno (261), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación siete mil y dos (262), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación siete mil y tres (263), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación siete mil y cuatro (264), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación siete mil y cinco (265), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación siete mil y seis (266), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación siete mil y siete (267), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación siete mil y ocho (268), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación siete mil y nueve (269), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ocho mil (270), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ocho mil y uno (271), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ocho mil y dos (272), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ocho mil y tres (273), un azimut de trescientos treinta y seis (36) al punto de observación ocho mil

observación treinta y nueve (39), un azimut de trescientos ocho grados (308°) catorce minutos (14'), diecinueve segundo (19"), con una distancia de seis metros y cincuenta y tres centímetros; de la estación treinta y nueve (39) al punto de observación cuarenta (40), un azimut de doscientos noventa y nueve (299°) cincuenta y tres minutos (53'), dieciséis segundo (16"), de una longitud curva de veintitrés metros y nueve centímetros, radio once metros con ochenta y nueve centímetros; de la estación cuarenta (40) al punto de observación cuarenta y uno (41), un azimut de siete grados (7°) treinta minutos (30'), veintitrés segundo (23"), con una distancia de seis metros y cincuenta y cinco centímetros; de la estación cuarenta y uno (41) al punto de observación cuarenta y dos (42), un azimut de doscientos setenta y ocho grados (278°) cincuenta y dos minutos (52'), ocho segundo (08"), con una distancia de un metro con ochenta y nueve centímetros; de la estación cuarenta y dos (42) al punto de observación cuarenta y tres (43), un azimut de ocho grados (08°) cincuenta y dos minutos (52'), ocho segundo (08"), con una distancia de dieciséis metros. Inscripción Número: 6. Se constituye sobre esta finca y las fincas que se cita en este documento el REGIMEN DE COPROPIEDAD, proindivisa, cuyo reglamento forma parte de esta inscripción como se expresa en la inscripción de derechos reales No. 11 de la Finca matriz 6767 Folio 267 Libro 254E de Guatemala. ANOTACIONES PREVENTIVAS: Inscripción Letra A: . El Juez del Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Municipio y Departamento de Guatemala, en resolución 10 de agosto de 2020 mandó a anotar en esta finca. HIPOTECAS. Inscripción Número: 1. Esta hipoteca ocupa el primer lugar; B) FINCA UNA VEINTICUATROAVA (1/24) PARTE DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE LA FINCA SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE FOLIO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DEL LIBRO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO E DE GUATEMALA, finca rústica consistente en terreno, ubicado en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, con extensión de 7,034.6400 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 136.007 metros con lotificación de varios propietarios con servidumbre de paso de por medio. Sur: 141.925 metros con lote 3. Poniente: 53.372 metros con lotificación de varios propietarios. Oriente: 55.095 metros con lote 8. Inscripción Número: 2. Téngase transcrita la 4ta. inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a una servidumbre de paso que soporta. Inscripción Número: 7. Esta finca GOZA como predio dominante la servidumbre de: SERVIDUMBRE DE CONDOMINIO, DE AREA VERDE, CONSTRUCCION, LUCES, USO Y VISTA, que en su favor SOPORTAN como predios sirvientes las siguientes fincas: de la Finca 6892, Folio 392, Libro 914E de Guatemala a la Finca 6915, Folio 415, Libro 914E de Guatemala. La presentes SERVIDUMBRE DE CONDOMINIO, es una servidumbre voluntaria, perpetua, irrevocable, gratuita, de utilidad comunal y potestativamente transmisible. Es de utilidad comunal en virtud de que todos los predios sirvientes deberán respetar los términos de la presente servidumbre en beneficio de la uniformidad y presentación del Condominio. Esta servidumbre es la limitante que se establece sobre la totalidad del área que corresponde a cada una de las fincas o Unidades Habitacionales que conforman el CONDOMINIO cuyo objeto consis-

te en lo siguiente: a.- Por ser parte y estar dentro del proyecto inmobiliario "CONDOMINIO "SOLAIRE RESIDENCIAS" el destino que se le de a dichas fincas podrá ser únicamente para VIVIENDA UNIFAMILIAR y el ejercicio del derecho de propiedad y el uso sobre las unidades habitacionales que conforman el proyecto, está limitado por las normas del Reglamento de Copropiedad Y Condominio "Solaire Residencias". La transgresión de las servidumbre que por este acto se constituyen a lo relativo las normas establecidas en el Reglamento de Copropiedad Y Condominio "Solaire Residencias" dará lugar a la imposición de sanciones económicas de conformidad con lo establecido en el reglamento de propiedad en condominio referido; sobre cada uno de lotes que conforman el condominio únicamente podrá desarrollarse la construcción de una Residencia UNIFAMILIAR debiendo observar para el efecto, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Copropiedad Y Condominio "Solaire Residencias", ya relacionado, en el cual se establece todo lo concerniente a procedimientos y limitantes existentes en relación a la construcción, uso, y las servidumbres que por este acto se constituyen por lo que no será permitido dentro de las UNIDADES HABITACIONALES, la construcción o funcionamiento de comercios de ningún tipo, así como tampoco la utilización de las mismas como iglesias, oficinas, servicios de Internet, computación, academias, talleres, bodegas o cualquier tipo de establecimientos de prestación de servicios. b.- En virtud de establecerse en el referido Reglamento de Copropiedad Y Condominio "Solaire Residencias", que los dueños de unidades habitacionales dentro del condominio, deberán contribuir económicamente y en forma proporcional al número de unidades habitacionales construidas y habilitadas del Condominio "SOLAIRE RESIDENCIAS", y en atención que los predios sirvientes dentro de la presente servidumbre conformarán lotes residenciales del condominio citado, estos tendrán la obligación de contribución relacionada para cubrir los gastos del mantenimiento de las áreas y servicios de uso común del condominio, dentro de las que se encuentran calles, áreas verdes y garita, así como el pago de los servicios que se presten a dichas áreas, tales como suministro de agua, operación de garita y energía eléctrica, pago que se les podrá exigir a los dueños de los predios sirvientes por haberse constituido la presente servidumbre tal y como lo establece el artículo setecientos cincuenta y tres (753) del Código Civil, Decreto-Ley Numero ciento seis (106) del Jefe de Gobierno de Guatemala; c.- Los propietarios de las predios sirvientes deben previo a iniciar todo trabajo de construcción o ampliación de construcción, solicitar autorización a la ADMINISTRACION del condominio, para que ésta como conocedora de las características técnicas y sistemas de construcción utilizadas en la elaboración de cada casa construida por la desarrolladora, así como de las limitantes existentes de conformidad con el Reglamento de Copropiedad Y Condominio "Solaire Residencias" emita su dictamen aprobando, recomendando cambios o rechazando las construcciones o ampliaciones propuestas. Toda solicitud de construcciones o ampliaciones debe de ir acompañada de los planos respectivos y si ésta llena todos los requisitos se autorizará al propietario a gestionar la licencia municipal respectiva y cuando el propietario del predio sirviente cumpla con los requisitos rela-

cionados en la presente servidumbre, será procedente la autorización a los encargados de la garita, para que permitan el ingreso de camiones con materiales necesarios para la realización de la obra. En todo caso está prohibida la construcción de tercer nivel. Siendo permitido hasta un máximo de dos niveles, incluso para las ampliaciones que se hagan en el patio trasero del predio sirviente. El propietario del predio sirviente que llevará a cabo la construcción, está obligado a hacer las obras que técnicamente sean necesarias para no afectar el inmueble del vecino. La aprobación de la construcción. no exige al propietario del inmueble (predio sirviente) de su obligación de obtener la autorización municipal correspondiente. De las fachadas: La presente servidumbre prohíbe modificar las fachadas de los predios sirvientes, estando obligados los propietarios de los predios sirvientes a respetar la presente estipulación en virtud de lo regulado en el artículo setecientos cincuenta y tres (753) del Código Civil, Decreto ciento seis (106) del Jefe de Gobierno de la Republica, Enrique Peralta Azurdia. De los colores: También consiste esta servidumbre en que el color de las paredes exteriores de las casas da cada uno de los predios sirvientes que conforman el proyecto estará limitado en el sentido de que ido ser á permitido cambiarle el color de las mismas ya que esto afectaría la vista, presentación y uniformidad del Condominio, autorizándose únicamente los colores que para el efecto aprueba LA DESARROLLADORA que por sí o por medio de la administración del condominio. d.- No será permitido el cambio de uso al área que originalmente se destine como parqueo interior por la DESARROLLADORA y no deberá da eliminarse desde el exterior, la libre vista hacia el interior de la misma. Naturaleza (caracteres): La presente servidumbre es una servidumbre voluntaria, perpetua, irrevocable, gratuita, da utilidad comunal y potestativamente transmisible. Es de utilidad comunal en virtud de que todos los predios sirvientes deberán respetar los términos de la presente servidumbre en beneficio de la convivencia, uniformidad y destino del Condominio. Es potestativamente transmisible para la finca matriz número seis mil setecientos sesenta y siete (6767), folio doscientos sesenta y siete (267) del libro doscientos cincuenta y cuatro e (254 e) de Guatemala, en virtud de que el propietario de dicha finca al momento de desmembrar nuevas fincas, tendrá la potestad de indicar a cuales de estas fincas se les transcribe la presente servidumbre como predios dominantes y a cuáles no. La SERVIDUMBRE DE AREA VERDE, CONSTRUCCION, LUCES, USO Y VISTA, afecta tanto al primer nivel como al segundo nivel de cada lote, con la variación de áreas tal y como se describe en la literal A) de la presente cláusula. Objeto: La presente servidumbre establece para los propietarios de los predios sirvientes, las siguientes limitantes: a.- Según su descripción, el área afecta por la presente servidumbre en el primer nivel está limitada en cuanto al destino, siendo su propósito principal el mantener un área verde o jardín y áreas para estacionamiento de dos vehículos, para efecto de lo cual podrá implementarse las carrileras necesarias para el acceso y egreso de los vehículos citados. Los propietarios de los predios sirvientes están obligados a mantener en buen estado el área verde en el área afecta por la presente servidumbre, área que no deberá ser suprimida o descuidada. b.- El área afecta por la servidumbre, está limitada en las

construcciones que sobre ella pueden llevarse, limitantes que se describen de la siguiente forma: Primer Nivel: En atención al área afectada por esta servidumbre, no será permitida la construcción de ninguna obra, ya que ello es contrario al destino de la servidumbre. Segundo Nivel: Sobre el área afecta por esta servidumbre no será permitida obra alguna. c.- Como complemento al destino de área verde, la presente servidumbre también limita el uso que los propietarios del predio sirviente le den al área afecta por la servidumbre, da conformidad con la cual el uso está restringido y no podrá ser alterado según su destino original (área verde y parqueo), áreas que deberán tener libre vista desde el exterior del inmueble, vista que no podrá ser limitada, restringida ni mucho menos eliminada. Sobre el área afectada por la servidumbre y sobre la pared exterior de la casa, será prohibido colocar lazos, colgar ropa, alfombras, banderas, publicidad o cualquier otro objeto que afecte, modifique o causen deterioro a la apariencia exterior y ornato. inscripción Número: 8. Esta finca SOPORTAN como predio sirviente la servidumbre de: SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA y SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO, que en su favor GOZAN como predios dominantes las siguientes fincas: de la Finca 6892, Folio 392. Libro 914E de Guatemala a la Finca 6915. Folio 415, Libro 914E de Guatemala. Naturaleza (caracteres): La presente servidumbre es una servidumbre voluntaria, perpetua, irrevocable, gratuita, de utilidad comunal y potestativamente transmisible. Es de utilidad comunal en virtud de que el predio sirviente deberá respetar los términos de la presente servidumbre en beneficio de los predios fraccionados por medio de la presente escritura. Objeto: La presente servidumbre establece para la finca matriz como predios sirviente, las siguientes limitantes: a.- Según su descripción, el área afecta por la presente servidumbre está limitada en cuanto al destino, siendo su propósito principal la conducción de energía eléctrica, conducción de aguas y algún servicio de utilidad para las veinticuatro fracciones de terrenos formados por la presente desmembración. b.- El área afecta por la servidumbre, está limitada en cuanto a las construcciones que sobre ella pueden llevarse, limitantes que se describen de la siguiente forma: El área afecta por la servidumbre, se describen de la siguiente forma: de la estación cero (0) al punto de observación uno (1), un azimut de ciento treinta y siete grados (137°) cincuenta y dos minutos (52') tres segundos (3"), con una distancia de ocho metros cuarenta y siete centímetros; de la estación uno (1) al punto de observación dos (2), un azimut de ciento cincuenta y nueve grados (159°) cuarenta y nueve minutos (49') cincuenta segundos (50"), con una distancia de longitud curva de doce metros sesenta y cuatro centímetros, radio de diecisiete metros catorce centímetros; de la estación dos (2) al punto de observación tres (3), un azimut de ciento ochenta y cinco grados (185°) tres minutos (3') cuarenta y uno segundos (41"), con una distancia de cuatro metros seis centímetros; de la estación tres (3) al punto de observación cuatro (4), un azimut de ciento nueve grados (109°) cuarenta y cuatro minutos (44') veintinueve segundos (29"), con una distancia de ocho metros cuarenta y siete centímetros; con una distancia de longitud curva de tres metros nueve centímetros, radio de un metro quince

centímetros; de la estación cuatro (4) al punto de observación cinco (5), un azimut de treinta y ocho grados (38°) catorce minutos (14'), diecinueve segundo (19"), con una distancia de cuatro metros doce centímetros; de la estación cinco (5) al punto de observación seis (6), un azimut de trescientos ocho grados (308°) catorce minutos (14'), diecinueve segundo (19"), con una distancia de cuatro metros sesenta centímetros; de la estación seis (6) al punto de observación siete (7), un azimut de treinta y ocho grados (38°) catorce minutos (14'), diecinueve segundo (19"), con una distancia de ocho metros setenta centímetros; de la estación siete (7) al punto de observación ocho (8), un azimut de ciento veintiocho grados (128°) catorce minutos (14'), diecinueve segundo (19"), con una distancia de cinco metros veinte centímetros; de la estación ocho (8) al punto de observación nueve (9), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro cuarenta y cinco centímetros; de la estación nueve (9) al punto de observación diez (10), un azimut de trescientos treinta y cuatro grados (334°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de tres metros; de la estación diez (10) al punto de observación once (11), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de nueve metros; de la estación once (11) al punto de observación doce (12), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de cero metros sesenta centímetros; de la estación doce (12) al punto de observación trece (13), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de dieciocho metros; de la estación trece (13) al punto de observación catorce (14), un azimut de trescientos treinta y cuatro grados (334°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de cero metros sesenta centímetros; de la estación catorce (14) al punto de observación quince (15), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro cinco centímetros; de la estación dieciséis (16) al punto de observación diecisiete (17), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro cinco centímetros; de la estación diecisiete (17) al punto de observación dieciocho (18), un azimut de trescientos treinta y cuatro grados (334°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro y cinco centímetros; de la estación dieciocho (18) al punto de observación diecinueve (19), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro y cinco centímetros; de la estación diecinueve (19) al punto de observación veinte (20), un azimut de trescientos treinta y cuatro grados (334°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro y cinco centímetros; de la estación veinte (20) al punto de observación veintiuno (21), un azi-

mut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de nueve metros; de la estación veintiuno (21) al punto de observación veintidós (22), un azimut de trescientos treinta y cuatro grados (334°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro con cinco centímetros; de la estación veintidós (22) al punto de observación veintitrés (23), con un azimut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de nueve metros; de la estación veintitrés (23) al punto de observación veinticuatro (24), un azimut de trescientos treinta y cuatro grados (334°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro con cinco centímetros; de la estación veinticuatro (24) al punto de observación veinticinco (25), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de nueve metros; de la estación veinticinco (25) al punto de observación veintiséis (26), un azimut de trescientos treinta y cuatro grados (334°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro con cinco centímetros; de la estación veintiséis (26) al punto de observación veintisiete (27), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro con cinco centímetros; de la estación veintisiete (27) al punto de observación veintiocho (28), un azimut de trescientos treinta y cuatro grados (334°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro con cinco centímetros; de la estación veintiocho (28) al punto de observación veintinueve (29), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro con cinco centímetros; de la estación veintinueve (29) al punto de observación treinta (30), un azimut de trescientos treinta y cuatro grados (334°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro con cinco centímetros; de la estación treinta (30) al punto de observación treinta y uno (31), un azimut de sesenta y cuatro grados (64°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de nueve metros; de la estación treinta y uno (31) al punto de observación treinta y dos (32), un azimut de ciento cincuenta y cuatro grados (154°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de veintidós metros y cuarenta y tres centímetros; de la estación treinta y dos (32), al punto de observación treinta y tres (33), un azimut de doscientos cuarenta y cuatro grados (244°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de ciento ochenta y tres centímetros; de la estación treinta y tres (33), un azimut de doscientos cuarenta y cuatro grados (244°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro con treinta centímetros; de la estación treinta y cuatro (34) al punto de observación treinta y cinco (35), un azimut de trescientos treinta y cuatro grados (334°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro con treinta centímetros; de la estación treinta y cinco (35) al punto de observación treinta y seis (36), un azimut de trescientos treinta y cuatro grados (334°) cincuenta y seis minutos (56'), cuarenta y dos segundos (42"), con una distancia de un metro con treinta centímetros; de la estación treinta y seis (36), un azimut de doscientos grados (200°) siete minutos (07'), cuarenta y un segundo (41"), con una distancia de

tres metros y treinta y ocho centímetros; de la estación treinta y seis (36) al punto de observación treinta y siete (37), un azimut de ciento veintiocho grados (128°) catorce minutos(14'), diecinueve segundo (19"), con una distancia de cinco metros y sesenta y cuatro centímetros; de la estación treinta y siete (37) al punto de observación treinta y ocho (38), un azimut de doscientos dieciocho grados (218°) catorce minutos(14'), diecinueve segundo (19"), con una distancia de seis metros y cincuenta y tres centímetros; de la estación treinta y nueve (39) al punto de observación cuarenta (40), un azimut de doscientos noventa y nueve (299°) cincuenta y tres minutos(53'), dieciséis segundo (16"), de una longitud curva de veintitrés metros y nueve centímetros, radio once metros con ochenta y nueve centímetros; de la estación cuarenta (40) al punto de observación cuarenta y uno (41), un azimut de siete grados (7°) treinta minutos (30'), veintitrés segundo (23"), con una distancia de seis metros y cincuenta y cinco centímetros; de la estación cuarenta y uno (41) al punto de observación cuarenta y dos (42), un azimut de doscientos setenta y ocho grados (278°) cincuenta y dos minutos(52'), ocho segundo (08"), con una distancia de un metro con ochenta y nueve centímetros; de la estación cuarenta y dos (42) al punto de observación cuarenta y tres (43), un azimut de ocho grados (08°) cincuenta y dos minutos(52'), ocho segundo (08"), con una distancia de dieciséis metros Inscripción Número: 9. Finca Esta finca SOPORTA la servidumbre DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a favor de la Finca No. 294 Folio 207 del Libro 48 de Guatemala Inscripción Número: 11 La entidad RS INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA y el señor CARLOS FRANCISCO NAJARRO VILLEDA, como Copropietario y los propietarios SERGIO DAVID ORDÓÑEZ ROJAS y LUIS FERNANDO ANGEL SIGUENZA, convienen expresamente en: someter esta finca al REGIMEN DE COPROPIEDAD proindivisa y a todos los futuros adquirentes propietarios de los 24 lotes que ya han sido desmembrados, y que formó las fincas de la Finca 6892 Folio 392 Libro 914E de Guatemala a la Finca 6915 Folio 415 Libro 914E de Guatemala, cuyo reglamento forma parte de esta inscripción. Este Régimen de Copropiedad se realiza con la anuencia y consentimiento del Acreedor BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA; DESMEMBRACIONES Y CANCELACIONES: Inscripción Número: 2. Finca 6767 Folio 267 Libro 254E de Guatemala. De la presente finca se desmembraron 3,513.270000 m2, que pasaron a formar la(s) finca(s) nueva(s) Finca 6892 Folio 392 Libro 914E de Guatemala, Finca 6893 Folio 393 Libro 914E de Guatemala, Finca 6894 Folio 394 Libro 914E de Guatemala, Finca 6895 Folio 395 Libro 914E de Guatemala, Finca 6896 Folio 396 Libro 914E de Guatemala, Finca 6897 Folio 397 Libro 914E de Guatemala, Finca 898 Folio 398 Libro 914E de Guatemala, Finca 6899 Folio 399 Libro 914E de Guatemala, Finca 6900 Folio 400 Libro 914E de Guatemala, Finca 6901 Folio 401 Libro 914E de Guatemala, Finca 6902 Folio 402 Libro 914E de Guatemala, Finca 6904 Folio

403 Libro 914E de Guatemala, Finca 6904 Folio 404 Libro 914E de Guatemala, Finca 6905 Folio 405 Libro 914E de Guatemala, Finca 6906 Folio 406 Libro 914E de Guatemala, Finca 6907 Folio 407 Libro 914E de Guatemala, Finca 6908 Folio 408 Libro 914E de Guatemala, Finca 6909 Folio 409 Libro 914E de Guatemala, Finca 6910 Folio 410 Libro 914E de Guatemala, Finca 6911 Folio 411 Libro 914E de Guatemala, Finca 6912 Folio 412 Libro 914E de Guatemala, Finca 6913 Folio 413 Libro 914E de Guatemala, Finca 6014 Folio 414 Libro 914E de Guatemala, Finca 6915 Folio 415 Libro 914E de Guatemala propiedad de RS INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA ANOTACIONES PREVENTIVAS: Anotación Letra: A. El Juez del Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Municipio y Departamento de Guatemala en resolución(es) de fecha(s) 10 de agosto de 2020, mandó a anotar la Demanda sobre una veinticuatroava (1/24) parte de los derechos de propiedad de esta finca; HIPOTECAS: Inscripción Número: 20. Esta hipoteca ocupa el primer lugar y que motivan la presente ejecución promovida por BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Mandatario Especial Judicial con Representación, para lograr el pago de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS, en concepto de capital, más intereses y costas procesales. Se aceptan posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses y costas procesales.

Para los efectos legales se hace la presente publicación en la ciudad de Guatemala el veintitrés de agosto del dos mil veintiuno. Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala. Jorge Alejandro Alvarado Ochoa (225040-2)-10-13-14-septiembre

09049-2014-00044 Of. 2°. Este Juzgado señalo para el 5/10/2021 a las 12:30 hrs. Remate del inmueble que carece de registro y matrícula fiscal ubicado en caserío San Antonio, Mnpio. de Cabricán, Depto. de Quetzaltenango, área: 6,118 mts2. linda: N: 84.32 mts. con Roberto López; S: de tres líneas rectas así: uno, de poniente a oriente: 11.01 mts; dos, de sur a norte: 20.25 mts; tres: poniente a oriente, 19.15 mts con Vicenta López, Juliana López Ríos e Iglesia Manantial de Vida Eterna; O: 70.11 mts con Carretera; P: 138.60 mts con Clara Luz López y Ciriaco Barrios. Juicio Ejecutivo promovido por Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito, Cabrican R.L. aceptándose postores cubran la deuda de Q.36,619.60 más intereses y costas procesales. No existen más gravámenes. Jdo. 2°. De 1°. Inst. Civil Depto. Quetgo. 27/07/2021. Oscar Giovanni Garcia Palacios. Srío. (222861-2)-01-08-14-septiembre

JUICIO EJECUTIVO EN LA VIA DE APREMIO No. 07024-2018-00345 OF III Este Juzgado de Paz Ramo Civil, del municipio y departamento de Sololá, señaló audiencia para el día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno a las diez horas, en la sala de audiencias para la practica del remate en pública subasta del bien inmueble ubicado en el lugar denominado "Cantón Pachichaj", del municipio de Santiago Atilán, departamento de Sololá, con área total de setenta pun-

to cuarenta y un metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son los siguientes: NORTE: Mide nueve metros y cincuenta y cinco centímetros colinda con Diego Petzey, mojón pared divisoria de piedras y cal; SUR: Mide tres metros y treinta y cuatro centímetros, colinda con Nicolás Ixbalán Sisay, mojón pared divisoria de blocks: ORIENTE: Mide en línea quebrada, primera parte: cuatro metros y sesenta y tres centímetros, segunda parte: seis metros y tercera parte: dos metros y cuarenta centímetros, camino de por medio, con los Vecinos Salvador Sapalá y Nicolás Ixbalán Sisay, mojón pared divisoria de blocks: PONIENTE: Mide en línea curva ocho metros y ochenta y dos centímetros colinda con Gregorio Damián y Esteban Aijtzy Men, mojón pared divisoria de piedras, Cal y blocks. Este remate tiene verificativo en virtud del Juicio Ejecutivo en la vía de apremio numero 07024-2018-00345 a cargo de la Oficial III, promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO Y SERVICIOS VARIOS, LA UNIÓN ARGUETA, RESPONSABILIDAD LIMITADA, LA QUE ACTUA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ANGEL ESTUARDO VÁSQUEZ PÉREZ a efecto de lograr el pago de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS, como saldo de capital, más intereses acumulados, recargos por mora y costas procesales. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Secretaria del Juzgado de Paz Ramo Civil del municipio y departamento de Sololá. Sololá veintinueve de junio de dos mil veintiuno. LIDIA GRISELDA GUARCAX GONZÁLEZ SECRETARIA (222863-2)-01-08-14-septiembre

EJECUTIVO EN LA VÍA DE APREMIO No. 07003-2019-00155. Of. 1ro. Este Juzgado señaló la audiencia del día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, a las ONCE HORAS, para la práctica del REMATE EN PÚBLICA SUBASTA de los inmuebles rústicos, ubicados en el Caserío Nueva Esperanza Cantón Xajaxác del municipio y departamento de Sololá, a) Inmueble posesión del ejecutado PEDRO TUY GUARCAX, con un área superficial de 144.97 Mts2, con las medidas lineales y colindancias siguientes: NORTE: 10.90 mts, con Santos Tuy Guarca; SUR: 10.90 mts, con Eulalio Tuy Guarca; ORIENTE: 13.30 mts, con Santos Quisquiná, camino de un metro de ancho de por medio; y PONIENTE: 13.30 mts, con Marta Tuy Guarca; b) Inmueble posesión del ejecutado CAMILO ALEJO TUY GUARCAX, con un área superficial de 852.08 Mts2, con las siguientes medidas lineales y colindancias: NORTE: 36.11 mts, con Santos Tuy Guarca; SUR: 36.10 mts, con Martín Guarca; ORIENTE: 20.15 mts, con Santos Quisquiná; y PONIENTE: 27.05 mts, con Gaspar Tuis Guarca; dicha audiencia se llevará a cabo en este Juzgado, para obtener el pago de (Q 67,848.52), en concepto de capital adeudado, más intereses, mora y recargos, más los gastos y costas procesales, de la ejecución promovida por la entidad COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO Y SERVICIOS VARIOS LA UNIÓN ARGUETA, RESPONSABILIDAD LIMITADA, por medio de su Mandatario General y Judicial con Representación ANGEL ESTUARDO VÁSQUEZ PÉREZ.

Para efectos legales se hace la presente publicación. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del

Departamento de Sololá. Sololá, 23-08-2021.Licda. Lilian Saraf Alvarado Ramos Licda. Ingrid Verónica García Serech. Testigos de Asistencia 22904444 ext 82661 - 82662 (222864-2)-01-08-14-septiembre

EVA 11005-2021-00433 Of. 3° Este Juzgado señaló audiencia día 21 de septiembre de 2021, a las 11:30 horas, REMATE EN PÚBLICA SUBASTA finca inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad número 3308, folio 308, del libro 67E del departamento de Quetzaltenango, ubicado en Cantón Rosario, municipio de Génova, departamento de Quetzaltenango, extensión 545.90 mts.2. Medidas y colindancias: ORIENTE: 20.90 metros, con finca matriz, PONIENTE: 20.90 metros, con Sheny Judith Méndez Acabal de Paz; NORTE: 26.12 metros, con Ofelia Ralda, camino de por medio; y SUR: 26.12 metros, con Magdalena Sánchez. Limitación: soporta la servidumbre de paso. Para el remate se fija la cantidad reclamada de Q45, 000.00 más intereses y costas procesales, virtud del proceso de ejecución en vía de apremio promovida por ABUNDIO ARCADIO CABRERA IZARA. Se cita personas interesadas en subasta.

Publíquese. Sría. Jdo. 1°. Inst. Civil y E.C. Retalhuleu. 26 de agosto de 2021. DANIEL CARLOS ALBERTO MONTERROSO GÓMEZ. SECRETARIO. (224184-2)-01-08-14-septiembre

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO 01043-2020-00792 Of. 4°. Este Juzgado señaló audiencia para el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la venta en pública subasta del bien inmueble identificado como Finca número TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (3765), folio DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265) del libro SETECIENTOS SESENTA Y OCHO E (768E) de GUATEMALA. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: Finca rústica consistente en Lote "A" ubicada en Puerta Parada, ubicada en el municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, de 3,770.694000 metros cuadrados. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: De la estación 0 al punto de observación 1, azimut de 69 grados, 3 minutos, 24 segundos, rumbo noreste, distancia de 98.068 mts., con finca privada; AL NOROESTE: De la estación 1 al punto de observación 2, azimut de 326 grados, 23 minutos, 34 segundos, rumbo noroeste, distancia de 43.026 mts., con finca privada; AL SUROESTE: De la estación 2 al punto de observación 3, azimut de 245 grados, 46 minutos, 42 segundos, rumbo suroeste, distancia de 92.952 mts., con servidumbre de paso y con Ingeniero Juan Carlos Lehnhoff; AL SURESETE: De la estación 3 al punto de observación 0, azimut de 152 grados, 34 minutos, 32 segundos, rumbo sureste, distancia de 36.900 mts., con Luz María Lehnhoff de Navarro. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Esta finca GOZA la servidumbre de PASO, a que se refiere la inscripción de derechos reales No.3 de la finca 35144, folio 233, libro 615 de Guatemala, con un área de 548.22 mts., con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE: De la estación 4 al punto de observación 1, azimut de 354 grados, 22 minutos, 21 segundos, distancia de 5.0245 mts., con finca matriz; AL NORTE: De la estación 1 al punto de observación

2, azimut de 78 grados, 38 minutos, 15 segundos, distancia de 109.4305 mts., con finca matriz; AL OESTE: De la estación 2 al punto de observación 3, azimut de 169 grados, 18 minutos, 50 segundos, distancia de 5.0004 mts., con finca matriz; AL SUR: De la estación 3 al punto de observación 4, azimut de 258 grados, 38 minutos, 16 segundos, distancia de 109.8735 mts., con finca matriz. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO TRES: Por compra una de las ejecutadas es dueña de esta finca. DERECHOS REALES. ANOTACIONES PREVENTIVAS. INSCRIPCIÓN LETRA: A. El juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Municipio de Guatemala en resolución de 16 de octubre de 2020 decretó el embargo Precautorio de esta finca, dentro del juicio No. 01046-2020-00755 Oficial 3ero. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES: INSCRIPCIONES NÚMERO CUATRO Y CINCO: Únicamente las que motivan la presente ejecución; que ocupan el primer lugar, la cual es promovida por el BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de su Mandatario Especial Judicial y Administrativo con Representación, para lograr el pago de QUINIENOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 539,729.86), en concepto de capital adeudado, más intereses, mora, seguros, comisiones, gastos y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital adeudado, más intereses, mora, seguros, comisiones, gastos y costas procesales. Para los efectos legales se hace la presente publicación con base en la certificación que obra en autos.

Guatemala, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno. LICDA. OLGA LEONOR LEMUS RODRIGUEZ Y AXEL KEVIN GONZALEZ MUÑOZ, TESTIGOS DE ASISTENCIA, JUZGADO NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. (224185-2)-01-08-14-septiembre

EJECUCION EN VIA DE APREMIO 01043-2015-00138 OFICIAL TERCERO. Este Juzgado señalo audiencia de remate para el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIEZ HORAS, para la venta en pública subasta de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la zona Central bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2658) Folio CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) Libro MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (1324) de Guatemala. Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número: Uno. Finca rustica consistente en Lote numero ocho (8) de la fracción veinticinco de la Lotificación los Planes, en jurisdicción de Villa Nueva, departamento de Guatemala, que mide (250.00m2). Medidas y colindancias: a) Al NORTE, diez metros con novena calle; b) Al ORIENTE: veinticinco metros con lote veintitrés; y d) Al PONIENTE: veinticinco metros con lote siete. HIPOTECAS: INSCRIPCION HIPOTECARIA NUMERO SEIS: La demandada se reconoce deudora de INVERSIONES LA CONFIANZA, SOCIEDAD ANONIMA. La presente inscripción hipotecaria es la que motiva la presente ejecución promovida por INVERSIONES LA CONFIANZA,

SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Gerente General y Representante Legal, para obtener el pago de CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.150,000.00) en concepto de capital, se aceptaran posturas que cubran la base del capital, mas intereses y costas procesales, haciéndose constar que sobre el bien inmueble a rematar no existen más gravámenes, anotaciones o limitaciones que los que aparecen en sus respectivas inscripciones registrales. El presente edicto se extiende con base en la certificación extendida por el Registro General de la Propiedad que obra en el presente proceso.

Para los efectos legales se hace la presente publicación. En la ciudad de Guatemala, el veinte de agosto del año dos mil veintiuno. JUZGADO NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. Testigos de asistencia. Alvaro Alberto Arana Barrios y Astrid Vilma Lissy Carrillo Lemus. (224196-2)-01-08-14-septiembre

JUICIO EJECUTIVO: 14004-2021-00347. Of. 5°. Este Juzgado señaló AUDIENCIA, el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS, para la venta en pública subasta de los bienes inmuebles sin registro ni matrícula fiscal, UN INMUEBLE, ubicado en el lugar denominado "CASERIO BAXIL" del municipio de Usulután, departamento de Quiché, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: NORTE: Trece metros con setenta centímetros, en línea recta, colinda von Catarina Aguarré Saquic, calle de por medio; ORIENTE: Cuarenta y tres metros con setenta y nueve centímetros, en línea quebrada formada por dos escuadras, colinda con María Isabel Aguarré García y Mynor Natareno; SUR: Sesenta y un metros con sesenta centímetros, en línea recta, colinda con José Saquic; PONIENTE: Cuarenta y nueve metros con noventa centímetros, en línea quebrada formada por dos escuadras, colinda con Tomas Aguarré López. Inmueble está construida una casa de habitación hecha con paredes de adobe y techo de lámina, las que gozan del servicio de agua potable y energía eléctrica, inmueble con los demás datos que aparecen en el primer testimonio DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO VEINTISIETE, autorizada en la cabecera municipal de Santa María Nebaj, departamento de El Quiché, el catorce de abril del año dos mil dieciséis, por el Notario Carlos Leonel Chajón Pérez. GRAVAMENES HIPOTECARIOS: Únicamente el que motiva la presente ejecución, promovida por: PEDRO VELASCO CHAVEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito "Todos Nebajenses" Responsabilidad Limitada "COTONEB R.L." para obtener el pago de la cantidad de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS, en concepto de capital adeudado, más intereses, mora y costas judiciales. No teniendo el presente inmueble más gravámenes que el consignado anteriormente.

Y para los efectos legales se hace la presente publicación, veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno.- LIC. JUAN SANCHEZ BRITO - SECRETARIO- Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Civil del Municipio de Santa María Nebaj del Departamento de Quiché. (224197-2)-01-08-14-septiembre

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO No. 06004-2021-00059 OF. 2°. ESTE JUZGADO SEÑALÓ AUDIENCIA PARA EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS NUEVE HORAS, para el REMATE de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central número: 8019 Folio: 19 Libro 137E de Alta Verapaz, que según DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO, consiste en finca rústica consistente en Fracción de Terreno denominado parcela número cincuenta y cuatro, situado en el lugar llamado "CHAQUIQUICHE", ubicada en el municipio de Chisec, departamento de Alta Verapaz, de 154,535.4700 m2. Medidas y colindancias: de la estación cero a la estación uno, con azimut de doscientos noventa y dos grados, dieciséis minutos, cincuenta y tres segundos, con distancia de cuatrocientos cincuenta metros, colinda con parcela cincuenta y tres; de la estación uno a la estación dos, con azimut de doscientos treinta y siete grados, veinticinco minutos, once segundos, con distancia de cuatrocientos diecinueve punto noventa y cuatro metros, colinda con parcela sesenta; de la estación dos a la estación tres, con azimut de ciento doce grados, dieciséis minutos, cincuenta y tres segundos, con distancia de cuatrocientos cincuenta metros, colinda con parcela cincuenta y cinco; y de la estación tres a la estación cero con azimut de cincuenta y siete grados, veinticinco minutos, once segundos, con distancia de cuatrocientos diecinueve punto noventa y cuatro metros, colinda con parcela cuarenta y nueve. Los ejecutados son propietarios de está finca por partición de la finca cuatro mil setecientos doce folio doscientos doce libro noventa E de Alta Vera Paz. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS DE LA FINCA ANTES RELACIONADA: Hipotecas. Inscrpción número uno: que ocupa el primer lugar, los ejecutados se reconocen deudores de el BANCO DE DESARROLLO RURAL SOCIEDAD ANONIMA -BANRURAL- por medio de su Mandataria Especial Judicial y Administrativa con Representación, acreditada en autos, para obtener el pago de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.96,607.75) en concepto de capital, más los intereses en mora, intereses normales y costas procesales. Se hace constar que, el inmueble descrito, no le aparece más anotaciones, gravámenes ni limitaciones que las consignadas, los datos antes descritos son de conformidad con la certificación extendida por el Registro General de la Propiedad de la Zona Central que obra en autos, Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo, Cuitlapa, del Departamento de Santa Rosa. Diez de agosto del año dos mil veintiuno. Licda. Ingrid Yesenia Chavarría Morán – Secretaria. - (224117-2)-31-agosto-07-14-sep

JUICO EJECUTIVO NO. 04007-2018-00380 JUEZ. Este juzgado señalo la audiencia de remate para el día UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS, para la venta en pública subasta de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la zona central, bajo el número NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (9656), FOLIO CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156), DEL LIBRO CIENTO OCHENTA E (180E) DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, que consiste en lote número seis manzana F (6-F), fase 1, lotificación Los Cipresales, aldea La Canoa, municipio de Patzicja, departamento de Chimaltenango,

con extensión de CIENTO CINCO PUNTO CERO CERO CERO CERO CERO CERO METROS CUADRADOS, y medidas y colindancias: De la estación cero al punto de observación uno, con un azimut de 319°56'48" con una distancia recta de 6.12 metros colindando con calle real; de la estación uno al punto de observación dos, con azimut de 49°56'48" con una distancia recta de 19.05 metros colinda con lote 7 y 4, ambos manzana F, respectivamente; de la estación dos al punto de observación tres, con un azimut de 171°45'11" con una distancia recta de 7.20 metros, colindando con callejón 1; de la estación tres al punto de observación cero, con un azimut de 229°56'48" con una distancia recta de 15.25 metros colinda con lote 5 manzana F. ANOTACIONES PREVENTIVAS. INSCRIPCIÓN LETRA "A", ejecución promovida por el señor Marvin Otoniel Xico Gómez, para lograr el pago de DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS, mas intereses y costas procesales, se aceptaran posturas que cubran como base el capital reclamado.

Y para los efectos legales se hace la presente publicación, en la ciudad de Chimaltenango, el día diez de agosto de dos mil veintiuno. ROGELIO RENÉ GONZÁLEZ ALVA. SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE PAZ PENAL, CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA DE CHIMALTENANGO. (224136-2)-31-ago-07-14-sep

E.V.A. No. 01165-2020-00300. Of. 1°. Este Juzgado señaló la audiencia de remate para día VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS, para la venta en pública subasta de la Finca número seis mil trescientos cincuenta y cuatro (6354), folio trescientos cincuenta y cuatro (354), libro setecientos treinta y tres E (733 E) de Guatemala. INSCRIPCIONES REALES DE DOMINIO: INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: Finca urbana consistente en Lote número ocho del sector R del Condominio El Manantial de San Rafael, identificado con la nomenclatura municipal treinta y ocho guión sesenta y cuatro, ubicada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, de noventa y uno punto doscientos treinta y cuatro mil metros cuadrados (91.234000 m2). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: De la estación uno al punto de observación dos, un azimut de trescientos dieciséis grados (316°), once minutos (11'), diecinueve segundos (19") con una distancia recta de seis punto cero cinco metros, colindando con finca matriz. De la estación dos al punto de observación tres, un azimut de cuarenta y seis grados (46°), once minutos (11'), diecinueve segundos (19"), con una distancia recta de quince punto cero ocho metros, colindando con lote número treinta y ocho guión cincuenta y ocho. De la estación tres al punto de observación cuatro, un azimut de ciento treinta y seis grados (136°), once minutos (11') diecinueve segundos (19"), con una distancia recta de seis punto cero cinco metros, colindando con veintidós calle. De la estación cuatro, al punto de observación uno, un azimut de doscientos veintiséis grados, once minutos, diecinueve segundos, con una distancia recta de quince punto cero ocho metros, colindando con lote número treinta y ocho guión sesenta y ocho. Promotora y Desarrolladora del Norte, Sociedad Anónima es propietario de esta finca por haberla desmembrado para sí mismo de la finca cuatrocientos cuarenta (440), folio cuatrocientos cuarenta (440), del libro quinientos sesenta y uno E (561E)

de Guatemala. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Téngase transcrita la segunda inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbres de paso, conducción de energía eléctrica, paso, acueducto, paso que goza, conducción de energía eléctrica, paso, acueducto, paso que goza, conducción de energía eléctrica, conducción de agua potable, paso peatonal y vehicular que goza. INSCRIPCIÓN NÚMERO TRES: Téngase transcrita la tercera inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a REGLAMENTO DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ADMINISTRACIÓN Y NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CONDOMINIO MANANTIAL DE SAN RAFAEL. INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATRO: Esta finca soporta la servidumbre de USO Y VISTA la cual constituye sobre el área frontal de ésta finca de dos punto siete mil setecientos veintidós metros cuadrados (2.7721 m2), correspondiéndole al polígono afectado por dicha servidumbre, las siguientes medidas y colindancias que se describen en esta inscripción. INSCRIPCIÓN NÚMERO CINCO: Esta finca SOPORTA la servidumbre denominada USO Y CONDOMINIO, CONTRIBUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, LUCES Y VISTAS. Esta servidumbre es la limitante que se establece sobre la totalidad del área que corresponde a cada una de las fincas o unidades habitacionales que conforman el CONDOMINIO MANANTIAL DE SAN RAFAEL, cuyo objeto se describe en esta inscripción. INSCRIPCIÓN NÚMERO SEIS: El ejecutado por compra es dueño de esta finca. DERECHOS REALES. ANOTACIONES PREVENTIVAS. ANOTACIÓN LETRA A: El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia para la Admisibilidad de Demandas en resolución de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, mandó a anotar el EMBARGO de esta finca seguido por OXANA KHLOPKOVA (único nombre y apellido) en contra del ejecutado, según juicio ejecutivo cero un mil ciento noventa y siete guión dos mil diecisiete guión cero tres mil trescientos cincuenta y nueve (01197-2017-03359) a cargo del Juez II y oficial III. ANOTACIÓN LETRA B: El Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo de Familia del departamento de Guatemala en resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho decretó el EMBARGO DEFINITIVO de ésta finca, dentro del juicio número cero un mil ciento noventa y siete guión dos mil diecisiete guión cero tres mil trescientos cincuenta y nueve (01197-2017-03359) Oficial segundo, seguido por OXANA KHLOPKOVA (único nombre y apellido) en contra del ejecutado. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES: HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: Únicamente la presente y que ocupa el primer lugar la que motiva la presente ejecución promovida por BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de sus Mandatarios Judiciales con Facultades Especiales y Representación, para lograr el pago de la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.377,865.76) más intereses, gastos y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado más intereses, gastos y costas procesales. Para los efectos legales se hace la presente publicación con base en la certificación que obra en autos de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, misma que fue debidamente confrontada por persona autorizada por la parte ejecutante, asimismo fue

revisado el régimen de notificaciones firmando de estar conforme con las constancias procesales, bajo su estricta responsabilidad.

Guatemala, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno. M. A. DORA LETICIA MONROY HERNÁNDEZ. JUEZA. WILSON DONALDO OLIVA RUANO. SECRETARIO. JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. (224161-2)-31-agosto-7-14-sep

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO 01043-2017-01159, OFICIAL 2°. Este juzgado señaló audiencia para el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las ONCE HORAS CON CERO MINUTOS, para la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía, inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central como finca número NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO (9094), folio NOVENTA Y CUATRO (94) DEL LIBRO CIENTO DIECINUEVE E (119E) de Escuintla. Derechos reales. Dominio. Inscrpción Número: Uno. Finca urbana consistente en LOTE VEINTIOCHO DE LA MANZANA "M", DEL SECTOR SIETE, Condominio Residencial Valle de las Flores, ubicado en el municipio de Palín, departamento de Escuintla, de ciento veinte punto cero cero cero metros cuadrados (120.0000 mts.2). Medidas y colindancias: de la estación cero al punto uno con un azimut de ciento dos grados, treinta minutos, cuarenta y tres segundos, con una distancia de veinte punto cero cero metros; de la estación uno al punto dos con un azimut de ciento noventa y dos grados, treinta minutos, cuarenta y tres segundos, con una distancia de seis punto cero cero metros; de la estación dos al punto tres con un azimut de doscientos ochenta y dos grados, treinta minutos, cuarenta y tres segundos, con una distancia de veinte punto cero cero metros; de la estación tres al punto cuatro con un azimut de doce grados, treinta minutos, cuarenta y tres segundos, con una distancia de seis punto cero cero metros, con las siguientes colindancias: al NORESTE: veinte punto cero cero metros con lote veintisiete de la Manzana "M" del sector siete; al SURESTE: seis punto cero cero metros con lote diecinueve de la Manzana "M" del sector siete; al SUROESTE: veinte punto cero cero metros con lote veintinueve de la Manzana "M" del sector siete; al NOOESTE: seis punto cero cero metros con calle. PROCESADORA DE FLORA, SOCIEDAD ANÓNIMA, es propietario de esta finca por haberla desmembrado para sí mismo de la finca dos mil trescientos veintidós (2322) folio trescientos veintidós (322) del libro ciento cinco E (105E) de Escuintla. Derechos reales. Dominio. Inscrpción Número: Dos. Téngase transcrita(s) la(s) tercera inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a UN RÉGIMEN DE COPROPIEDAD DENOMINADO RÉGIMEN DE CONVIVENCIA DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL VALLE DE LAS FLORES. Derechos reales. Dominio. Inscrpción Número: Tres. La entidad PRADOS DE CONCEPCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, por ochocientos cuarenta y cinco quetzales con cero un centavos, compró(aron) a la entidad PROCESADORA DE FLORA, SOCIEDAD ANÓNIMA, esta finca. Derechos reales. Dominio. Inscrpción Número: Cuatro. Los ejecutados por ciento veintidós mil cuatrocientos sesenta y un quetzales, compró(aron) a Prados de Concepción, Sociedad Anónima, esta finca. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES DE LA FINCA

ANTES RELACIONADA: Hipotecas. Inscrpción Número: Uno. Los ejecutados propietario(a)(s) de ésta finca constituye(n) hipoteca cedularia sobre la misma. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. Y, es la que motiva la presente ejecución promovida por la entidad BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de sus Mandatarios Judiciales con Facultades Especiales y Representación, para obtener el pago de la cantidad de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (Q. 71,932.31), en concepto de capital, más intereses y costas procesales, aceptándose posturas que cubran la base del capital reclamado, intereses y costas procesales. Se hace constar que el presente edicto se realizó con base a la certificación registral extendida por el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, la cual obra dentro de las actuaciones procesales.

En la ciudad de Guatemala, el veinte de agosto de dos mil veintiuno. Juzgado Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil. IRIS ELIZABETH RODRÍGUEZ RAMÍREZ. LUZ ANGÉLICA ORELLANA BANCES. -TESTIGOS DE ASISTENCIA- (224169-2)-31-agosto-7-14-sep

EJECUTIVO EN LA VÍA DE APREMIO 11005-2016-00236, Oficial 1°. Este juzgado señaló la audiencia del 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, a las 08:30 horas, para el REMATE en pública subasta de los derechos posesorios sobre los bienes inmuebles identificados a continuación: PRIMER INMUEBLE: finca rústica ubicada en Cantón Saquilla Primero, municipio de Santo Tomás Chichicastenango, departamento de El Quiché, Inscrpción número treinta y cuatro (34), folio número treinta y cuatro (34) del Libro número dos (2) de Inscrpciones de Derechos de Posesión de la municipalidad de Santo Tomás Chichicastenango, departamento de El Quiché; con las medidas laterales y colindancias siguientes: ORIENTE: veintiséis varas, quince pulgadas, con Sebastián Jerónimo González, carretera de terracería de por medio; PONIENTE: veintiséis varas con Roberto Aj Canil, línea de por medio; NORTE: ochenta y ocho varas, treinta pulgadas, con Tomas Aj Grave, línea de por medio; y SUR: noventa y seis varas, veintidós pulgadas, con Jerónimo Aj Canil, línea de por medio, piedras en las cuatro esquinas. SEGUNDO INMUEBLE: finca rústica "Primer Lote", ubicada en Cantón Patulup Primero, municipio de Santo Tomás Chichicastenango, departamento de El Quiché, Inscrpción número treinta y cinco (35), folio treinta y cinco (35) del Libro número dos (2) de Inscrpciones de Derechos de Posesión de la municipalidad de Santo Tomás Chichicastenango, departamento de El Quiché; con las medidas laterales y colindancias siguientes: NORTE: cincuenta y cinco varas, nueve pulgadas, con Elías José Ixtán Ordóñez; SUR: cincuenta varas, veinticinco pulgadas, con Manuel Ixtán Cuxal, camino vecinal de por medio; ORIENTE: veinticinco varas con Felipe Conoz Ixtán, carretera de terracería que conduce al Cantón Pocohil de por medio; y PONIENTE: veintiséis varas, cinco pulgadas, con Felipe Ixtán Morales, esta finca. Derechos reales. TERCER INMUEBLE: finca rústica "Segundo Lote", ubicada en Cantón Patulup Primero, municipio de Santo Tomás Chichicastenango, departamento de El Quiché, Inscrpción número ochenta y siete (87), folio ochenta y siete (87) del Libro número dos (2) de Inscrpciones de Derechos de Po-

sesión de la municipalidad de Santo Tomás Chichicastenango, departamento de El Quiché; con las medidas laterales y colindancias siguientes: NORTE: veinte varas, veintitrés pulgadas, con Felix Ixtán Morales; SUR: veinticuatro varas, once pulgadas, con José Ixtán Santiago Segundo; ORIENTE: sesenta y cinco varas, veintinueve pulgadas, con José Elías Ixtán Ordóñez; y PONIENTE: sesenta y seis varas, trece pulgadas, con José Ixtán Santiago Primero, el terreno es astillero posee piedras en sus cuatro esquinas y de por medio. LIMITACIONES: De conformidad con las certificaciones extendidas por la municipalidad de Santo Tomás Chichicastenango del departamento de El Quiché, los derechos posesorios sobre las fincas relacionadas no tienen transcrita NINGUNA LIMITACIÓN. ANOTACIONES PREVENTIVAS: Los derechos posesorios sobre las fincas relacionadas no presentan NINGUNA ANOTACIÓN PREVENTIVA. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS: Vigentes inscripciones hipotecarias número uno (1) que pesan sobre los derechos posesorios sobre las fincas relacionadas, a favor del "BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA", que ocupan el primer lugar, mismas que que motivan la presente ejecución, promovida por "Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima", por medio de su Mandatario Especial, Judicial y Administrativo con Representación, abogado EMILIO AUGUSTO CRUZ LORENZANA. Se aceptarán posturas que cubran el capital total reclamado por TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q.34,641.40), más intereses, intereses moratorios y costas procesales. Publíquese. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU. Retalhuleu, 24 de julio de 2021. Martín Abdías Ajpacajá Fuentes y Jaime Roberto Cifuentes Calderón. Testigos de Asistencia. (224218-2)-01-08-14-septiembre

Ejecutivo en Vía de Apremio No. 13003-2021-00276 Of. 1°. Not. 2°. Este Juzgado señalo audiencia de remate para el 21/09/2021 a las 12:00 horas, para venta en pública subasta de la finca urbana número 75,524, folio 124, libro 218 de Huehuetenango, ubicada según ejecutante en Cantón San José, del municipio y departamento de Huehuetenango, con extensión superficial de 150.87 Mts2. mide y linda: NORTE: 8.38 mts., en línea diagonal, colinda con el Victor Gildardo Villatoro Argueta; SUR: 13.93 mts., en línea recta, colinda con Carlos Gómez, calle de por medio; ORIENTE: 19.71 mts., en línea diagonal, colinda con Carlos Gómez; y PONIENTE: 4.57 mts., y luego semiquiebra hacia el norte 8 mts., con Marlon Recinos Villatoro; existen construidos dos cuartos de paredes de adobe y techo de lámina de zinc que cuenta con los servicios de agua potable, luz eléctrica y drenaje.- Base del Remate Q. 91,569.00 más intereses y costas procesales, es en deber a la ejecutante Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Inmaculada Concepción", Responsabilidad Limitada, a través de su representante legal.- En autos no constan más gravámenes que el que motiva la presente ejecución.

Para efectos de ley, se hace la presente publicación. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo. Huehuetenango 26/08/2021. MARIO HECTOR LOPEZ CALMO, SECRETARIO.- (224270-2)-1-8-14-septiembre

E.V.A.: 01044-2020-00201 Of. 1º. Este Juzgado señaló audiencia de para el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO a las DOCE HORAS, para la venta en pública subasta de los bienes inmuebles inscritos en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central identificados como: 1) FINCA NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (2544), FOLIO CUARENTA Y CUATRO (44), LIBRO TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS E (386E) DE GUATEMALA. Finca urbana consistente en Desmembración Número UNO del lote número cincuenta y uno, ubicado en el Kilometro dieciséis punto cinco, Carretera a El Salvador, Lomas de San Rafael, ubicada en el municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala de doscientos dieciséis punto cero cero metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación D guion cuatro al punto observado D guion tres ochenta y dos grados cincuenta y ocho minutos cincuenta segundos, con una orientación al suroeste y una distancia de nueve metros colinda con calle; De la estación D guion tres al punto observado D guion dos, cero siete grados cero un minutos diez segundos con una orientación al sureste y una distancia de veinticuatro metros colinda con desmembración dos; De la estación D guion dos al punto observado D guion uno, con una orientación al noreste, ochenta y dos grados, cincuenta y ocho minutos, cincuenta segundos y una distancia de nueve metros colinda con propiedad privada; De la estación D guion uno al punto observado D guion cuatro, cero siete grados cero un minutos diez segundos con una orientación al noroeste y una distancia de veinticuatro metros colinda con finca matriz. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: DOS. Téngase transcrita(s) la(s) dos inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a una servidumbre de Uso de Agua. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO: CINCO. La ejecutada es dueña de esta finca por compra, como se indica en esta inscripción. 2) FINCA NÚMERO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHO, FOLIO OCHENTA Y OCHO, LIBRO QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DE GUATEMALA. Finca rústica ubicada en Parcela número cincuenta y uno en del municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, con área de mil setecientos ochenta y cinco punto seis mil trescientos metros cuadrados, que linda: Noroeste, sesenta y cinco metros con lote número ciento veintidós; Noreste sesenta y cuatro metros y once centímetros con tercera calle de reverso del parcelamiento; Noroeste en forma curva diez metros y veinticuatro centímetros con el entronque de primera calle principal de acceso y tercera calle de reversa y dieciocho metros con ochenta y siete centímetros en línea recta con la primera calle principal de acceso; Sureste, setenta y tres metros, y once centímetros con el lote Número cincuenta y dos. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS. Téngase aquí transcrita la segunda inscripción de derechos de la finca matriz, relativa a una servidumbre de uso de agua. ESTADO DE LA FINCA AL MOMENTO DE LA CONSERVACION. Finca rústica ubicada en Parcela Número cincuenta y uno en del municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, con área de mil setecientos ochenta y cinco punto seis mil trescientos metros cuadrados. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO CATORCE.

La ejecutada es dueña de esta finca por compra, como se indica en esta inscripción. DERECHOS REALES. DESMEMBRACIONES Y CANCELACIONES. INSCRIPCIÓN NÚMERO: UNO. De la presente finca de mil setecientos ochenta y cinco punto seis mil trescientos metros cuadrados se desmembraron mil cuatrocientos cuarenta punto cero cero cero metros cuadrados, que pasaron a formar la(s) finca(s) nueva(s) Finca dos mil quinientos cuarenta y cuatro folio cuarenta y cuatro libro trescientos ochenta y seis E de Guatemala, Finca dos mil quinientos cuarenta y seis folio cuarenta y seis libro trescientos ochenta y seis E de Guatemala, Finca dos mil quinientos cuarenta y siete folio cuarenta y siete libro trescientos ochenta y seis E de Guatemala, Finca dos mil quinientos cuarenta y ocho folio cuarenta y ocho libro trescientos ochenta y seis E de Guatemala propiedad de JORGE ARTURO HERRERA AROCHE. GRAVAMENES HIPOTECARIOS QUE LES APARECEN VIGENTES A LAS FINCAS: Únicamente los que motivan la presente ejecución, promovida por la entidad BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA a través de su Mandataria Especial Judicial con Representación, para lograr el pago de SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE QUETZALES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS, más intereses y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses y costas procesales, y para los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que se facciona el presente edicto de conformidad con las Certificaciones Registrales que obra en autos.

Guatemala, veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno. LILIAN ROSANA BALCARCEL GARCIA. SECRETARIA. JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. (224246-2)-1-8-14-septiembre

EJECUTIVO 09049-2019-00825 Of. 4ta. Este Juzgado señaló audiencia para el 14-10-21 a las 11:30 hrs se rematará Finca rustica: No.234236 Folio 276 Libro 498 de Quetzaltenango, Localizada en Rio Seco o Llano de Olintepeque, actualmente 3ra calle de la Zona 8, jurisdicción del municipio y Departamento de Quetzaltenango, Área de 84.00 m<sup>2</sup> mide y linda N: 12mts Rogelio Pérez; S: 12 mts Cecilia Perez; O: 7 mts Oscar Pérez Callejón de por medio; P: 7 Mts con Felipa de Mazariegos. Ejecuta: Marco Alfredo Minera Morales. Base: Q.41,946.50 más intereses y Costas procesales. No existiendo otros gravámenes. Jdo. 2do. De 1ra. Inst. Civil de Quetzaltenango. 27-08-21. OSCAR GIOVANI GARCIA PALACIOS. Srio. (224540-2)-07-14-21-septiembre

Ejecutivo: 09006-2019-988 Of. 4º. Se rematará bien inmueble sin registro ni matrícula fiscal, ubicado en aldea Santiago del municipio de Gualán, departamento de Zacapa. Extensión: 135.00 Mts<sup>2</sup>. Mide y colinda: Norte: 9.00 Mts. con vecindad. Sur: 9.00 Mts. con el donante. Oriente: 15.00 Mts. con callejón público. Poniente: 15.00 Mts. con donante. Ejecuta: Fundación Habitat para la Humanidad Guatemala, a través de su Mandataria Especial con Representación. Base: Q 14,960.15 más costas judiciales y factor inflacionario. Remate 30/9/2021 a las 9:00 Hrs. No hay

más acreedores. Ante Juez 1º. De 1a. Instancia Civil, Quetzaltenango. 30/8/2021. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario.- (224541-2)-07-14-21-septiembre

Ejecutivo No. 08003-2020-00538 Of. 4a. Este Juzgado señaló audiencia del día 18 de octubre del 2,021 a las 11:30 horas, para el Remate en pública subasta del inmueble que carece de registro y matrícula fiscal, sin construcción, ubicado en Aldea San Isidro Chamac del municipio de San Pedro Sacatepéquez del departamento de San Marcos, con un área de 961.08 M<sup>2</sup>. el que mide y linda: NORTE: 60.36 mts., en línea recta, con Ramona Bravo; ORIENTE: 18.22, en línea recta con Esteban Fuentes; SUR: 58 mts., en línea recta con Juan Fuentes; y PONIENTE: 14.27 mts., en línea recta con Alejandro Castañón y Sinforosa Vásquez, mojonos y esquineros bien reconocidos en sus cuatro costados. Remate tiene lugar en virtud de ejecución promovida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral Salcajá, Responsabilidad Limitada, representada por Oscar Rodolfo López Díaz, en su calidad de Mandatario Judicial con Representación, para lograr el pago de Q.55,363.91 en concepto de capital, más intereses vencidos, intereses moratorios y costas procesales, equivalente al cincuenta y cuatro punto cincuenta por ciento (54.50%) sobre el monto total del capital demandado, se aceptan postores.

Efectos legales publíquese. Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Totonicapán. Totonicapán, 17 de agosto del año 2,021. Abogada. Aura Marina Charchalac Ordóñez. Secretaria. (224546-2)-07-14-21-septiembre

EJECUCIÓN EN LA VÍA DE APREMIO No. 16006-2020-00418-Of.4º. – Este juzgado señaló audiencia para el veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno a las nueve horas en la sede de este Juzgado, para la venta en pública subasta de la finca RÚSTICA que posee una extensión superficial de 17,815.9500 m<sup>2</sup>, ubicada en la Aldea Sacsí Chitaña, del municipio de San Pedro Carchá, departamento de Alta Verapaz y se encuentra inscrita en el Registro General de la Propiedad como finca número 35, folio 35 del libro 101E de Alta Verapaz, y se encuentra comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 79.05 m., colinda con finca matriz; SUR: 81.37m., colinda con Carlos Alvarado y Ricardo Coc Tiul; ORIENTE: 218.51 m., colinda con finca matriz; PONIENTE: 255.62 m., colinda con finca matriz. CULTIVOS: Posee plantaciones de plátanos, cardamomo, café. CONSTRUCCIÓN. No posee. GRAVÁMENES: Le aparece vigente inscripción hipotecaria número dos, que ocupa el primer lugar, que motiva la presente ejecución promovida por la entidad cooperativa de Ahorro y Crédito Integral “Cobán” Responsabilidad Limitada, a través d su Mandataria Especial Judicial y Administrativa con Representación, Abogada Aminta Estela Montoya García, para lograr el pago de Q41,921.50 en concepto de capital adeudado. Aceptándose postores que en el acto depositen el 10% de sus ofertas.

Efectos legales se hace publicación. Abogado, Gustavo Miranda Cu, Persida Carlota Leal Coy, testigos de asistencia Jdo. 1ra. Inst. Civil del departamento de Alta Verapaz. Cobán, 31 de agosto de 2021. (224563-2)-07-14-21-septiembre

EJECUCIÓN VÍA DE APREMIO 01046-2021-00152 Of. 4º. Ante la Abogada Karin Sorelly Gómez Girón, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Municipio y Departamento de Guatemala, este juzgado señaló audiencia para el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS para la venta en pública subasta de la siguiente finca: Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número: 1. Finca 4509 Folio 9 Libro 450E de Guatemala, finca rústica consistente en lote de terreno en el lugar denominado La Virgen, ubicado en el municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala, con extensión de 73.9300 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 121105 mts. Con servidumbre de paso; al Sur 12.10 mts. Con Clementina Ortiz Román y Luis Amílcar Vega Ortiz; al Oriente 6.07 mts. Con finca matriz; y al Poniente 6.15 mts. Con carretera. El ejecutado por Q 100.00 pagados compró(arón) a Rosa América Ortiz sin otro apellido, esta finca que se desmembró de la Finca 4574 Folio 74 Libro 90E de Guatemala. Inscripción Número: 2. De conformidad con declaración jurada del ejecutado se hace constar que la ubicación del presente inmueble es: PRIMERA AVENIDA DOCE GUION QUINCE CASERÍO LA VIRGEN ZONA DOS MUNICIPIO DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES: Hipotecas. Inscripción Número: 3. La que motiva la presente ejecución promovida por la entidad COOPERATIVA INTEGRAL DE AHORRO Y CRÉDITO “INNOVACION CONTINUA”, RESPONSABILIDAD LIMITADA, -INNOVIC, R.L.- por medio de Edgar Alexander Valdez Azmitia en su calidad de Mandatario Especial Judicial con Representación para obtener el pago de CIENTO VEINTE MIL QUETZALES más intereses y costas procesales, se aceptarán posturas que alcancen a cubrir como base el capital reclamado, más intereses y costas procesales. El presente edicto se realizó con base en la certificación extendida por el Registro General de la Propiedad de la zona Central de fecha once de agosto de dos mil veintiuno.

Para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, uno de septiembre de dos mil veintiuno. Abogada Daris Carolina De Mata Medrano, Secretaria Juzgado Quinto De Primera Instancia Civil. (224585-2)-07-14-21-septiembre

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO 01162-2020-00633 OF. 3º. Este juzgado señaló audiencia para el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS, para la venta en pública subasta del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central de la FINCA NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA, FOLIO TRESCIENTOS OCHENTA, LIBRO QUINIENTOS CUARENTA E DE GUATEMALA, la cual se encuentra de la siguiente manera: DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO. Finca nueve mil ochocientos ochenta, folio trescientos ochenta, libro quinientos cuarenta E de Guatemala, finca urbana consistente en LOTE DIECISIETE EN EL CONDOMINIO PORTAL DEL BOSQUE II, ubicada en el municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala de cuatrocientos treinta y nueve punto cuatro mil seiscientos setenta metros cuadrados. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: De la estación cero al punto observado

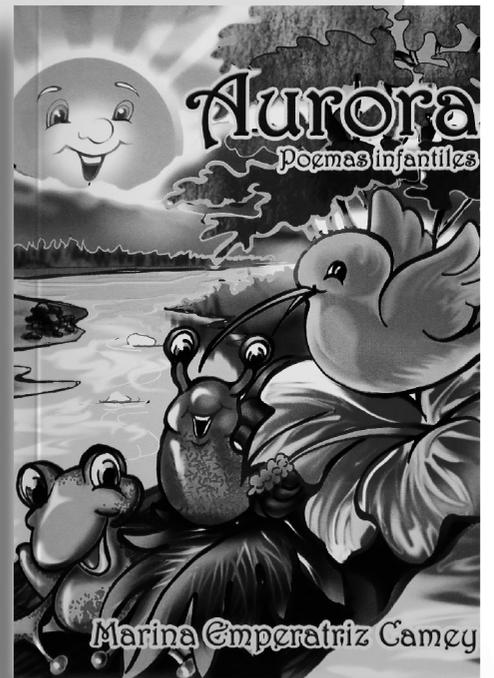
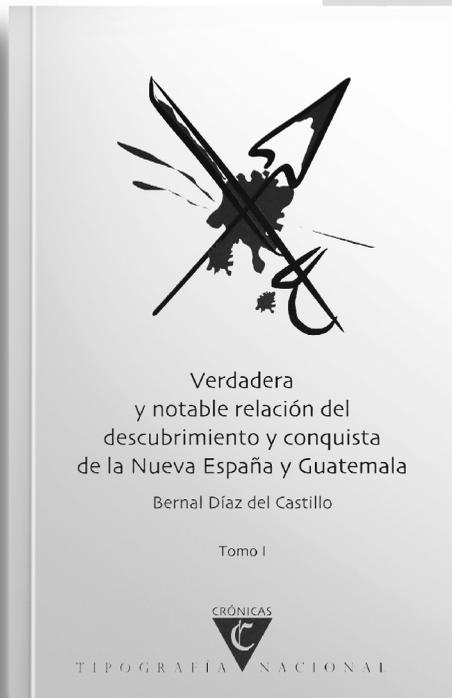
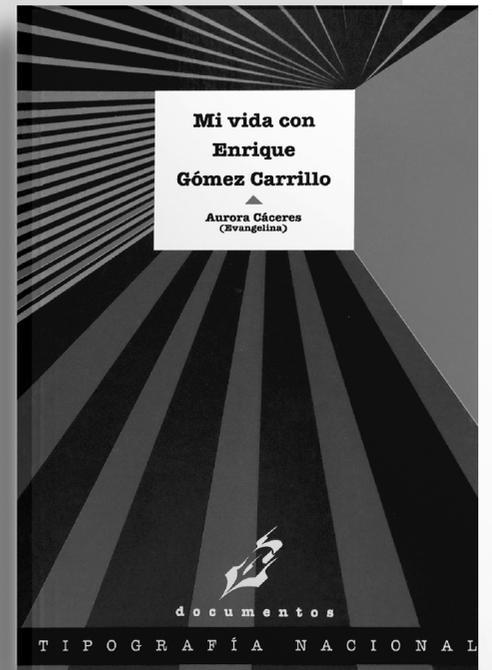
uno, un delta de tres grados, quince minutos, dieciocho segundos, una longitud de catorce punto quinientos quince metros, un radio de doscientos cincuenta y cinco punto quinientos metros, colindando con calle del Condominio: de la estación uno al punto observado dos, con rumbo suroeste, un ángulo de ocho grados, cero minutos, doce segundos, una distancia de treinta punto seiscientos cincuenta y cinco metros, colindando con área verde del Condominio; de la estación dos al punto observado tres, con rumbo noroeste, un ángulo de ochenta y dos grados, quince minutos, treinta y siete segundos, una distancia de catorce punto quinientos metros, colindando con Portal del Bosque Condominio I; de la estación tres al punto observado cero, con rumbo noreste un ángulo de ocho grados, cero minutos, doce segundos, una distancia de treinta punto cero noventa y ocho metros, colindando con Lote quince del Condominio. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS. Téngase transcrita(s) la(s) segunda, tercer, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbre de conducción de energía eléctrica que soporta, construcción, luces y vista, de uso y energía eléctrica, acueducto y de la instalación de dichos servicios. de área verde, paso, circulación vehicular y peatonal. de drenajes, comunicación telefónica, cable conducción de energía eléctrica, y acueducto. INSCRIPCIÓN NÚMERO TRES: Téngase transcrita(s) la(s) novena inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, LIMITACIÓN AL DERECHO DE PROPIEDAD DE CONDOMINIO DENOMINADO CONDOMINIO PORTAL DEL BOSQUE II. INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATRO: Esta finca SOPORTA la servidumbre DE CONSTRUCCIÓN ,, LUCES Y VISTAS ESTA SERVIDUMBRE ES LA LIMITANTE QUE SE ESTABLECE SOBRE CADA UNA DE LAS FINCAS O LOTES RESIDENCIALES DEL CONDOMINIO PORTAL DEL BOSQUE II, CUYO OBJETO CONSISTE EN QUE SOBRE CADA UNO DE LOS MISMOS DEBERÁ DE MANTENERSE ÚNICAMENTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA UNIFAMILIAR, DEBIENDO DE MANTENER LOS ÍNDICES DE OCUPACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CON LOS CUALES SE HAYAN ENTREGADO ORIGINALMENTE LAS FINCAS, O LOTES RESIDENCIALES DEL CONDOMINIO, NATURALEZA (CARACTERES) LA PRESENTE SERVIDUMBRE ES DE CARÁCTER VOLUNTARIA, PERPETUA, IRREVOCABLE, GRATUITA Y DE UTILIDAD COMUNAL. ESTA SERVIDUMBRE OTORGA AL PREDIO DOMINANTE ÚNICAMENTE UN DERECHO VISUAL Y AMBIENTAL, Y NO DE USO FÍSICO, PESANDO SOBRE EL PREDIO SIRVIENTE, UNA OBLIGACIÓN DE NO HACER AQUELLO QUE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO. ES POTESTATIVAMENTE TRANSMISIBLE, EN VIRTUD DE QUE EL PROPIETARIO DEL PREDIO DOMINANTE, CUIANDO DESMEMBRÉ CREANDO NUEVAS FINCAS, TENDRÁ SIEMPRE EL DERECHO O FACULTAD DE RESOLVER A CUALES DE ESAS NUEVAS FINCAS SE LES TRANSCRIBE ESTA SERVIDUMBRE COMO PREDIOS DOMINANTES, Y A CUALES NO. INSCRIPCIÓN NÚMERO CINCO: Esta finca SOPORTA la servidumbre de DRENAJES, COMUNICACIÓN TELEFONCA, CABLE, CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA, ACUEDUCTO Y DE LA INSTALACION DE DICHSO SERVICIOS,

AFECTANDO EL AREA REFERIDA EN LA DESCRIPCIÓN DE CADA LOTE, LA CUAL CONSTA EN EL PLANO DE DESMEMBRACIÓN CORRESPONDIENTE DE CADA FINCA O LOTE DEL CONDOMINIO PORTAL DEL BOSQUE II, Y NO HACIENDO ALUSIÓN ALGUNA A LAS MEDIDAS DE ESTAS, EN VIRTUD DE QUE LAS MISMAS SON SUBTERRÁNEAS O POR ELEVACIÓN , SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE DE DRENAJES, COMUNICACIÓN TELEFONICA, CONDUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA, DE CUEDUCTO, CUYO OBJETO CONSISTE EN PERMITIR O TOLERAR AL PREDIO DOMINANTE LA UBICACION SUBTERRÁNEA Y/O POR ELEVACIÓN DE LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A DICHSO SERVICIOS DENTRO DEL AREA REFERIDA. NATURALEZA (CARACTERES) LA PRESENTE SERVIDUMBRE ES DE CARÁCTER VOLUNTARIA, PERPETUA, IRREVOCABLE Y ONEROSA, PERO CONDICIONADA AL HECHO DE QUE CUANDO EL PREDIO DOMINANTE HAGO USO DE LAS MISMAS DEBERÁN DEJAR EL TERRENO, UTILIZANDO EN EL MISMO ESTADO EN QUE SE ENCONTRABA. INSCRIPCIÓN NÚMERO SEIS: El ejecutado por compra es dueño. DERECHOS REALES. ANOTACIONES PREVENTIVAS. INSCRIPCIÓN LETRA: A. El juez Segundo de Primera Instancia del Ramo de Familia de Guatemala en resolución veinte de mayo de dos mil trece decretó el embargo PRECAUTORIO de esta finca, dentro del juicio número cero mil cincuenta y ocho guion dos mil doce guion seiscientos ochenta; Oficial y Notificador Segundo seguido por ANA LUCRECIA BARRILLAS REINCOS en contra del ejecutado. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO. El ejecutado se reconoce(n) deudor(a) (es) de BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma de ciento noventa y cinco mil dólares que pagará(n) en un plazo de trescientos meses contados a partir de la fecha de desembolso del presente crédito. Interés siete punto cincuenta por ciento anual variable inicialmente. En garantía del crédito cedible sin aviso el(la) (los) deudor(a)(es) hipoteca(n) esta finca, para garantizar la suma de ciento ochenta y tres mil ciento ochenta y siete dólares con treinta y ocho centavos de dólar y garantiza fiduciaria para garantizar la suma de once mil ochocientos doce dólares con sesenta y dos centavos de dólar. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. La presente Ejecución en Vía de Apremio es promovida por EL BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Mandatario Especial Judicial con Representación, para obtener el pago de CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$.150,783.44) más los intereses, otros cargos y costas procesales que se causen hasta que se haga efectivo el pago. Se aceptan posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses y costas procesales. El presente edicto se extiende de conformidad a la certificación extendida por el Registro de la Propiedad de la Zona Central, la cual obra en el presente proceso.

Para los efectos legales se hace la presente publicación. En la Ciudad de Guatemala el veinticinco de agosto de dos mil veintiuno. LIC. FREDI ALEXANDER SAENZ DE LA CRUZ/SECRETARIO, JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. (224875-2)-8-14-17-septiembre

# COLECCIONES A TU ALCANCE

Nuestras colecciones incluyen variedad de géneros literarios, entre ellos títulos de poesía, literatura, novelas, narrativas, historia, cartas de cronistas, libros infantiles, entre otros.





E.V.A. 01045-2019-01652 OFICIAL 4º. Este Juzgado señaló la audiencia del día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIEZ HORAS para el remate de la FINCA NUMERO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO, FOLIO TRESIENTOS CINCUENTA Y UNO DEL LIBRO OCHOCIENTOS DIECIOCHO E DE GUATEMALA, finca urbana consistente en LOTE NUMERO CUATRO (4) DEL SECTOR "V" DEL CONDOMINIO JARDINES DEL CARMEN DOS (2) IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA MUNICIPAL CERO UNO GUION CUARENTA Y SEIS (01-46), ubica en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, de ochenta y dos punto quinientos mil metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación cero (0) al punto de observación uno (1), con un azimut de cero cuarenta y tres grados (043°), quince minutos (15'), cincuenta y cinco segundos (55"), con una distancia recta de cero cinco punto quinientos metros (05.500 M.), colindando con el lote número cero uno guion cuarenta y cinco (01-45). De la estación uno (1) al punto de observación dos (2), con un azimut de ciento treinta y tres grados (133°), quince minutos (15'), cincuenta y cinco segundos (55"), con una distancia recta de quince punto cero cero metros (15.000 M.), colindando con lote número cero uno guion cuarenta y dos (01-42). De la estación dos (2) al punto de observación tres (3), un azimut de doscientos veintitrés grados (223°), quince minutos (14), cincuenta y cinco segundos (55"), con una distancia recta de cero cinco punto quinientos metros (05.500 M.), colindando con dieciséis avenida A. De la estación tres (3) al punto de observación cero (0), un azimut de trescientos tres grados (313°), quince minutos (15'), cincuenta y cinco segundos (55"), con una distancia recta de quince punto cero cero metros (15.000 M.), colindando con lote número cero uno guion cincuenta (01-50). Esta finca se desmembró de la Finca cuatro mil noventa y dos Folio noventa y dos Libro seiscientos sesenta y nueve E de Guatemala. Inscripción Número: dos. Esta finca SOPORTA la servidumbre DE USO Y CONSTRUCCION que gozan las fincas: a) Finca cuatro mil noventa y dos Folio noventa y dos Libro seiscientos sesenta y nueve E de Guatemala. Inscripción Número: tres. Esta finca SOPORTA la servidumbre DE ÁREA VERDE, CONSTRUCCION, USO Y VISTA que gozan las fincas: a) Finca cuatro mil noventa y dos Folio noventa y dos Libro seiscientos sesenta y nueve E de Guatemala; y b) Finca seis mil doscientos ochenta y uno Folio doscientos ochenta y uno Folio doscientos ochenta y uno Folio seiscientos noventa y tres E de Guatemala. Inscripción Número: cuatro. Esta finca SOPORTA la servidumbre DE CONDOMINIO Y USO, CONTRIBUCIÓN, CONSTRUCCION, LUCES Y VISTAS que gozan las fincas: a) Finca cuatro mil noventa y dos Folio noventa y dos Libro seiscientos sesenta y nueve E de Guatemala; y b) Finca seis mil doscientos ochenta y uno Folio doscientos ochenta y uno Folio seiscientos noventa y tres E de Guatemala. Inscripción Número:

cuatro. Esta finca SOPORTA la servidumbre DE CONDOMINIO Y USO, CONTRIBUCIÓN, CONSTRUCCION, LUCES Y VISTAS que gozan las fincas: a) Finca cuatro mil noventa y dos Folio noventa y dos Libro seiscientos sesenta y nueve E de Guatemala; y b) Finca seis mil doscientos ochenta y uno Folio doscientos ochenta y uno Folio seiscientos noventa y tres E de Guatemala. Inscripción Número: cinco. Téngase transcrita la (s) la (s) 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 60, 61, 61, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 125, 127, 128, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 146, 147, 149, 152, 152, 155, 156, 157, 158, 159, 160 y 161 inscripción (es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a todas las Servidumbres que se describen en dicha inscripción. Inscripción Número 6: El ejecutado por compra es dueño de esta finca. Inscripción Número: siete. Se rectifica la inscripción número seis de dominio de esta finca en el sentido siguiente: En que el precio neto correcto de la venta es el que aparece allí indicado. Inscripción Número: ocho. Se rectifica (n) la (s) inscripción (s) uno de dominio de esta finca en el sentido siguiente: APELACIÓN No. 98-2015 (01165-2012-00800) OF. 4. SALA QUINTA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO CIVIL Y MERCANTIL EL INFRASCrito MAGISTRADO PRESIDENTE, DE LA SALA QUINTA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO CIVIL Y MERCANTIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, AL SEÑOR REGISTRADOR GENERAL DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA CENTRAL DE GUATEMALA HACE SABER: Que dentro proceso arriba identificado promovido por LUIS ALBERTO BARILLAS VASQUEZ, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala, se dictó auto de fecha cinco de agosto de dos mil quince donde se ordenó se proceda a rectificar las inscripciones y desmembraciones sobre la finca INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD que a continuación se detalla. POR TANTO: Solicito usted se sirva ordenar a quien corresponda a efecto de que se proceda a LA RECTIFICACION sobre FINCAS A) LAS INSCRIPCIONES Y DESMEMBRACIONES que se derivaron de las fincas trescientos veinticuatro (324), folio cuatrocientos veinticinco (425) del libro veintiuno (21), Antiguo de Guatemala y de la FINCA cinco mil seiscientos veintitrés (5723), folio doscientos cincuenta (250), del libro sesenta y dos (62) de Amatitlán, haciendo constar que las mismas se encuentran en la jurisdicción de SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. Así, como la subsiguientes inscripciones de derechos reales de la finca matrices que se derivan de las fincas trescientos veinticuatro (324), folio cuatrocientos veinticinco (425), del libro veintiuno Antiguo de Guatemala, y de la finca cinco mil seiscientos veintitrés (5723) folio doscientos cincuenta (250) libro sesenta y dos (62) de Amatitlán; B) la ubicación de dichas fincas desmembradas de las anteriores puesto que se les consigno por ERROR jurisdicción de VILLA NUEVA cuando legalmente corresponde jurisdicción de SAN MIGUEL PETAPA, siendo estas las fincas que a continuación detallan: A) finca número ciento quince (115), folio ciento quince (115) del

libro tres mil setenta y seis (3076) de Guatemala. B) finca número ocho mil novecientos cinco (8905), folio cuatrocientos cinco (405), del libro trescientos treinta y ocho E (338E) de Guatemala. C) finca número siete mil ochocientos cuarenta y ocho (7848), folio trescientos cuarenta y ocho (348), del libro ciento dieciséis (116E) de Guatemala. D) finca número nueve mil novecientos ochenta y ocho (9988), folio cuatrocientos ochenta y ocho (488), del libro doscientos ochenta E (280E) de Guatemala. E) finca número siete mil noventa y cuatro (794), folio noventa y cuatro (94), del libro cinco noventa y cinco E (195E) de Guatemala. F) finca número nueve mil setecientos treinta y seis (9736), folio doscientos treinta y seis (236) del libro doscientos veinte E (220E) de Guatemala. G) finca número nueve mil setecientos (9737), folio doscientos treinta y siete (237) del libro doscientos veinte E (220E) de Guatemala. H) finca número cinco mil quinientos setenta y seis (5576), folio setenta y seis (76) del libro doscientos setenta y dos E (272E) de Guatemala. I) finca número veintitrés mil doscientos cincuenta y seis (23256), folio ciento cuarenta y dos (142), del libro quinientos cincuenta y dos (552) de Guatemala C) todas las demás desmembraciones no descritas anteriormente que se originaron de las fincas matrices en mención, sea que se hubieran unificado con otras fincas de la misma jurisdicción, forman fincas nuevas o en su defecto hubiera pasado a formar servidumbres o cualquier otro derecho real sobre ella; en virtud que la primera inscripción de donde se originaron las demás desmembraciones pertenece a fincas ubicadas en jurisdicción del Municipio de San Miguel Petapa, del departamento de Guatemala y con tales actos; Adjunto a la presente copia simple del auto de fecha cinco de agosto del dos mil quince, con auto de aclaración y ampliación diez de agosto de dos mil quince haciendo un total de trece folios más el presente en el formulario del Organismo Judicial número tres mil quinientos dieciocho millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos veintiocho (3518436628) con su respectivo duplicado. Una vez diligenciado el presente despacho, sírvase devolver a este Tribunal, lo antes posible. Guatemala, quince de octubre del año dos mil quince. De conformidad con Despacho emitido por SALA QUINTA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO CIVIL Y MERCANTIL el 15 de octubre de 2015. Anotaciones Preventivas. Anotación Letra: A. El Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Departamento de Guatemala en resolución de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, mandó a anotar la medida precautoria de Embargo de esta finca seguido por BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA en contra del ejecutado, según Juicio cero mil cuarenta y nueve guion dos mil diecinueve guion setecientos cinco Oficial cuarto. Hipotecas. Inscripción Número: uno. El ejecutado propietario de esta finca constituye hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema FHA. BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANONIMA, actuará como entidad aprobada del F.H.A. Esta hipoteca ocupa el PRIMER lugar. Inscripción Número: dos. PROMOTORA DEL CAREMEN, SOCIEDAD Anónima, El ejecutado y BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, vienen a modificar la inscripción número uno de hipotecas de esta finca, en el sentido siguiente: En que el inicio del plazo de las mensualidades el cual debe leerse "... PRINCIPIANDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Dichas hipotecas son las que mo-

tivan la presente ejecución promovida por BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de su Mandataria Especial Judicial con Representación, para obtener el pago de la cantidad de TRESIENTOS DIECINUEVE MIL TRESIENTOS OCHENTA QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS, en concepto de capital, más intereses y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran como base capital reclamado, más intereses y costas procesales.

Guatemala, treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno. Enma Noemí Carrera Velásquez, Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

(224919-2)-8-14-22-septiembre

E.V.A. 01049-2019-01423 OF. 2º. Este juzgado señaló la audiencia ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO a las DIEZ HORAS, para la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central al número TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS, FOLIO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS, LIBRO CIENTO VEINTIOCHO E DE ESCUINTLA. Finca Urbana consistente en Lote Cuarenta y ocho de la Manzana E del Sector nueve del Condominio Residencial Valle de las Flores, ubicada en el municipio de Palín, departamento de Escuintla, de CIENTO OCHO PUNTO CERO CERO CERO METROS CUADRADOS. Medidas y colindancias: De la estación cero al punto uno, con un azimut de noventa y ocho grados, cincuenta y dos minutos, cincuenta y ocho segundos, con una distancia de dieciocho punto cero metros; De la estación uno al punto dos, con un azimut de ciento ochenta y ocho grados, cincuenta y dos minutos, cincuenta y ocho segundos, con una distancia de seis punto cero metros; De la estación dos al punto tres, con un azimut de doscientos setenta y ocho grados, cincuenta y dos minutos, cincuenta y ocho segundos, con una distancia de dieciocho punto cero metros; De la estación tres al punto cuatro, con un azimut de ciento doce grados, catorce minutos, veintiuno segundos, con una distancia recta de quince punto cero metros, colindando con Lote doce, Manzana D. De la estación uno al punto de observación dos, con un azimut de ciento doce grados, catorce minutos, veintiuno segundos, con una distancia recta de quince punto cero metros, colindando con Lote ocho, Manzana D. De la estación dos al punto de observación tres, con un azimut de doscientos dos grados, catorce minutos, veintiuno segundos, con una distancia recta de cinco punto cero metros, colindando con Primera Avenida. De la estación tres al punto de observación cero, con un azimut de doscientos noventa y dos grados, catorce minutos, veintiuno segundos, con una distancia recta de quince punto cero metros, colindando con Lote seis, Manzana D. Corporación San Lucas, Sociedad Anónima es propietario de esta finca por haberla desmembrado para sí mismo de la finca dieciocho mil trescientos diecisiete (18317), folio ciento ochenta y cinco (185), del libro un mil seiscientos cuarenta y siete (1647) de Guatemala. Derechos reales. Anotaciones Preventivas: Inscripción Letra A: El Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala en resolución ocho de noviembre de dos mil diecinueve mandó a anotar en esta finca, la demanda entablada por El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala en contra del ejecutado, según Juicio Cero un mil cuarenta y nueve guion dos mil diecinueve guion cero un mil cuatrocientos veintitrés Oficial Segundo. HIPOTECA VIGENTE: Número Uno, y es la que motiva la presente ejecución promovida por El Crédito Hipotecario Nacional de

Guatemala a través de su Mandatario Especial Judicial con Representación, para obtener el pago de la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS, en concepto de capital, más intereses, recargos, pólizas, gastos y costas judiciales y sobre ello se aceptarán las posturas para el día del remate; Se hace constar que al bien inmueble antes identificado no le aparecen más anotaciones, de conformidad con la certificación del Registro General de la Propiedad de la Zona Central de fecha cuatro de junio del año dos mil veintiuno. Y para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, ocho de septiembre del año dos mil veintiuno. Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil. Lic. Eison Alexander García Juárez -Secretario-. (225229-2)-14-21-28-septiembre

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO 01043-2017-01307 Oficial 2º. Este Juzgado señaló audiencia para el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía, inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central como Finca número CINCO MIL SETECIENTOS DOS (5702), folio DOSCIENTOS DOS (202), del libro TRESIENTOS NOVENTA Y DOS E (392E) de Guatemala. Derechos reales. Dominio. Inscripción Número: Uno. finca urbana consistente en LOTE NUMERO SIETE MANZANA D del proyecto habitacional denominado "VILLAS DEL MILAGRO", ubicada en el municipio de Chiantla, departamento de Guatemala, con área de setenta y cinco punto cero cero metros cuadrados (75.0000 mts.2). Medidas y colindancias: De la estación cero al punto de observación uno, un azimut de veintidós grados, catorce minutos, veintiuno segundos, con una distancia recta de cinco punto cero metros, colindando con Lote doce, Manzana D. De la estación uno al punto de observación dos, con un azimut de ciento doce grados, catorce minutos, veintiuno segundos, con una distancia recta de quince punto cero metros, colindando con Lote ocho, Manzana D. De la estación dos al punto de observación tres, con un azimut de doscientos dos grados, catorce minutos, veintiuno segundos, con una distancia recta de cinco punto cero metros, colindando con Primera Avenida. De la estación tres al punto de observación cero, con un azimut de doscientos noventa y dos grados, catorce minutos, veintiuno segundos, con una distancia recta de quince punto cero metros, colindando con Lote seis, Manzana D. Corporación San Lucas, Sociedad Anónima es propietario de esta finca por haberla desmembrado para sí mismo de la finca dieciocho mil trescientos diecisiete (18317), folio ciento ochenta y cinco (185), del libro un mil seiscientos cuarenta y siete (1647) de Guatemala. Derechos reales. Dominio. Inscripción Número: Dos. Téngase transcrita(s) la segunda inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbre de paso que soporta. Derechos reales. Dominio. Inscripción Número: Tres. Los ejecutados por compra son dueños de esta finca. Derechos reales. Anotaciones Preventivas. Inscripción Letra A. El Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala en resolución treinta de octubre de dos mil diecisiete, mandó a anotar en esta finca, la demanda entablada por BANCO DE LOS TRABAJA-

DORES en contra de los ejecutados, según juicio cero un mil cuarenta y tres guion dos mil diecisiete guion cero un mil trescientos siete, Oficial Segundo. GRAVAMENES HIPOTECARIOS VIGENTES DE LA FINCA ANTES RELACIONADA: Hipotecas. Inscripción Número: Uno. Los ejecutados propietario(a)(s) de esta finca, constituye(n) hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema FHA. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. Hipotecas. Inscripción Número: Dos. CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL -CORFINA- en su calidad de Fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVOS EXCLUIDOS DEL BANCO DEL CAFÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA se constituye en la nueva entidad aprobada del crédito contenido en la inscripción hipotecaria número uno de esta finca. Hipoteca. Inscripción Número: Tres. BANCO DE LOS TRABAJADORES es dueño de los créditos anteriores uno y dos de esta finca en virtud de haber celebrado con Corporación Financiera Nacional -CORFINA-, en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso denominado FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVOS EXCLUIDOS DEL BANCO DEL CAFÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA, contrato de venta de activos. Esta hipoteca sigue ocupando el primer lugar. Y, es la que motiva la presente ejecución promovida por la entidad BANCO DE LOS TRABAJADORES, a través de su Mandatario Especial Judicial con Representación, para obtener el pago de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 58,883.86), en concepto de capital, más intereses y costas procesales; aceptándose posturas que cubran la base del capital reclamado, intereses y costas procesales. Se hace constar que el presente edicto se realizó con base a la certificación registral extendida por el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, la cual obra dentro de las actuaciones procesales. En la ciudad de Guatemala, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. Juzgado Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil. ALEJANDRA GEORGINA JUÁREZ GONZÁLEZ -SECRETARIA-. (225231-2)-14-21-28-septiembre

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO No. 08003-2021-00227 Of. 4a. Este Juzgado señaló audiencia el 27-09-2021 a las 9:00 horas, para el Remate en pública subasta del bien inmueble inscrito en el Segundo Registro de la Propiedad, como Finca Urbana No.292071 Folio 21, Libro 691 de Quetzaltenango, Ubicado en Colonia El Esfuerzo Casa No. 201, Labor Las Chilcas del municipio de Salcajá departamento de Quetzaltenango, con un área de 120 mts2, mide y linda: Norte: 6 metros con Lote 250; Sur: 6 metros con calle de la Cabaña; Oriente: 20 metros con Lote 202; Poniente: 20 metros con Lote 200. Con casa de habitación. Hipoteca que ocupa el primer lugar. Remate tiene lugar en virtud de ejecución promovida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral Salcajá, Responsabilidad Limitada, representada por Oscar Nefalí Gómez Poitan, en la calidad con que actúa, para lograr el pago de (Q. 131,995.82), en concepto de saldo de capital, más intereses y costas procesales.

Efectos legales plíquese. Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Totonicapán. Totonicapán, 29-07-2021. Abogada. Aura Marina Charchalac Ordóñez. Secretaria (225282-2)-14-20-22-septiembre

E.V.A. No. 11005-2020-00166 of 3°. Este Juzgado señaló audiencia para el día 30 de septiembre 2021 a las diez horas, para el remate de la Finca inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad con sede en Quetzaltenango, bajo el número de Finca 35680 Folio 78 Libro 145 de El Quiché. DERECHOS REALES. DOMINIO. Inscripción Número: 1. Terreno ubicado en Cantón San Cotom, municipio de Chichicastenango, departamento de El Quiché, consta de 2,401.56 m<sup>2</sup>. Medidas y Colindancias: Linda al Norte: 50.40 m, Tomas Ventura; al Sur: 50.40 m, Micaela Tiguiriz Pixcar y Miguel Mejía Alba, carretera al medio; al Oriente: 45.80 m, Miguel Mejía; al Poniente: 49.50 m, Sebastian Ventura. La entidad ejecutada por compra es propietaria de esta finca. Estado de la finca al momento de la conservación: Finca rústica ubicada en Cantón San Cotom, del municipio de Santo Tomás Chichicastenango, departamento de El Quiché, con área actual de 2,401.560000 m<sup>2</sup>, Medidas y Colindancias: Norte: 50.40 m, Tomas Ventura; al Sur: 50.40 m, Micaela Tiguiriz Pixcar y Miguel Mejía Alba, carretera al medio; al Oriente: 45.80 m, Miguel Mejía; al Poniente: 49.50 m, Sebastian Ventura. Gravamen Hipotecario Vigente: Inscripción hipotecaria número 5, que ocupa el primer lugar y motiva la presente ejecución promovida por Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, a través de su Mandataria Especial Judicial y Administrativo con Representación, Gratuito, para obtener el pago de Q.1,790,000.00, en concepto de saldo de capital garantizado con garantía hipotecaria, más los intereses normales, intereses por mora, hasta la fecha en que se haga la liquidación final de la deuda que corresponde, más el pago de costas judiciales y gastos reembolsables que se causen con motivo de la presente ejecución. Se aceptarán posturas que cubran el capital reclamado, y demás rubros citados. Efectos Legales Publíquese. Retalhuleu, 13 de agosto de 2021. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo de Retalhuleu, Lic. Daniel Carlos Alberto Monterroso Gómez. Secretario.

(225243-2)-14-21-28-septiembre

E.V.A. 1048-2020-985. Of. 4°. Este Juzgado señalo la audiencia del día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la venta en pública subasta del siguiente bien: FINCA NUMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (5884), FOLIO TRES-CIENTOS OCHENTA Y CUATRO (384), DEL LIBRO CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS E (492E) DE GUATEMALA. DERECHOS REALES DE DOMINIO: INSCRIPCIONES: Número uno: Finca urbana consistente

en lote número cinco, del sector "E" de condominio Manantial de San Rafael, identificado con la nomenclatura municipal treinta y siete guión sesenta y cinco, ubicada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; de noventa punto seis mil trescientos ochos metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación uno al punto de observación dos, un azimut de ciento treinta y seis grados, once minutos y diecinueve segundos, con una distancia recta de seis punto cero uno metros, colindando con lote treinta y siete guión setenta y ocho. De la estación dos al punto de observación tres, un azimut de doscientos veintiséis grados, once minutos, diecinueve segundos, con una distancia recta de quince punto cero ocho metros, colindando con lote treinta y siete guión setenta y uno. De la estación tres al punto de observación cuatro, un azimut de trescientos dieciséis grados, once minutos, diecinueve segundos, con una distancia recta de seis punto cero uno metros, colindando con veintitrés calle "A". De la estación cuatro al punto de observación uno, un azimut de cuarenta y seis grados, once minutos, diecinueve segundos, con una distancia recta de quince punto cero ocho metros, colindando con lote treinta y siete guión cincuenta y tres. Esta finca se desmembró para sí mismo de la Finca 5634 folio 134 libro 432 "E" de Guatemala. Número dos: Téngase transcrita la 2, 3, 4, y 9 inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbres de paso, de conducción de energía eléctrica, de paso, de acueducto, de paso que goza, de conducción de energía eléctrica, de paso, de conducción de energía eléctrica, de paso y acueducto, servidumbre de conducción de agua potable que goza, servidumbre de paso peatonal y vehicular que goza y reglamento de Propiedad en condominio, administración y normas de convivencia del Condominio Manantial de San Rafael. Número tres: Esta finca soporta la servidumbre de USO Y VISTA a favor de las fincas 9252, 9271, 9272 folios 252, 271, 272 todas del libro 439 "E" de Guatemala y finca 4161 folio 161 libro 369 "E" de Guatemala sobre el área frontal de cada uno de los lotes desmembrados en la escritura que origina esta inscripción de derechos reales, de conformidad a la descripción que para cada lote se incluye en la literal referida. Número cuatro: Esta finca soporta la servidumbre de USO Y CONDOMINIO, CONTRIBUCIÓN, LUCES Y VISTA a favor de las fincas 9252, 9271, 9272 folios 252, 271, 272 todas del libro 439 "E" de Guatemala y finca 4161 folio 161 libro 369 "E" de Guatemala. Esta servidumbre es la limitante que se establece sobre la totalidad del área que corresponde a cada una de

las fincas o Unidades Habitacionales que conforman el Condominio Manantial de San Rafael. Número cinco: los ejecutados son dueños de esta finca por compra. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES: número uno: la cual ocupa el primer lugar y motiva la presente ejecución seguida por BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de su Mandatario Especial Judicial y Administrativo con Representación, para lograr el pago de la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q.272, 282.04) en concepto de capital, más intereses, gastos y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado y demás rubros respectivos. Y para los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación. El presente edicto se hace en base a la certificación del Registro General de la Propiedad de la zona Central de Guatemala. Guatemala, seis de septiembre del año dos mil veintiuno. Secretario del Juzgado Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, Lic. Francisco José Bonilla Oliva.

(225261-2)-14-21-28-septiembre

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO 01163-2020-01030 OF. Y NOT. 1°. Este juzgado señaló la audiencia del día CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las ONCE HORAS, para la venta en pública subasta de la siguiente finca: a) FINCA NUMERO CUATRO, FOLIO CUATRO DEL LIBRO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DE GUATEMALA, que consiste en: Finca rústica ubicada en Fracción No. 4 Fracción A del Municipio de San José Pinula, Departamento de Guatemala, con área actual de 463.82 m<sup>2</sup>. con las colindancias siguientes: Noreste: 37.86 metros con la fracción No. 5; Sureste: 12.12 metros con finca No. 185, folio 185, libro 2382 de Guatemala; Suroeste: 39.53 metros con la fracción No. 3; Noroeste: 12.00 metros con la finca No. 185, folio 185, libro 2382 de Guatemala; HIPOTECA: Inscripción Número: 3. Hipoteca que ocupa el primer lugar y que motiva la presente ejecución promovida por SILVIA LUCRECIA CARRANZA HAM DE GOMEZ, para lograr el pago de CIEN MIL QUETZALES, en concepto de capital, más intereses y costas procesales. Se aceptan posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses y costas procesales. Para los efectos legales se hace la presente publicación en la ciudad de Guatemala el nueve de septiembre de dos mil veintiuno. Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala. Jorge Alejandro Alvarado Ochoa.

(225268-2)-14-21-28-septiembre

## PUBLICACIÓN

El Registro del Mercado de Valores y Mercancías, en cumplimiento del Artículo 76, literal n) del Decreto número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mercado de Valores y Mercancías, hace del conocimiento que con base en la solicitud de retiro de la oferta pública de valores denominada "ACCIONES RENTACTIVOS SERIE D DOLARES I", por la entidad "RENTACTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA", y cumplidos los requisitos legales, mediante resolución número RMVM-289/2027 de fecha tres de agosto de 2027, resolvió, entre otros, ordenar la publicación del acuerdo adoptado por el órgano social competente del emisor, el cual de conformidad con copia autenticada del acta 07-2027 de sesión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas con Carácter de Totalitaria, en su parte conducente establece:

"**CUARTO:** En virtud de haber sido ya tratados los puntos a), b) c), y d) de la agenda, el Presidente de esta Asamblea procede a someter a consideración del pleno de la misma el punto e) consistente en: "Discutir, Aprobar o improbar la cancelación y retiro de oferta pública de valores en la Bolsa de Valores Nacional, S.A. y en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías". Los miembros de la Asamblea en este momento hacen las deliberaciones del caso y después de un amplio análisis, por unanimidad **RESUELVEN: I. APROBAR la cancelación y retiro de oferta pública las acciones preferentes de la serie "O", con una emisión de seis mil quinientas acciones (6,500), con valor nominal de un mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$7,000.00), autorizada por el Consejo de Administración de Bolsa de Valores Nacional, S.A., con la clave de cotización "APRENTAC\$7" e inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías bajo el número 07040704602490007 con fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil catorce (2014); II. Se autoriza al Presidente del Consejo de Administración o Gerente General, así como a cualquier representante legal de la sociedad para que puedan suscribir todos los documentos públicos o privados, avisos, cartas, formularios, declaraciones, contratos, acuerdos así como cualquier modificación, ampliación, aclaración de estos, y cualquier otro que sea necesario para la cancelación y retiro de oferta pública de valores en la Bolsa de Valores Nacional, S.A. y en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías de acuerdo a los requerimientos y procedimientos exigidos por estas entidades."**

Cualquier interesado podrá presentar ante el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, su inconformidad con el retiro de esta oferta pública de valores hasta quince días después de la fecha de la presente publicación.

Guatemala, tres de agosto de dos mil veintiuno.

  
Lic. Jhull R. Enriquez de León  
Membro del Consejo de Valores y Mercancías

(223077-2)-13-20-agosto-14-septiembre

**MUNICIPALIDAD DE RABINAL**  
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ  
GUATEMALA C.A.

MUNICIPALIDAD DE RABINAL, BAJA VERAPAZ

EN EL CUMPLIMIENTO A LO QUE DETERMINA EL NUMERAL 26, ARTICULO 10  
DECRETO 57-2008, DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

INFORMA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DE LOS ARCHIVOS,  
SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN,  
PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO.

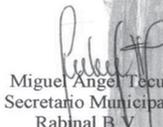
FUNCIONAMIENTO

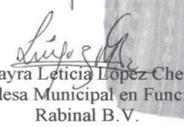
En la municipalidad de Rabinal, departamento de Baja Verapaz, existen archivos en: la Secretaría Municipal, Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, Dirección Municipal de Planificación -DMP-, Servicios Públicos, Recursos Humanos, Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-, Dirección Municipal de la Mujer -DMM-, Oficina Municipal de Protección de Niñez y adolescencia -OMPNA-, Oficina del Programa del Adulto Mayor -OPAM-, Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal -UAIPM-. **LA FINALIDAD** estriba en la función que cada una de las oficinas desarrolla, teniendo el cuidado de resguardar toda la información relacionada con su quehacer diario a efecto de conformar la Memoria Anual de labores. Sus **SISTEMAS DE REGISTRO** son los tradicionales y sus **CATEGORÍAS** de información podemos catalogarlas como de primera clase. A partir del 4 de mayo del año 2009 se creó la unidad de información pública municipal (UIPM) mediante el cual puede dirigirse cualquier usuario o interesado y solicitar verbal o por escrito la información que se sea de utilidad.

PROCEDIMIENTO Y ACCESO A LA INFORMACION

El proceso a seguir para obtener la información es realizar una solicitud verbal, escrito o vía electrónica ante la unidad de información pública ubicada en la Municipalidad de Rabinal, Departamento de Baja Verapaz. La misma está disponible para todas las personas individuales y jurídicas que así lo requiera a través de su portal web, de la unidad de información pública [www.munirabinal.laip.gt](http://www.munirabinal.laip.gt).

Rabinal, Baja Verapaz, Agosto 2021

  
Miguel Ángel Tecu  
Secretario Municipal  
Rabinal B.V.

  
Mayra Leticia López-Chen  
Alcaldesa Municipal en Función  
Rabinal B.V.



EDIFICIO MUNICIPAL, IRA AVE 2-15 ZONA 3,  
RABINAL, BAJA VERAPAZ TELEFONO: 7938 - 8024

(225431-2)-14-septiembre





## EDICTO EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 01175-2021-00043 Of.3

La Infrascrita Juez del Juzgado de Primera Instancia de Extinción de Dominio de Guatemala **NOTIFICA a: LUIS ENRIQUE ALVAREZ ACUÑA**, que en resolución de fecha **SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, se señaló audiencia de Juicio Oral para el día: **VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS** a efecto que las partes comparezcan a la sede del Juzgado a manifestar oralmente su oposición, interponer excepciones y proponer medios de prueba dentro del proceso arriba identificado, haciéndole saber que la incomparecencia a dicha audiencia provocará a solicitud del Ministerio Público la declaratoria de REBELDIA. El juzgado se encuentra ubicado en la 21 calle 7-70, 13 nivel, Edificio Torre de Tribunales zona 1, de la ciudad de Guatemala. Guatemala, 07 de septiembre del año 2021. **ABOGADA SILVIA LORENA SOLARES MORALES, JUEZ SUPLENTE.**

(225464-2)-14-septiembre



MUNICIPALIDAD DE RABINAL,  
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ  
GUATEMALA, CENTRO AMERICA  
TELEFONO 7938-8024

LICITACION PUBLICA No. 09-2021

La Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz, a tenor de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado, invita a participar a toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera, que estén debidamente inscritas en el registro de precalificados para la ejecución de este tipo de obras, en la licitación del proyecto

**“MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA PACHICÁ, RABINAL, BAJA VERAPAZ.”**

FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS	FECHA Y HORA DE APERTURA
21 de octubre 2021 a las 13:00 p.m.	21 de octubre 2021 a las 13:30 p.m.

La recepción y apertura se hará en el Salón de Honores de esta municipalidad. Las bases del presente concurso pueden obtenerse a través del internet en la dirección [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt). Consultando el Número de Operación de Guatecompras **-NOG- 15287157**.

Cualquier información adicional podrá solicitarse llamando en días hábiles al teléfono **79388024**, en horarios de 8:00 a 17:00 horas.

OCTAVIANO ALVARADO GARCIA  
ALCALDE MUNICIPAL

(225432-2)-14-septiembre



MUNICIPALIDAD DE RABINAL,  
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ  
GUATEMALA, CENTRO AMERICA  
TELEFONO 7938-8024

LICITACION PUBLICA No. 06-2021

La Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz, a tenor de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado, invita a participar a toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera, que estén debidamente inscritas en el registro de precalificados para la ejecución de este tipo de obras, en la licitación del proyecto

**“MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA GUACHIPILIN RABINAL, BAJA VERAPAZ.”**

FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS	FECHA Y HORA DE APERTURA
21 de octubre 2021 a las 08:00 a.m.	21 de octubre 2021 a las 08:30 a.m.

La recepción y apertura se hará en el Salón de Honores de esta municipalidad. Las bases del presente concurso pueden obtenerse a través del internet en la dirección [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt). Consultando el Número de Operación de Guatecompras **-NOG- 15286487**.

Cualquier información adicional podrá solicitarse llamando en días hábiles al teléfono **79388024**, en horarios de 8:00 a 17:00 horas.

OCTAVIANO ALVARADO GARCIA  
ALCALDE MUNICIPAL

(225434-2)-14-septiembre



MUNICIPALIDAD DE RABINAL,  
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ  
GUATEMALA, CENTRO AMERICA  
TELEFONO 7938-8024

LICITACION PUBLICA No. 08-2021

La Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz, a tenor de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado, invita a participar a toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera, que estén debidamente inscritas en el registro de precalificados para la ejecución de este tipo de obras, en la licitación del proyecto

**“MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERÍO PAMALICHE RABINAL, BAJA VERAPAZ.”**

FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS	FECHA Y HORA DE APERTURA
21 de octubre 2021 a las 11:00 a.m.	21 de octubre 2021 a las 11:30 a.m.

La recepción y apertura se hará en el Salón de Honores de esta municipalidad. Las bases del presente concurso pueden obtenerse a través del internet en la dirección [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt). Consultando el Número de Operación de Guatecompras **-NOG- 15287041**.

Cualquier información adicional podrá solicitarse llamando en días hábiles al teléfono **79388024**, en horarios de 8:00 a 17:00 horas.

OCTAVIANO ALVARADO GARCIA  
ALCALDE MUNICIPAL

(225433-2)-14-septiembre



MUNICIPALIDAD DE RABINAL,  
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ  
GUATEMALA, CENTRO AMERICA  
TELEFONO 7938-8024

LICITACION PUBLICA No. 07-2021

La Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz, a tenor de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado, invita a participar a toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera, que estén debidamente inscritas en el registro de precalificados para la ejecución de este tipo de obras, en la licitación del proyecto

**“MEJORAMIENTO CAMINO RURAL RUTA HACIA CASERÍO QUEBRADA HONDA Y ALDEA SAN LUIS RABINAL, BAJA VERAPAZ.”**

FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS	FECHA Y HORA DE APERTURA
21 de octubre 2021 a las 09:30 a.m.	21 de octubre 2021 a las 09:30 a.m.

La recepción y apertura se hará en el Salón de Honores de esta municipalidad. Las bases del presente concurso pueden obtenerse a través del internet en la dirección [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt). Consultando el Número de Operación de Guatecompras **-NOG- 15286827**.

Cualquier información adicional podrá solicitarse llamando en días hábiles al teléfono **79388024**, en horarios de 8:00 a 17:00 horas.

OCTAVIANO ALVARADO GARCIA  
ALCALDE MUNICIPAL

(225435-2)-14-septiembre

**AVISO**

LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS  
INVITA A PARTICIPAR EN EL EVENTO DE:

**LICITACION PUBLICA No. 02 -2021**

A empresas Constructoras Individuales y Jurídicas debidamente autorizadas para operar en el país, para presentar oferta en la ejecución del proyecto:

**“CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO TWI KIAQ.JA, SAN MIGUEL  
IXTAHUACAN, SAN MARCOS”**

Las bases de la presente licitación pueden ser objeto de consulta, a través de internet en la dirección [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt), bajo el número de operación de Guatecompras: (NOG) **15318141**. Los interesados podrán adquirir las bases de licitación y demás documentos, en forma física, a partir del **10 de septiembre al 10 de octubre de 2,021** en la Dirección Municipal de Planificación, ubicada en el edificio municipal.

La recepción y apertura de plicas se realizará en el lugar asignado por la Municipalidad (ubicado en el Cuarto Nivel del Edificio Municipal), el día martes **19 de octubre de 2,021** a las **08:30 hrs.** (Transcurridos 30 minutos no se aceptará ninguna oferta más).

(225439-2)-14-septiembre



MINISTERIO DE  
ENERGÍA  
Y MINAS



A la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, situada en la Diagonal 17, 29-78 Zona 11 de esta ciudad capital, se presentó el señor Edy Mauricio Galdámez Morales, quien solicita licencia de explotación minera a la cual denominará "COMERCIALIZADORA RÍO GRANDE", al amparo de la Ley de Minería, Decreto número 48-97 del Congreso de la República por el plazo de VEINTICINCO AÑOS (25), para explotar ARENA DE RIO, GRAVA Y CANTOS RODADOS, en un área localizada en los municipios de Estanduela y Zacapa del departamento de Zacapa. La extensión del área solicitada es de UN KILÓMETRO CUADRADO CON NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO DIEZ MILÉSIMAS DE KILOMETRO CUADRADO (1.9998 KM<sup>2</sup>), y está delimitada por los vértices y coordenadas UTM siguientes: Vértice 1, ESTE: 224600.00 NORTE: 1662735.00; Vértice 2, ESTE: 225450.00 NORTE: 1662735.00; Vértice 3, ESTE: 225450.00 NORTE: 1662275.00; Vértice 4, ESTE: 225250.00 NORTE: 1662275.00; Vértice 5, ESTE: 225250.00 NORTE: 1659800.0; Vértice 6, ESTE: 224600.00 NORTE: 1659800.00; de las hojas cartográficas denominadas RIO HONDO (2261-II) y ZACAPA (2260-I). Se hace la presente publicación para los efectos de lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Minería, Decreto número 48-97 del Congreso de la República. Guatemala, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

Guillermo Fernando Schell Alvarez  
DIRECTOR GENERAL DE MINERÍA EN FUNCIONES



(225440-2)-14-septiembre



**EDICTO**  
**EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**  
**01175-2021-00084 Of. II**

La Infrascrita Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Extinción de Dominio de Guatemala **NOTIFICA** a: **LUIS ALFREDO ALDANA SARCEÑO**, la resolución de fecha: **OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, en la cual se señaló audiencia de **JUICIO ORAL** para el día **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO** a las **ONCE HORAS**, a efecto que comparezca a la sede del juzgado a manifestar oralmente su oposición, interponer excepciones y proponer medios de prueba, dentro del proceso arriba identificado, haciéndole saber que la incomparecencia a dicha audiencia provocará a solicitud del Ministerio Público la declaratoria de **REBELDIA**. El juzgado se encuentra ubicado en la 21 calle 7-70, nivel 13, Edificio Torre de Tribunales de la zona 1, de la ciudad de Guatemala. Guatemala, 08 de septiembre del año 2021. **ABOGADA SILVIA LORENA SOLARES MORALES, JUEZA.**

(225462-2)-14-septiembre



*Municipalidad de*  
**San José Chacayá, Sololá**  
**Guatemala, C.A.**



La Municipalidad de San José Chacayá del departamento de Sololá, en cumplimiento al artículo 10, numeral 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala,

INFORMA:

DEL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO.

- 1. FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO**  
La Municipalidad de San José Chacayá, tiene en función una Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública que regulariza aspectos en cuanto a la Ley de Acceso a la Información Pública, a la vez da funcionamiento a los archivos, recibiendo toda clase de solicitud, dándole seguimiento a cada una de ellas y resguardando cada expediente de las mismas que cada dependencia involucrada le extiende, la finalidad de estos archivos es para facilitar informaciones que requieren los habitantes de este municipio.
- 2. SISTEMAS DE REGISTRO**  
La Municipalidad de San José Chacayá, cuenta con documentos y expedientes resguardados en forma física, en orden cronológico y algunos documentos en formato digital.
- 3. CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN**  
Todas las informaciones que se archivan en la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública son archivos públicos, no cuenta con archivos confidenciales, ni reservados, salvo las excepciones que estipula la Ley de Acceso a la Información Pública.
- 4. PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO**  
Los interesados a obtener informaciones públicas pueden acceder a ellas por medio de una solicitud escrita y también pueden llenar un formulario de acceso a información que le será facilitado por la encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública que se ubica en Sector Centro, Cabecera Municipal del Municipio de San José Chacayá, Sololá, brindando atención a sus servicios en los días de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 13:00 p.m. y de 14:00 p.m. a 17:00 p.m., también pueden enviar solicitud por medio del correo electrónico [municacaya@gmail.com](mailto:municacaya@gmail.com) o accediendo a la página Web de la municipalidad: [www.sanjoschacaya.gob.gt](http://www.sanjoschacaya.gob.gt) donde se publican y se almacenan todas las informaciones que la ley de Acceso a la Información exige en el artículo 10.

San José Chacayá, Sololá, 07 de septiembre de 2021.

Luis Florencio García Chuta  
Alcalde Municipal



[Municacaya@gmail.com](mailto:Municacaya@gmail.com)

Yesica Patricia Samines Ixcol  
Encargada de UMAIP

(225424-2)-14-septiembre

**MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA IXTAHUACÁN, SOLOLÁ**

La Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, invita a personas individuales y Jurídicas, que se encuentran legalmente autorizadas para operar en el país, a que presenten manifestación de interés a ofertar para el concurso del proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASERÍO PACAMAN, ALDEA CHIRIJOX, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA.** "Las Bases del presente concurso pueden obtenerse a través de internet en la dirección [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt), consultando el Numero de Operación Guatecompras (NOG **14872234**)."

(225469-2)-14-septiembre



**MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA**

FIDEICOMISO PARA LA PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA

7 avenida 22-77 zona 1, Guatemala.

**INVITA:**

A todas las personas individuales y jurídicas a participar en el evento de Licitación No. P-DIM-LIC-019-2021 "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA RECAPEO CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA CENMA-MEZQUITAL"

**VISITA DE RECONOCIMIENTO:**

Previo a la presentación de ofertas, los oferentes deberán realizar visita de reconocimiento en las oficinas del solicitante que requiere el "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA RECAPEO CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA CENMA-MEZQUITAL", en la Dirección de Infraestructura de la Municipalidad de Villa Nueva, ubicada en la 7ª Ave. Final, 7-53, Colonia Los Planes, zona 5, Villa Nueva, **el día 17 de septiembre de 2021, a las 09:00 horas**, y se les extenderá la constancia de visita respectiva, firmada y sellada por el funcionario nombrado o por el Director de Infraestructura de la Municipalidad de Villa Nueva, únicamente a quienes estén presentes a la hora indicada. Para la visita de reconocimiento es necesario que asista el propietario o representante legal de la entidad, según sea el caso, de lo contrario no se le será extendida la constancia de visita de reconocimiento, la cual es requisito fundamental para la presentación de ofertas. El día de la visita de reconocimiento, debe presentarse de forma obligatoria, la constancia del RGAE debidamente firmada y sellada por parte del propietario o representante legal de la entidad, según sea el caso, de lo contrario no se le estará entregando constancia de visita de reconocimiento, dicho documento será devuelto el día hábil siguiente de la visita de reconocimiento en las oficinas de la Dirección de Infraestructura de la Municipalidad de Villa Nueva y debe adjuntarse en la oferta técnica, de conformidad con las presentes bases.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS:** se llevará a cabo el día **21 de octubre de 2021, a las 11:00 horas. (hora límite 11:30 horas)**, en la Sala de Reuniones de la Coordinación del Fideicomiso de la Municipalidad de Villa Nueva, ubicada en la 5ª. Calle 3-30, primer nivel, zona 1 del Municipio de Villa Nueva.

Las bases del presente aviso pueden leerse también a través de Internet en la dirección [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt) consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG: 15047261)

Tel. 2269-1100 • 5ª avenida 4-45, zona 1, Villa Nueva • [www.villanueva.gob.gt](http://www.villanueva.gob.gt)



(225471-2)-14-septiembre



**MEDIA BUSINESS GENERATORS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**CONVOCATORIA**

El Administrador Único de **MEDIA BUSINESS GENERATORS, SOCIEDAD ANONIMA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el **viernes 8 de octubre de 2021 a las 10:00 horas**, en la Diagonal 6, 10-01 Zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre 2, Oficina 402-B, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Podrán asistir a la Asamblea por sí o por medio de representante acreditado, los titulares de acciones que aparezcan inscritos en el registro de la sociedad, cinco días antes de la fecha en que haya de celebrarse la Asamblea.

En caso de no haber quórum suficiente, la Asamblea se llevará a cabo el día hábil inmediato siguiente en el mismo lugar y hora con los accionistas que concurran o se hagan representar y las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los accionistas presentes con derecho a voto.

Guatemala, 8 de septiembre de 2021.

Administrador Único

Manuel Estuardo Corado García

CUI 2755 92200 0101

(225391-2)-13-14-16-septiembre



**MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA**

FIDEICOMISO PARA LA PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA

7 avenida 22-77 zona 1, Guatemala.

**INVITA:**

A todas las personas individuales y jurídicas a participar en el evento de Licitación No. P-DIM-LIC-024-2021 "COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN 4A CALLE ZONA 1, MUNICIPIO DE VILLA NUEVA"

**VISITA DE RECONOCIMIENTO:**

Previo a la presentación de ofertas, los oferentes deberán realizar visita de reconocimiento en las oficinas del solicitante que requiere la "COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN 4A CALLE ZONA 1, MUNICIPIO DE VILLA NUEVA", en la Dirección de Infraestructura de la Municipalidad de Villa Nueva, ubicada en la 7ª Avenida Final, 7-53, Colonia Los Planes, zona 5, Villa Nueva, **el día 17 de septiembre de 2021, a las 09:00 horas**, y se les extenderá la constancia de visita respectiva, firmada y sellada por el funcionario nombrado o por el Director de Infraestructura de la Municipalidad de Villa Nueva, únicamente a quienes estén presentes a la hora indicada. Si quien asista a la visita fuere un representante del oferente, éste deberá presentar autorización original por escrito del representante legal, propietario o mandatario de la entidad, según sea el caso, así también debe presentar Documento Personal de Identificación Legalizado del Propietario, Representante Legal o Mandatario, según sea el caso, además de la persona delegada para la realización de la visita de reconocimiento, de lo contrario no se le será extendida la constancia de visita de reconocimiento, la cual es requisito para la presentación de ofertas. El día de la visita de reconocimiento, debe presentarse de forma obligatoria, la constancia del Registro General de Adquisiciones del Estado debidamente firmada y sellada por parte del propietario o representante legal de la entidad, según sea el caso, de lo contrario no se le estará entregando constancia de visita de reconocimiento, dicho documento será devuelto el día hábil siguiente de la visita de reconocimiento en las oficinas de la Dirección de Infraestructura de la Municipalidad de Villa Nueva en horario de 08:00 a 16:00 horas y debe adjuntarse en la oferta técnica, de conformidad con las presentes bases.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS:** se llevará a cabo el día **21 de octubre de 2021, a las 14:00 horas. (hora límite 14:30 horas)**, en la Sala de Reuniones de la Coordinación del Fideicomiso de la Municipalidad de Villa Nueva, ubicada en la 5ª. Calle 3-30, primer nivel, zona 1 del Municipio de Villa Nueva.

Las bases del presente aviso pueden leerse también a través de Internet en la dirección [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt) consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG: 15299724)

Tel. 2269-1100 • 5ª avenida 4-45, zona 1, Villa Nueva • [www.villanueva.gob.gt](http://www.villanueva.gob.gt)



(225472-2)-14-septiembre

NOG: 15246329

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL HACE LA SIGUIENTE:**

**INVITACIÓN A LOS INTERESADOS**

A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS O DISPOSICION A OFERTAR Y OFERTAS COMO REPRESENTANTE, AGENTE O DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO NACIONAL O INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLA PARA USO DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL.

**CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS 5,000 ARMAS DE FUEGO**

Calibre: 9X19 milímetros.
Sistema de disparo: Simple acción/doble acción (SA/DA).
Largo Total: 217 milímetros.
Alto Total: 137 milímetros.
Ancho: 38 milímetros.
Largo de cañón: 125 milímetros.
Miras: Fijas.
Color: Negro anti reflexiva (PAVON).
Peso: 945 gramos.
Corredera de acero y de una sola pieza.
Armadura: Aluminio reforzado ultra liviano.
Con número de registro correlativo en la caja de mecanismo, corredera y cañón.
Con sistema de seguridad estándar, de botado de martillo y bloqueo del percutor con rotación ambidiestro en la corredera o sobre la corredera y seguro automático del percutor.
Con tres cargadores estándar con capacidad de 15 cartuchos.
Debe de incluir kit de limpieza por cada arma de fuego.
Grabado en la corredera PNC-GUATEMALA.

La manifestación de interés o disposición a ofertar, deberá estar contenida en sobre y dirigida a la Dirección General de la Policía Nacional Civil, y deberá ser recibida del representante, agente o distribuidor exclusivo de las armas descritas en las especificaciones técnicas de los términos de referencia; por medio del representante legal de la persona individual o jurídica que ostente esa calidad la cual deberá estar constituida en la República de Guatemala y regida conforme a las leyes del país. La exclusividad deberá acreditarla en ese momento y documentalmente, por medio de contrato de distribución y/o representación suscrito con el fabricante o por certificación que lo acredite como tal emitida también por el fabricante; en todos los casos la documentación deberá estar vigente, y deberá ser presentada en fotocopia legalizada por Notario. Las armas deberán ser fabricadas por una empresa cuya casa matriz, cuente con certificación OTAN/AQAP 2110.

El representante, agente o distribuidor deberá presentar las licencias que correspondan y realizar las gestiones necesarias.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS O DISPOSICIÓN A OFERTAR Y LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS A LA COMISIÓN RECEPTORA, PÚBLICAMENTE EL DÍA VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DEL 2021, DESDE LAS 10:00 HORAS HASTA LAS 10:30 HORAS EN EL SALÓN ADJUNTO A LA SECCIÓN DE COMPRAS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE APOYO Y LOGÍSTICA DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, UBICADA EN LA 16 AVENIDA 14-00 DE LA ZONA 6 DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, COLONIA CIPRESALES.

Guatemala de la Asunción, Septiembre de 2021

(225508-2)-14-septiembre

**CONVOCATORIA**

Por este medio se convoca para celebración de ASAMBLEA ORDINARIA A LOS PROPIETARIOS DEL EDIFICIO RESIDENCIAS COVADONGA el día JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE de 2021, a las 18:00 HORAS, en el Bufete Marroquín, 5ª avenida 5-55 zona 14, Ed. Europlaza Torre 1, Of. 904 en de esta ciudad, a efectos de proponer, nombrar y votar por parte del CONSEJO DE PROPIETARIOS Y CONDUENOS del Edificio, su forma de administración: por un administrador o junta directiva. Podrán asistir a la asamblea DE FORMA PRESENCIAL o de MANERA VIRTUAL, dependiendo de las restricciones que el Gobierno imponga durante esas fechas o a propia voluntad de los propietarios, con tal de salvaguardar su salud, los titulares de las fincas filiales por sí o por medio de un representante, a quién deberá otorgársele una carta poder con firma legalizada. Para poder participar en día de la celebra, se deberá presentar el día de la celebración de la asamblea o en ese mismo acto, lo siguiente: I) Si el titular es persona individual su documento de identificación personal (DPI) o copia del documento de la persona que lo representará y en ese caso, la carta poder correspondiente, y II) si el titular es una persona jurídica, copia del documento de identificación personal (DPI) del Representante Legal y del documento con el que acredita su representación. III) Para ejercer su derecho a voto, los dueños o representantes debieron estar solventes en sus pagos de mantenimiento en fecha de 30 de junio del 2021, o en su defecto no acumular un atraso mayor a 3 meses de mora por motivos justificados.

ADMINISTRACIÓN/JUNTA DIRECTIVA DEL EDIFICIO RESIDENCIAS COVADONGA.

(225478-2)-14-septiembre

**TÍTULOS RECIENTES**

Dentro de las colecciones contamos con ediciones recientes de historia, poesía y narrativa.

**Diario de Centro América**

Comuníquese con un agente al 1590 ext. 112 para mayor información, o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.

**COLECCIÓN INFANTIL**

*Disfruta y aprende con nuestras colecciones ilustradas para niños, incluyendo poesía infantil, cuentos y la Constitución Política.*



**Diario de Centro América**

Comunícate con un agente al 1590 ext.112 para mayor información, o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.